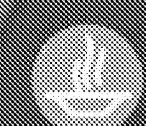
Año CX - N° 29.159 Montevideo, jueves 26 de febrero de 2015 - ISSN 1510-3749

IMPO DiarioOficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

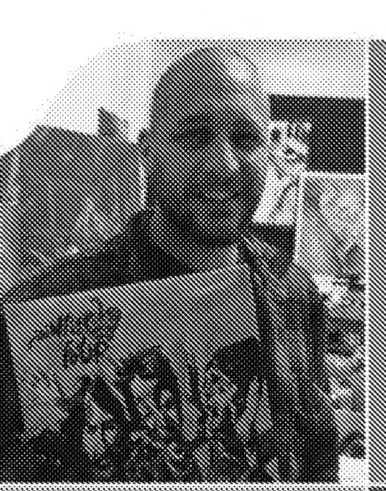


objetivos de desarrollo del milenio

Erradicar la pobreza extrema y el hambre











PEZ (Pablo López)

aintingFour

PaintingFour

El proyecto PaintingFour está inspirado en la banda británica The Beatles, que marca un antes y un después en la historia musical contemporánea.

El mismo se compone de ochenta obras realizadas en varias técnicas (óleo, acrílico, tinta, acuarela y lápiz), más la edición de un libro diseñado íntegramente por el artista (del armado a la creación de la tipografía), en el que las imágenes están acompañadas de textos anecdóticos de la banda.

En PaintingFour, PEZ apuesta a la deformación característica de la caricatura como herramienta principal para sintetizar la personalidad psíquica y física de sus personajes.

PEZ (Pablo López)

PEZ nace en Montevideo, Uruguay, en 1975. Su formación artística se inicia veinte años después, abarcando variadas disciplinas. Estudia diseño gráfico en la ORT, cerámica en el Taller Barradas, serigrafía en el Taller Oscar Ferrando, pintura con Alvaro Podestá e ilustración en los talleres de Tunda Prada y Ombú.

La creación de PEZ se orienta esp
mente a la caricatura, a las que in
diversas corrientes artísticas com
presionismo, el cubismo, el surrea
hiperrealismo y el pop.

El artista participa desde hace una
en exposiciones y muestras indivi
colectivas en Uruguay y España,
país europeo el proyecto que aquí
ta se expuso por primera vez en 2

Abierto al público
A partir del
miércoles 4 de febrero
Horario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO
Avenida 18 de Julio1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy/espacioimpo

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.-

Año CX- Nº 29.159 - Montevideo, jueves 26 de febrero de 2015

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 26
Convocatorias	Pág. 39
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	Pág. 40
Disoluciones de Sociedades Comerciales	Pág. 42
Divorcios	Pág. 42
Emplazamientos	Pág. 44
Expropiaciones	Pág. 46
Incapacidades	Pág. 47
Información de Vida y Costumbres	Pág. 49
Licitaciones	Pág. 49
Edictos Matrimoniales	Pág. 50
Prescripciones	Pág. 52
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 54
Procesos Concursales	Pág. 55
Rectificaciones de Partidas	Pág. 55
Remates	Pág. 59
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Pág. 60
Venta de Comercios	Pág. 62
Niñez y Adolescencia	Pág. 62
Varios	Pág. 65
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 69
Tarifas	Pág. 73

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1 - Resolución 65/015.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Quím. Roberto Kreimerman y desígnase Ministro interino. (283)... Pág. 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

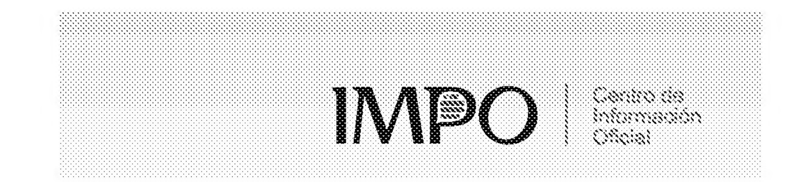
2 - Resolución 56/015.- Apruébanse los proyectos de Contratos de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); de Garantía entre la República Oriental del Uruguay y el BIRF; y de Fideicomiso entre la CND, la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA), UTE y el Ministerio de Economía y Finanzas. (284*R)........................... Pág. 4

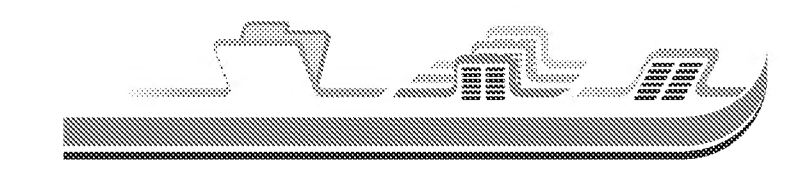
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3 - Resolución S/n.- Autorízase a la empresa Montevideo Refrescos S.R.L., la fabricación e importación de los poductos que se especifican. (282)... Pág. 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA

4 - Decreto 89/015.- Promúlgase la Ordenanza 04/015 "ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA". (285*R) .... Pág. 17





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

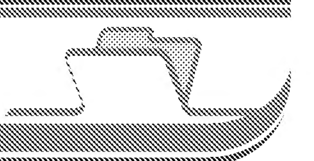
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20 y 24 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 65/015

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Quím. Roberto Kreimerman y desígnase Ministro interino.

(283)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 de Febrero de 2015

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Quím. Roberto Kreimerman, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 18 y 19 de febrero de 2015 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Quím. Roberto Kreimerman, entre los días 18 y 19 de febrero de 2015 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 18 de febrero de 2015 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Prof. Edgardo Ortuño.

3º.- Comuníquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Resolución 56/015

Apruébanse los proyectos de Contratos de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); de Garantía entre la República Oriental del Uruguay y el BIRF; y de Fideicomiso entre la CND, la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA), UTE y el Ministerio de Economía y Finanzas.

(284*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Febrero de 2015

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para el financiamiento contingente del Fondo de Estabilización Energética (FEE), que fuera creado de conformidad con el artículo 773 de la Ley Nº 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010, a los efectos de reducir el impacto negativo de los déficit hídricos.

RESULTANDO: **I)** que a los efectos de la administración del Fondo antes mencionado, la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) convino constituir un fideicomiso de administración, denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN ENERGÉTICA (FA-FEE)", a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA), la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo proyecto de contrato se adjunta a la presente.

II) que el monto del financiamiento asciende a la suma de U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de diecisiete años, con cuatro años de gracia y con una tasa de interés fijo.

III) que los recursos del financiamiento podrán desembolsarse cuando la generación hidráulica disminuya como consecuencia de sequía y el saldo del Fondo sea menor a U$S 50:000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

IV) que el otorgamiento del préstamo antes referido contará con la garantía soberana de la República Oriental del Uruguay (ROU).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el respectivo contrato de garantía a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y el respectivo proyecto de contrato de fideicomiso, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA), la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y el Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales serán suscritos, en representación del país y del Ministerio de Economía y Finanzas, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Ec. Jorge Polgar, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), en carácter de financiamiento contingente, destinado a reducir el impacto negativo de los déficit hídricos, cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Garantía, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuyo texto también constituye parte integrante de la presente Resolución.

3º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Fideicomiso, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA), la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo texto también constituye parte integrante de la presente Resolución.

4º.- Los referidos contratos serán oportunamente otorgados y suscritos en nombre y representación del país y del Ministerio de Economía y Finanzas por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Ec. Jorge Polgar, indistintamente.

5º.- Desígnase, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

6º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.

7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA; LUIS ALMAGRO; EDGARDO ORTUÑO.

Departamento Jurídico
Cristian D'Amelj / Vipasha Bansal
Versión negociada

PRÉSTAMO NÚMERO ________-_______

Contrato de Préstamo
(Proyecto de mitigación del impacto de las sequías en el Uruguay)

Celebrado entre, por una parte
la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO,
y por otra,
el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

Fecha: de 2014.

CONTRATO DE PRÉSTAMO

Contrato celebrado el día ____________ de 2014 entre, por una parte, la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (la "Prestataria") y por otra, el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (el "Banco"). La Prestataria y el Banco por el presente acuerdan lo que se establece a continuación:

ARTÍCULO I - CONDIDIONES GENERALES; DEFINICIONES

1.01. Las Condiciones Generales (tal como se las define en el Apéndice del presente Contrato) constituyen parte integral de este.

1.02. A menos que el contexto requiera otra cosa, los términos con mayúscula que se empleen en el presente Contrato tendrán el significado que se les asigna en las Condiciones Generales o en el Apéndice de este Contrato.

ARTÍCULO II - PRÉSTAMO

2.01. El Banco acuerda prestar a la Prestataria, según los términos y condiciones previstos en el presente Contrato o a los que se hace referencia en este, la suma de doscientos millones de dólares (US$ 200.000.000) tal como dicha suma sea de tanto en tanto convertida por medio de un Conversor de Divisas, de acuerdo a las disposiciones de la Sección 2.08 del presente Contrato (el "Préstamo"), a fin de asistir en el financiamiento del proyecto descrito en el Anexo 1 de este Contrato ("Proyecto").

2.02. La Prestataria podrá utilizar el dinero obtenido del Préstamo de conformidad con la Sección III del Anexo 2 del presente Contrato.

2.03. La Comisión de Apertura que deberá pagar la Prestataria será de un cuarto por ciento (0,25%) del monto del Préstamo. La Prestataria deberá pagar la Comisión de Apertura dentro de un plazo de sesenta días a partir de la Fecha de Entrada en Vigor.

2.04. La Comisión de No Disposición que deberá pagar la Prestataria será de un medio por ciento (0,50%) anual sobre el Saldo del Préstamo No Utilizado.

2.05. El interés que deberá pagar la Prestataria por cada Período de Interés será de una tasa igual a la Tasa de Referencia de la Divisa del Préstamo más un Margen Fijo. No obstante, tras la Conversión de la totalidad o cualquier parte del monto principal del Préstamo, el interés que deberá pagar sobre esa suma la Prestataria durante el Período de Conversión se determinará de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Artículo IV de las Condiciones Generales. Sin perjuicio de ello, si llegara a quedar impaga alguna suma del Saldo del Préstamo Utilizado a la fecha de vencimiento y dicha falta de pago se prolongara por un plazo de treinta días, entonces el interés que deberá pagar la Prestataria será calculado en cambio según lo dispuesto en la Sección 3.02 literal (e) de las Condiciones Generales.

2.06. Las Fechas de Pago serán el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

2.07. El monto principal del Préstamo será reintegrado de conformidad con el cronograma de amortización previsto en el Anexo 3 del presente Contrato.

2.08. (a) Previa aprobación del Garante, la Prestataria podrá solicitar en cualquier momento las siguientes Conversiones de los términos del Préstamo, a fin de facilitar el manejo prudente de la deuda: (i) conversión de la totalidad o de cualquier parte del monto principal del Préstamo, utilizado o no, a una Divisa Aprobada; (ii) modificación de la tasa de interés base aplicable a: (A) la totalidad o cualquier porción del monto principal del Préstamo utilizado y pendiente de pago de una Tasa Variable a una Tasa Fija, o viceversa; (B) la totalidad o cualquier porción del monto principal del Préstamo utilizado y pendiente de amortización de una Tasa Variable basada a una Tasa de Referencia y del Margen Variable a una Tasa Variable basada en una Tasa de Referencia Fija, o viceversa; o (C) la totalidad del monto principal del Préstamo utilizado o pendiente de pago de una Tasa Variable basada en un Margen Variable a una Tasa Variable basada en un Margen Fijo; y (iii) la fijación de los límites de la Tasa Variable o de la Tasa de Referencia aplicable a la totalidad o cualquier parte del monto principal del Préstamo utilizado y pendiente de amortización por medio del establecimiento de un Tope de Tasa de Interés o Límites Máximo y Mínimo de Tasa de Interés para la Tasa Variable o la Tasa de Referencia.

(b) Toda conversión que se solicite en virtud del párrafo (a) de esta Sección y que sea aceptada por el Banco será considerada "Conversión", tal como se la define en las Condiciones Generales, y se efectuará según las disposiciones del Artículo IV de las Condiciones Generales y de las Directrices de Conversión.

ARTÍCULO III - PROYECTO

3.01. La Prestataria declara su compromiso con los objetivos del Proyecto. A tal fin, la Prestataria llevará a cabo y hará que CONAFIN ARI S.A. lleve a cabo el Proyecto de acuerdo a las disposiciones del Artículo V de las Condiciones Generales.

3.02. Sin limitar las disposiciones de la Sección 3.10 del presente Contrato, y salvo que la Prestataria y el Banco acuerden otra cosa, la Prestataria se asegurará de que el Proyecto sea llevado a cabo de conformidad con las disposiciones del Anexo 2 de este Contrato.

ARTÍCULO IV - RECURSOS DEL BANCO

4.01. Las Situaciones Adicionales de Suspensión serán las siguientes:

(a) Que las Normas relativas al Fondo de estabilización energética (FEE) hayan sido objeto de enmienda, suspensión, revocación, derogación o renuncia, afectando así la capacidad efectiva de CONAFIN AFI S.A. de cumplir alguna de las obligaciones que le corresponden en virtud del Contrato Subsidiario; y

(b) Que CONAFIN AFI S.A. no haya cumplido alguna de las obligaciones que le corresponden en virtud del Contrato Subsidiario.

4.02. Las Situaciones Adicionales de Aceleración serán las siguientes: que las situaciones descritas en el párrafo 4.01 del presente Contrato existan y se prolonguen por un plazo de 90 días a partir de la fecha en que el Banco haga llegar la correspondiente notificación a la Prestataria y al Garante.

ARTÍCULO V - VIGENCIA; TERMINACIÓN

5.01. La Condición Adicional de Vigencia será la siguiente: que el Contrato Subsidiario haya sido ejecutado en nombre de la Prestataria y de CONAFIN AFI S.A., de conformidad con los términos y condiciones a los que se hace referencia en la Sección I. B.1 del Anexo 2 del presente Contrato.

5.02. El Asunto Jurídico Adicional será el siguiente: que el Contrato Subsidiario haya sido debidamente autorizado o ratificado por la Prestataria y por CONAFIN AFI S.A., siendo de carácter vinculante para la Prestataria y CONAFIN S.A. de acuerdo a sus términos.

5.03. La Fecha Límite de Entrada en Vigor caerá noventa (90) días después de la fecha de suscripción del presente Contrato.

ARTÍCULO VI - REPRESENTANTE; DOMICILIOS

6.01. El Representante de la Prestataria será su Directorio.

6.02. El Domicilio de la Prestataria será:
Rincón 528
Montevideo, CP 11000 Uruguay

Fax:
2916-2800

6.03. El Domicilio del Banco será:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
(International Bank for Reconstruction and Development)
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
Estados Unidos de América

Dirección de cable:	Telex:	Fax:
INTBAFRAD Washington, D.C.	248423(MCI) o 64145(MCI)	1-202-477-6391

SUSCRITO en ____________, ____________, el día y en el año indicado al inicio del presente documento.

Por la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO:

____
Representante autorizado

Nombre: ________________

Cargo: ________________

Por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO:

____
Representante autorizado

Nombre: ________________

Cargo: ________________

ANEXO 1

Descripción del Proyecto

Los objetivos del Proyecto son: (i) impulsar los esfuerzos del Garante por mitigar el efecto de condiciones del tiempo desfavorables en las cuentas de su sector público; y (ii) mejorar la eficiencia del marco de gestión de riesgo que se emplea para mitigar tales riesgos.

El Proyecto y consiste de la parte siguiente (*Sic!*):

Parte 1: Mitigación de los efectos de condiciones del tiempo desfavorables

Otorgamiento de financiamiento de contingencia a través de CONAFIN AFI S.A. en su carácter de fideicomisario del Fondo de estabilización energética (FEE), a efectos de capitalizar el FEE si llega a producirse un Evento Elegible, de modo de permitir al FEE suministrar a UTE los recursos adicionales que este organismo necesite para hacer frente a costos de generación de electricidad imprevistos asociados a condiciones del tiempo desfavorables.

ANEXO 2

Ejecución del Proyecto

Sección I. Mecanismos de instrumentación

A. Mecanismos institucionales

1. La Prestataria suministrará a CONAFIN AFI S.A. los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto, con composición y términos de referencia que el Banco considere satisfactorios.

2. A más tardar 30 días después de la Fecha de Entrada en Vigor, la Prestataria hará que CONAFIN AFI S.A. suscriba un contrato de gestión de activos con el Banco Central del Uruguay (BCU) para regular la inversión de los fondos del FEE, todo ello según términos y condiciones que el Banco considere satisfactorios.

3. Durante la implementación del Proyecto, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, la Prestataria dispondrá que CONAFIN AFI S.A.: (i) envíe al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su revisión y aprobación un presupuesto operativo anual relativo a los gastos que CONAFIN AFI S.A. prevé que se enfrentarán el año calendario siguiente en relación con la gestión del FEE; y (ii) publicar dicho presupuesto en el sitio web de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

4. En el transcurso de la instrumentación del Proyecto, la Prestataria dispondrá que CONAFIN AFI S.A. elabore y suministre al Banco cada tres meses, a más tardar 30 días después de la finalización del trimestre respectivo: (i) un informe sobre el balance de los fondos del FEE al cierre del trimestre correspondiente (el Informe de Balance del FEE), el cual se publique en el sitio web del CND; y (ii) un informe sobre el uso de los fondos del FEE y las inversiones de los fondos del FEE (incluidas las ganancias y pérdidas de dichas inversiones) durante el mismo trimestre del Informe de Balance del FEE.

5. Durante la implementación del Proyecto, a más tardar el 30 de abril de cada año, la Prestataria dispondrá que CONAFIN AFI S.A. remita al Banco un informe (elaborado según la metodología prevista en el Artículo 2 del Decreto 442/011) en el que se evalúe el Valor Objetivo de Cobertura del Fondo a los efectos previstos en el Artículo 3 del Decreto 442/011.

6. La Prestataria dispondrá que CONAFIN AFI S.A. se asegure de que el FEE mantenga en todo momento, durante la totalidad de la instrumentación del Proyecto, un saldo mínimo equivalente a $ 500.000 para cubrir los costos relativos a la gestión de los fondos del FEE.

B. Contrato subsidiario

1. A fin de facilitar la ejecución del Proyecto, la Prestataria pondrá lo obtenido del Préstamo a disposición de CONAFIN AFI S.A., en su carácter de fideicomisario del FEE, de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso Administrativo, en virtud de un contrato subsidiario suscrito por la Prestataria y CONAFIN AFI S.A. (el "Contrato Subsidiario") según términos y condiciones satisfactorios que el Banco considere satisfactorios, el cual incluirá, entre otras: (a) las disposiciones del Contrato de Fideicomiso Administrativo; (b) las disposiciones del Artículo V de las Condiciones Generales; (e) las obligaciones de CONAFIN AFI S.A. previstas en las disposiciones del Anexo 2 de este Contrato; y (d) la obligación de CONAFIN AFI S.A. de llevar a cabo el Proyecto de conformidad con las Directrices Anticorrupción.

2. La Prestataria ejercerá los derechos que le corresponden en virtud del Contrato Subsidiario, de manera de proteger los intereses de la Prestataria y el Banco, y lograr los objetivos del Préstamo. Salvo que el Banco y el Garante acuerden lo contrario, la Prestataria no cederá, enmendará, revocará ni renunciará al Contrato Subsidiario ni a ninguna de sus disposiciones.

C. Anticorrupción

La Prestataria se asegurará de que el Proyecto se lleve a cabo de acuerdo a las disposiciones de las Directrices Anticorrupción.

Sección II. **Informes y evaluación del avance del Proyecto**

A. Informes del Proyecto

1. La Prestataria monitoreará y evaluará el avance del Proyecto, y elaborará Informes del Proyecto de acuerdo a las disposiciones de la Sección 5.08 de las Condiciones Generales y sobre la base de indicadores que el Banco considere aceptables. Cada Informe del Proyecto cubrirá un semestre calendario y será presentado al Banco a más tardar un mes después de terminado el período cubierto por dicho informe.

2. A los efectos de la Sección 5.08 literal (c) de las Condiciones Generales, el informe sobre la ejecución del Proyecto y el plan conexo que se exige en virtud de esa Sección se deberá hacer llegar al Banco a más tardar 6 meses después de la Fecha de Cierre.

B. Gestión financiera, informes financieros y auditorías

1. La Prestataria dispondrá que CONAFIN AFI S.A. instrumente un sistema de gestión financiera acorde con las disposiciones de la Sección 5.09 de las Condiciones Generales.

2. Sin limitar las disposiciones de la Parte A de dicha Sección, la Prestataria dispondrá que CONAFIN AFI S.A. elabore y presente al Banco, a más tardar 45 días después del final de cada trimestre calendario, informes financieros provisionales no auditados del FEE para el Proyecto relativos al trimestre, los cuales sean considerados satisfactorios por el Banco en forma y contenido.

3. La Prestataria hará auditar y dispondrá que CONAFIN AFI S.A. y el FEE hagan auditar sus respectivos Estados Financieros de acuerdo a las disposiciones de la Sección 5.09 literal (b) de las Condiciones Generales. Cada auditoría de los Estados Financieros deberá cubrir un año calendario de la Prestataria a partir del año fiscal en que el presente Contrato haya sido declarado en vigor. Los Estados Financieros auditados correspondientes a cada período de un año se deberán presentar al Banco a más tardar seis meses después de finalizado el período en cuestión.

Sección III. **Utilización de lo obtenido del Préstamo**

A. Consideraciones generales

1. A fin de financiar los Gastos Elegibles que se detallan en la tabla del párrafo 2, la Prestataria podrá utilizar lo obtenido del Préstamo de conformidad con las disposiciones del Artículo II de las Condiciones Generales, las de esta Sección y las instrucciones adicionales que especifique y notifique el Banco a la Prestataria, incluidas las "Directrices de desembolso para proyectos del Banco Mundial" de mayo de 2006, tal como sean de tanto en tanto modificadas por el Banco y se hagan aplicables al presente Contrato en virtud de dichas instrucciones (las "Instrucciones Adicionales").

2. En la tabla siguiente se detallan las categorías de Gastos Elegibles que pueden ser financiados con lo obtenido del Préstamo (la "Categoría"), la asignación de montos del Préstamo para cada Categoría, y el porcentaje a financiar de los Gastos Elegibles de cada Categoría.

Categoría	Monto del Préstamo asignado (expresado en US$)	Porcentaje of gastos a ser financiados (incluidos los impuestos)
(1) Traspasos al FEE	200.000.000	100%
MONTO TOTAL	200.000.000	

B. Condiciones de utilización; período de utilización

1. Sin perjuicio de las disposiciones de la Parte A de esta Sección, no se realizará ningún retiro de la Cuenta del Préstamo:

(a) hasta tanto el Banco haya recibido la totalidad del pago de la Comisión de Apertura; y

(b) a menos que y hasta tanto la Prestataria haya suministrado al Banco pruebas suficientes de que:

(i) La Generación Hidráulica Trimestral Real correspondiente al trimestre en cuestión es igual o inferior al 90% de la Generación Hidráulica Esperada Trimestral, según surge de un Informe hidráulico elaborado por UTE para dicho trimestre; y

(ii) La situación a la que se hace referencia en el literal (b) (i) precedente ha sido causada por una sequía, según confirmación contenida en una resolución de UTE. Dicha resolución deberá haber sido emitida y presentada al Banco dentro de un plazo de 12 meses a partir de la finalización del trimestre durante el cual se haya producido la situación descrita en el literal (b)(i) precedente; y

(iii) El saldo del FEE es inferior a una suma equivalente a cincuenta millones de dólares (US$ 50.000.000), según surge de: (A) un Informe de balance del FEE expedido para el mismo trimestre que el del Informe Hidráulico mencionado en el literal (b) (i); o bien (B) una declaración emitida por CONAFIN AFI S.A. y presentada al Banco dentro de un plazo de 12 meses a partir del final del trimestre en que se haya producido la situación descrita en el literal (b) (i) precedente.

2. (A) Si en algún momento el Banco llega a constatar: (a) que se han retirado fondos de la Cuenta del Préstamo y depositado lo obtenido del Préstamo contraviniendo las Instrucciones Adicionales; o (b) que se ha efectuado algún pago con fondos del FEE ya sea en contravención de la Normativa del FEE o no justificado por prueba documental presentada al Banco; la

Prestataria deberá suministrar sin demora, tras ser notificada por el Banco, la prueba documental adicional que este le solicita, o bien depositar en el FEE (o, si el Banco lo solicita, reintegrar al Banco) una suma equivalente al monto del pago en cuestión. A menos que el Banco acuerde lo contrario, este no aprobará ningún otro retiro hasta tanto la Prestataria haya suministrado la prueba o efectuado el depósito o reintegro de fondos, según corresponda.

(B) Los reintegros que se hagan al Banco en virtud del párrafo 2(A) serán acreditados a la Cuenta del Préstamo para retiros subsiguientes o para la cancelación, de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Préstamo.

3. La Fecha de Cierre será el 31 de diciembre de 2017.

ANEXO 3

Cronograma de amortización

1. Sujeto a las disposiciones del párrafo 2 del presente Anexo, la Prestataria reintegrará cada Monto Desembolsado en cuotas semestrales pagaderas los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año, pagando la primera en la novena (9ª) Fecha de Pago posterior a la Fecha de Fijación del Vencimiento para el Monto Desembolsado, y la última, en la trigésimocuarta (34ª) Fecha de Pago posterior a la Fecha de Fijación del Vencimiento para el Monto Desembolsado. Cada cuota, salvo la última, será igual a una veintiseisava parte (1/26) del Monto Desembolsado. La última cuota será igual a lo que quede pendiente de amortización del Monto Desembolsado.

2. Si, en virtud del presente Anexo, quedaran por pagar una o más cuotas del Monto Desembolsado después del 15 de abril de 2035, la Prestataria deberá pagar además, en esa fecha, la totalidad de esas cuotas pendientes.

3. Tras la Fecha de Fijación del Vencimiento, el Banco deberá notificar a las Partes del Préstamo sin demora el cronograma de amortización de cada Monto Desembolsado.

4. Sin perjuicio de las disposiciones de los párrafos 1 a 3 del presente Anexo, de producirse una Conversión de Divisa de la totalidad o alguna parte del Monto Desembolsado a una Divisa Aprobada, el monto así convertido a la Divisa Aprobada que se deba reintegrar en cualquier Fecha de Pago del Capital durante el Período de Conversión será determinado por el Banco multiplicando tal monto en su moneda inmediatamente previa a la Conversión por: (i) la tasa de cambio que refleje que refleje los montos del capital en la Divisa Aprobada pagaderos por parte del Banco en virtud de la Transacción de Protección Monetaria relacionada con la Conversión; o bien, (ii) si el Banco así lo determina según las Pautas de Conversión, el componente de la tasa de cambio de la *Screen Rate* (Tasa de pantalla).

5. Si el Saldo del Préstamo Utilizado está denominado en más de una Divisa de Préstamo, las disposiciones del presente Anexo se aplicarán de manera separada al monto en cada una de las Divisas de Préstamo.

APÉNDICE

Sección I. Definiciones

1. "Contrato de Fideicomiso de Administración" significará el contrato de fideicomiso de administración que suscribirán la Prestataria y CONAFIN AFI S.A. en virtud de la cláusula A.2 de la Sección I del Anexo 2 del presente Contrato en términos y condiciones que el Banco considere satisfactorios, incluidos, entre otros: (i) designación de CONAFIN AFI S.A. y UTE como fideicomisario y beneficiario del Fondo de Estabilización Energética (FEE), respectivamente; y (ii) establecimiento de los criterios y procedimientos para gestionar el FEE.

2. "Directrices Anticorrupción" significará las "Directrices sobre la Prevención y el Combate al Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y por Créditos y Subvenciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)" de fecha 15 de octubre de 2006, corregidas en enero de 2011.

3. "Informe de Balance del FEE" querrá decir todo informe trimestral que elabore CONAFIN AFI S.A. y presente al Banco en virtud de la Sección I.A.4(i) del Anexo 2 del presente Contrato.

4. "BCU" significará Banco Central de Uruguay, el banco central del Garante.

5. "Categoría" significará una categoría prevista en la tabla de la Sección III del Anexo 2 del presente Contrato.

6. "CONAFIN AFI S.A." querrá decir Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión, la corporación financiera nacional que administra los fondos de inversión establecidos por medio de los artículos del contrato de fecha 15 de octubre de 2002 y aprobados por la Auditoría interna del Garante el 29 de enero de 2003.

7. "Decreto 442/011" querrá decir el Decreto del Garante Nº 442 del 19 de diciembre de 2011, debidamente publicado en el Diario Oficial del Garante el 29 de diciembre de 2011, tal como fuera enmendado por medio del Decreto Nº 305 del 22 de octubre de 2014, debidamente publicado en el Diario Oficial del Garante del 24 de octubre de 2014, el cual establece reglas para la asignación de financiamiento y el uso de los fondos del Fondo de Estabilización Energética (FEE).

8. "Evento Elegible" querrá decir la presencia de todas las condiciones de retiro de fondos previstas en la Sección III.B.1(b) del Anexo 2 del presente Contrato.

9. Generación Hidráulica Esperada Trimestral querrá decir la generación de energía hidroeléctrica trimestral prevista por UTE en virtud del Artículo 2 del Decreto 442/011.

10. "FEE" significará Fondo de Estabilización Energética, el fondo de estabilización energética establecido dentro de la Prestataria en virtud del Artículo 773 de la Ley Nº 18.719 del Garante del 27 de diciembre de 2010, debidamente publicada en el Diario Oficial del Garante el 5 de enero de 2011.

11 "Traspasos al FEE" querrá decir todo traspaso de fondos a través de CONAFIN AFI S.A. en su carácter de fideicomisario del Fondo de Estabilización Energética, a efectos de capitalizar el FEE en caso de producirse un Evento Elegible, de modo de permitirle suministrar los recursos adicionales que requiera UTE para hacer frente a costos de generación eléctrica imprevistos asociados a condiciones del tiempo desfavorables, traspaso que se deberá efectuar de conformidad con la Normativa del FEE, las disposiciones del presente Contrato y las del Contrato Subsidiario.

12. "Normativa del FEE" significará: (i) la ley Nº 18719 del Garante del 27 de diciembre de 2010, debidamente publicada en el Diario Oficial del Garante el 5 de enero de 2011; (ii) el Decreto 442/011; (iii) el Contrato de Fideicomiso Administrativo; y (iv) el contrato de gestión de activos a suscribirse en virtud de la Sección I.A.3 del Anexo 2 del presente Contrato.

13. "Condiciones Generales" querrá decir las "Condiciones Generales aplicables a los Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" de fecha 12 de marzo de 2012 con las modificaciones que se indican en la Sección II de este Apéndice.

14. "Garante" significará la República Oriental del Uruguay.

15. "Informe Hidráulico" querrá decir un informe trimestral que elaborará UTE en virtud del Artículo 4 del Decreto 442/011, en el que se comparará la Generación Hidráulica Real Trimestral y la Generación Hidráulica Esperada Trimestral.

16. "MEF" querrá decir Ministerio de Economía y Finanzas, el ministerio de economía y finanzas del Garante.

17. "Generación Hidráulica Real Trimestral" querrá decir la generación de energía hidroeléctrica real que informe trimestralmente la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) en virtud del Artículo 2 del Decreto 442/011.

18. "Contrato Subsidiario" querrá decir el contrato al que se hace referencia en la Sección I.B del Anexo 2 del presente Contrato, en virtud del cual la Prestataria deberá poner a disposición de CONAFIN AFI S.A. lo obtenido del Préstamo.

19. "Calor Objetivo de Cobertura del Fondo" significará el Valor Objetivo de Cobertura del Fondo del FEE que determine UTE en virtud del Artículo 2 del Decreto 442/011.

20. "UTE" querrá decir la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Garante, constituida en virtud de la Ley Nº 4.273 del Garante del 21 de octubre de 1912.

Sección II. Modificaciones de las Condiciones Generales

Por el presente, las Condiciones Generales se modifican como se detalla a continuación:

1. En el **Índice**, las referencias a las Secciones, los nombres de Secciones y los números de Secciones se modificarán de modo de adecuarlas a las modificaciones que se indican en los párrafos siguientes.

2. Sección 3.01. Se modifica *Comisión de Apertura*, que pasa a ser:

   "Sección 3.01. *Comisión de Apertura; cargo por inmovilización de fondos*"

   (a) La Prestataria deberá pagar al Banco una comisión de apertura sobre el monto del Préstamo a la tasa que se establezca en el Contrato de Préstamo (la "Comisión de Apertura").

   (b) La Prestataria deberá pagar al Banco un cargo por inmovilización de fondos sobre el Saldo del Préstamo no Utilizado a la tasa que se establezca en el Contrato de Préstamo (el "Cargo por Inmovilización de Fondos"). El Cargo por Inmovilización de Fondos se devengará desde sesenta días después de la fecha del Contrato de Préstamo hasta las fechas en que la Prestataria retire los montos respectivos de la Cuenta del Préstamo o los cancele. El Cargo por Inmovilización de Fondos se deberá pagar dos veces al año, a semestre vencido, en cada Fecha de Pago."

3. En el Apéndice **Definiciones**, las referencias pertinentes a los números y párrafos de Sección se modificarán toda vez que sea necesario para adecuarlas a las modificaciones indicadas en el párrafo 2 precedente.

4. El Apéndice se modificará intercalando un nuevo párrafo 19 con la siguiente definición de "Cargo por Inmovilización de Fondos", y asignando los números correlativos que correspondan a los párrafos subsiguientes:

   "19. "Cargo por Inmovilización de Fondos" querrá decir el cargo por inmovilización de fondos previsto en el Contrato de Préstamo a efectos de la Sección 3.01(b)."

5. En el párrafo 49 renumerado del Apéndice (originalmente, párrafo 48), la definición de "Comisión de Apertura" se modificará reemplazando la referencia a la Sección 3.01 por una referencia a la Sección 3.01 literal (a).

6. En el párrafo 68 renumerado del Apéndice (originalmente, párrafo 67), la definición del término "Pago del Préstamo" se modificará, pasando a decir lo siguiente:

   "68. "Pago del Préstamo" querrá decir todo monto que las Partes del Préstamos deban pagar al Banco en virtud de los Contratos Jurídicos o de estas Condiciones Generales, lo cual incluye, sin carácter restrictivo, todo monto del Saldo del Préstamo Utilizado, interés, Comisión de Apertura, Cargo por Inmovilización de Fondos, interés a la Tasa de Interés por Defecto (si la hubiera), toda prima por pago anticipado, todo cargo por Conversión o cancelación anticipada de una Conversión, el Cargo de Fijación de Margen Variable (si lo hubiera), toda prima pagadera al establecer un Tope de Tasa de Interés o Límites Mínimo y Máximo de Tasas de Interés, y todo Monto de Reversión que deba pagar la Prestataria."

7. En el párrafo renumerado 73 del Apéndice (originalmente, párrafo 72), la definición de "Fecha de Pago" se modificará borrando la palabra *será* que aparece después de *interés* e introduciendo en su lugar las palabras *y el Cargo por Inmovilización de Fondos" serán.*

Departamento Jurídico
Cristian D'Amelj / Vipasha Bansal
Versión negociada

PRÉSTAMO NÚMERO __________- __________

Contrato de Garantía

(Proyecto de mitigación del impacto de las sequías en el Uruguay)

Celebrado entre, por una parte,

la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y por otra,

el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

Fecha: de 2014.

PRÉSTAMO NÚMERO____________-___________

CONTRATO DE GARANTÍA

CONTRATO celebrado el día________________de 2014 entre, por una parte, la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (el "Garante") y por otro, el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (el "Banco") (el "Contrato de Garantía") en relación con el Contrato de Crédito (el "Contrato de Crédito") suscrito el mismo día entre el Banco y la Corporación Nacional para el Desarrollo (la "Prestataria"). El Garante y el Banco por el presente acuerdan lo que se establece a continuación:

ARTÍCULO I - CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES

Sección 1.01. Las Condiciones Generales (tal como se las define en el Apéndice del Contrato de Crédito) constituyen parte integral del presente Contrato.

Sección 1.02. A menos que el contexto requiera otra cosa, los términos con mayúscula que se empleen en el presente Contrato tendrán los significados que se les asignan en las Condiciones Generales o en el Contrato de Crédito.

ARTÍCULO II - GARANTÍA

Sección 2.01. El Garante declara su compromiso con los objetivos del Proyecto. A tal fin, sin limitación ni restricción alguna de las obligaciones que le corresponden en virtud del Contrato de Garantía, el Garante por el presente garantiza de manera incondicional, no ya como mero fiador sino como obligado principal, el cumplimiento en tiempo y forma de todos los Pagos del Préstamo que el Prestatario deba efectuar en virtud del Contrato de Crédito, y el cumplimiento puntual de todas las demás obligaciones del Prestatario previstas en el Contrato de Crédito o a las que se haga referencia en este.

ARTÍCULO III - REPRESENTANTE; DIRECCIONES

Sección 3.01. El Representante del Garante será su Ministerio de Economía y Finanzas.

Sección 3.02. La dirección del Garante será:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia Nº 1089, Tercer Piso
Montevideo, Uruguay

Fax:
(598) 21712-2688

Sección 3.03. La dirección del Banco será:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
(International Bank for Reconstruction and Development)
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
Estados Unidos de América

Cable:	Telex:	Fax:
INTBAFRAD Washington, D.C.	248423 (MCI) o 64145 (MCI)	(202) 477-6391

Suscrito en____________, ______________, en la fecha indicada al principio del presente.

Por la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

____
Representante Autorizado

Por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO:

____
Representante Autorizado

Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Estabilización Energética

En la ciudad de Montevideo, el día [] de noviembre de 2014, comparecen: **I)** Por una parte: La **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO ("CND" o "Fideicomitente")**, R.U.T. No. 21 188208 0014, representada en este acto por [], titular de la cédula de identidad No. [], y [], titular de la cédula de identidad No. [], en sus calidades de [] y [], respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón No. 528 Piso 3, Montevideo; **II)** Por otra parte: La **CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. ("CONAFIN AFISA"** o **"Fiduciaria")**, representada en este acto por [], titular de la cédula de identidad No. [], y [], titular de la cédula de identidad No. [], en sus calidades de [] y [], respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón 528 Piso 3, Montevideo; **III)** Por otra parte: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELÉCTRICAS ("UTE"** o **"Beneficiaria")**, representada en este acto por [], titular de la cédula de identidad No. [], y [], titular de la cédula de identidad No. [], en sus calidades de [] y [], respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, Montevideo; y, **IV)** Por otra parte: **Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante M.E.F.)**, con domicilio en la Calle Colonia, número 1089, 3er. Piso, de esta ciudad, representada en este acto por el **Ec. Mario Bergara**, titular de la cédula de identidad No. [], en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, **en nombre y representación de la República Oriental de Uruguay (en adelante R.O.U.)**, quienes convienen la celebración del presente contrato de fideicomiso de administración, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación.

PRIMERO: **Definiciones**

A efectos de este Contrato, los términos que a continuación se definen tendrán el significado que se les asigna en esta cláusula, tanto para su acepción singular como plural.

Activos Financieros: son los activos de reserva externa en los cuales se colocarán los Bienes Fideicomitidos, de conformidad con el Contrato de Asesoramiento e Inversión de Activos suscrito entre la Fiduciaria y el BCU, y los que se suscriban en el futuro entre dichas entidades con los mismos fines.

Auditor Externo: es [] o quien lo suceda en el futuro.

BCU: es el Banco Central del Uruguay.

Beneficiaria: es la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

Bienes Fideicomitidos: son todos los activos que integran el patrimonio del Fideicomiso, y en especial, los referidos en la cláusula 5.6 de este Contrato.

CND: es la Corporación Nacional para el Desarrollo (Fideicomitente).
Contrato o Contrato de Fideicomiso: es el presente contrato de fideicomiso.

Contrato de Asesoramiento e Inversión de Activos: es el contrato acordado entre la Fiduciaria y el BCU para el asesoramiento y la inversión de los Activos Financieros, que se adjunta como Anexo A al Contrato, y se considera parte integrante del presente, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que puedan acordarse entre las partes, las que una vez suscritas, se integrarán al presente Contrato.

Cuenta Fiduciaria: es la cuenta bancaria bimonetaria, en pesos uruguayos y en dólares estadounidenses, que deberá abrir la Fiduciaria, a nombre del Fideicomiso de Administración del Fondo de Estabilización Energética (FA- FEE), en el Banco de la República Oriental del Uruguay con el fin de recibir las sumas que sean transferidas al Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.5 de este Contrato.

Cuenta Fiduciaria Fondo para Gastos del Fideicomiso: es la cuenta bancaria bimonetaria en pesos uruguayos y en dólares estadounidenses, que deberá abrir la Fiduciaria, a nombre del Fideicomiso de Administración del Fondo de Estabilización Energética (FA-FEE) en el Banco de la República Oriental del Uruguay, con el fin de recibir las sumas a ser retenidas en carácter de Gastos del Fideicomiso, tal como se establece en cláusula Décimo Segunda de este Contrato.

Día Hábil: se entiende por día hábil aquel en el que funcionen las instituciones de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay.

Fecha de Pago: es la fecha en que se deba realizar un pago a la Beneficiaria, conforme lo dispuesto en la cláusula Décima de este Contrato y que siempre deberá ser realizado dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles posteriores al cierre del trimestre respectivo.

Fideicomiso: es el fideicomiso de administración que se constituye por el presente Contrato, y cuya creación fue encomendada a la CND por Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, por el Decreto Nº 442/011 de fecha 19 de diciembre de 2011 y por su modificativo Decreto Nº 305/014 de fecha 22 de octubre de 2014.

Fideicomitente: es la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Fiduciaria: es CONAFIN AFISA.

Fiduciaria Sucesora: es la fiduciaria que sea designada, en caso de cese de la Fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésimo Quinta de este Contrato.

Fondo de Estabilización Energética o FEE: es el fondo creado por la Ley No. 18.719 (artículo 773) con el objetivo de reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de UTE y de las finanzas públicas globales. Según lo establecido por la norma señalada anteriormente, el FEE será constituido en la CND y podrá tener una disponibilidad de hasta cuatro (4) mil millones de Unidades Indexadas. Los aportes al mismo se realizarán con recursos provenientes de Rentas Generales (sean recaudados directamente, o vertidos a Rentas Generales por UTE, con ese destino).

Fondo para Gastos: Es el fondo que se constituye en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta bancaria bimonetaria que deberá abrir la Fiduciaria, en pesos uruguayos y dólares estadounidenses, a nombre del Fideicomiso de Administración del Fondo de Estabilización Energética (FA-FEE), identificada como "Fondo Para Gastos del FA-FEE" para hacer frente a los gastos del Fideicomiso, según se establece en cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

Gastos del Fideicomiso: son los gastos de cargo y costo exclusivo del Fideicomiso que se detallan en la cláusula Vigésimo Tercera de este Contrato.

MEF: es el Ministerio de Economía y Finanzas.

Partes: son CND, CONAFIN AFISA, UTE y MEF.

Préstamo: es el contrato de préstamo que podrá ser tomado por la Fiduciaria con la finalidad de financiar, parcialmente, este Fideicomiso, en los términos indicados en la cláusula Undécima de este Contrato.

Reglamento del FA-FEE: es el que establece los criterios para efectuar los aportes al FEE, así como las condiciones de administración y utilización de los recursos del FEE, los que se encuentran regidas por criterios vinculados con las condiciones hidrológicas de las cuencas relevantes para la producción de energía eléctrica, dispuestos por el Decreto Nº 442/011 de fecha 19 de diciembre de 2011 y por su modificativo Decreto Nº 305/014 de fecha 22 de octubre de 2014.

Rendimientos del Fideicomiso: representan los intereses y ganancias de capital realizadas, menos las pérdidas de capital realizadas y no realizadas que generen los Bienes Fideicomitidos.

Unidades Indexadas (UI): es la unidad de valor creada por la Ley Nº 17.761 que se administra y actualiza por el Instituto Nacional de Estadística.

UTE: es la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas.

PRIMERA: Antecedentes

1.1 Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2010, se dispuso la primera transferencia de Rentas Generales a la CND de la suma de US$ 150.000.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Millones) con destino a la constitución del FEE. Dicha partida fue luego complementada por otras partidas, disponiéndose que dichos recursos permanezcan en cuentas especiales a nombre de la CND, pudiendo ésta solamente utilizarlos con los fines para los cuales se constituyó el FEE. Asimismo, se previó que hasta tanto se dictara el Reglamento del FEE la CND debía mantener dichos recursos en fondos líquidos o en títulos de deuda pública uruguaya.

1.2 Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de mayo de 2011, se admitió la potestad de la CND de mantener los recursos transferidos para la constitución del FEE, referidos en el numeral 1.1 precedente, en fondos líquidos, en títulos de deuda pública uruguaya o en letras de regulación monetaria.

1.3 El 19 de diciembre de 2011, el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto Nº 442/2011 dictó el Reglamento del FEE, luego modificado por el Decreto Nº 305/014, por los que, además de regular los criterios para efectuar futuros aportes al FEE, también se regularon las condiciones de administración y utilización de dichos aportes, así como se encomendó a la CND la creación de un fideicomiso de administración con CONAFIN AFISA (en carácter de fiduciaria del mismo) para la administración del FEE, siendo UTE la beneficiaria de dicho fideicomiso a constituirse.

1.4 En cumplimiento de la normativa citada, las Partes mencionadas en la comparecencia acuerdan la celebración del presente contrato de fideicomiso de administración.

SEGUNDA: Constitución del Fideicomiso

2.1 De conformidad con lo aquí establecido, y de lo dispuesto por la Ley No. 17.703 de fecha 27 de octubre de 2003, Ley No. 18.719 (artículo 773) de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decreto No. 442/011 de fecha 19 de diciembre de 2011 y por su modificativo Decreto 305/014 de fecha 22 de octubre de 2014, las Partes convienen constituir este fideicomiso de administración, a denominarse *"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN ENERGÉTICA (FA- FEE)"*, que se integrará con los Bienes Fideicomitidos, constituyendo un patrimonio de afectación, separado e independiente de los respectivos patrimonios de la Fideicomitente, la Fiduciaria, la Beneficiaria y el MEF.

2.2 La constitución de este Fideicomiso importa una instrucción irrevocable dada a la Fiduciaria para proceder conforme al presente Contrato.

2.3 De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 442/011 y por su modificativo Decreto Nº 305/014 de fecha 22 de octubre de 2014, este Fideicomiso, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá contraer empréstitos bancarios u otro tipo de financiamiento, hasta el máximo establecido en el artículo 773 de la Ley No. 18.719 (o sus eventuales actualizaciones). Según se dispone en el artículo 9 del Decreto No. 442/011, en la redacción dada por el artículo 5 del Decreto Nº 305/014 de fecha 22 de octubre de 2014 (modificativo), en caso de que los recursos del FEE, fuesen insuficientes para cubrir el servicio de deuda correspondiente, el mismo deberá ser financiado con recursos provenientes de Rentas Generales.

TERCERA: Objeto del Fideicomiso

El presente Contrato tiene por objeto la administración de los Bienes Fideicomitidos que se transfieren al presente con la finalidad de reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de UTE y de las finanzas públicas globales, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 773 de la Ley No. 18.719, el Decreto No. 442/011 y por su modificativo Decreto Nº 305/014.

CUARTA: Beneficiaria

La Beneficiaria del presente Fideicomiso es UTE, a quien la Fiduciaria deberá pagar la partida que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, 4, 5 y 7 del Decreto No. 442/011 (los artículos 2 y 5 en la redacción dada por el Decreto Nº 305/014), y a lo reglamentado en este Contrato. Asimismo, al liquidarse el Fideicomiso, la Fiduciaria deberá transferir los bienes remanentes del patrimonio fiduciario, en caso de existir, (una vez cancelados todos los Gastos del Fideicomiso) a la Beneficiaria.

QUINTA: Patrimonio del Fideicomiso, Bienes Fideicomitidos, Valuación

5.1 En cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente (Ley No. 18.719 y Decretos No. 442/011 y 305/014), la Fideicomitente transfiere en este acto a la Fiduciaria, a título de propiedad fiduciaria, la totalidad de las sumas existentes al día de la fecha en las cuentas corrientes abiertas por la CND en el Banco de la República Oriental del Uruguay, número 152-0056097 (en dólares americanos) y número 152-0056249 (en pesos uruguayos), las cuales se encuentran a nombre del Fondo de Estabilización Energética, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley 18.719. La Fideicomitente se obliga a depositar dichos fondos en la cuenta abierta por la Fiduciaria a tales efectos a nombre del FA-FEE (Cuenta Fiduciaria), dentro de los 2 Días Hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la firma del presente.

5.2 Quedan también transferidos a este Fideicomiso los créditos de la Fideicomitente contra Rentas Generales por los fondos a ser afectados a este Fideicomiso, que resultaren por aplicación del artículo 3 del Decreto Nº 442/011, en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto Nº 305/014, hasta alcanzar el máximo previsto por el artículo 773 de la Ley 18.719, así como aquellos necesarios para recomponer los Bienes Fideicomitidos hasta alcanzar dicho máximo nivel.

5.3 Las transferencias de Rentas Generales a la Fideicomitente, que ésta a su vez deberá verter a este Fideicomiso, están previstas realizarse según la citada normativa en forma anual durante el mes de diciembre de cada año, y serán por el valor que surge de la aplicación de la operativa establecida en el artículo 3 del Decreto Nº 305/014. Una vez recibidas las transferencias de Rentas Generales, correspondientes a los aportes a realizarse a este Fideicomiso, la Fideicomitente deberá transferirlas al Fideicomiso dentro de los 2 Días Hábiles de contar con su libre disponibilidad.

5.4 Los aportes a realizarse por la Fideicomitente bajo el presente se harán a la Cuenta Fiduciaria. En la Cuenta Fiduciaria se depositarán asimismo, toda vez que fuese necesario, cualesquiera otras sumas a ser recibidas por el Fideicomiso en virtud de lo dispuesto en las normas vigentes, como por ejemplo los fondos líquidos provenientes de liquidaciones de los Activos Financieros para atender pagos solicitados por la Beneficiaria en las Fechas de Pago o para atender los Gastos del Fideicomiso.

5.5 Los Bienes Fideicomitidos, que conforman el patrimonio del Fideicomiso, lo constituyen:

(a) la totalidad de las sumas depositadas en las cuentas de la CND abiertas en el BROU, referidas en la cláusula 5.1 de este Contrato;
(b) los créditos que se transfieren en virtud de lo mencionado en la cláusula 5.2 de este Contrato;
(c) los Activos Financieros y sus rendimientos; y
(d) todos los demás bienes y derechos de cualquier naturaleza que integren el patrimonio del Fideicomiso, emergentes de la propia dinámica y de las colocaciones transitorias realizadas.

La incorporación de los Bienes Fideicomitidos al patrimonio del Fideicomiso opera de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley No. 17.703.

5.6 La Fideicomitente no se reserva sobre los Bienes Fideicomitidos derechos ni acciones de clase alguna, siendo todos ellos transferidos en este acto fiduciariamente al Fiduciario de este Fideicomiso, quien será el único titular de aquellos, así como de todas las facultades inherentes a los mismos.

5.7 El patrimonio del Fideicomiso se valuará de acuerdo a las normas contables adecuadas (NIIF), y a las normas que al respecto dicte el BCU en relación con los Activos Financieros.

<u>SEXTA</u>: Plazo, Destino de los Bienes Fideicomitidos al Finalizar el Fideicomiso

6.1 El presente Fideicomiso se mantendrá vigente y válido por un plazo de 30 (Treinta) años. Sin perjuicio de lo anterior, el Fideicomiso podrá extinguirse en forma anticipada por las causales previstas en el artículo 33 de la Ley No. 17.703 que fueren aplicables al presente Fideicomiso.

6.2 Cuando se proceda a liquidar el Fideicomiso, por la razón que fuese, y una vez ya agotados los Bienes Fideicomitidos, si hubiese que hacer pagos por obligaciones fiscales u otras que recaigan sobre el Fideicomiso derivadas del estricto cumplimiento del presente Contrato, devengadas hasta su liquidación, la Fiduciaria deberá comunicarlo a la Beneficiaria, quien deberá realizar los pagos mencionados o asumir directamente dichas obligaciones. La Beneficiaria deberá realizar dichos pagos, o eventualmente asumir las obligaciones, en tanto refieran a obligaciones resultantes del estricto cumplimiento de este Contrato, no quedando comprendidas las obligaciones resultantes de hechos o actos de la Fiduciaria que impliquen su culpa grave o dolo.

6.3 Cuando se proceda a liquidar el Fideicomiso, por la razón que fuese, la Fiduciaria procederá, una vez cancelados la totalidad de los Gastos del Fideicomiso (y demás obligaciones, de ser el caso, como se prevé en 6.2), a transferir a la Beneficiaria los activos remanentes en el Fideicomiso.

<u>SÉPTIMA</u>: Administración Fiduciaria

7.1 La Fiduciaria realizará la administración de los Bienes Fideicomitidos de acuerdo con las facultades e instrucciones contenidas en el Decreto No. 442/011 y su modificativo Decreto Nº 305/014 y en el presente contrato de Fideicomiso.

7.2 En tal carácter y, entre otras actividades, la administración fiduciaria del Fideicomiso comprenderá las siguientes tareas:

a) Recibir los aportes de la Fideicomitente, y demás ingresos asociados a los Bienes Fideicomitidos, de acuerdo con la reglamentación vigente y el presente Contrato;
b) Pagar a la Beneficiaria la partida que corresponda en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Décima del presente;
c) Ejercer todas las acciones que correspondan para la defensa de los bienes que integran el patrimonio fideicomitido, conforme a las disposiciones del presente Contrato y la normativa vigente;
d) Otorgar los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines o para la defensa del patrimonio del Fideicomiso;
e) Mantener un inventario y una contabilidad separada de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio del Fideicomiso;
f) Confeccionar y suministrar la información contenida en cláusula Décimo Novena, en la forma que ahí se indica;
g) Contratar al Auditor Externo del Fideicomiso y demás asesores que se requieran para el estricto cumplimiento de este Fideicomiso;
h) Suministrar la información y documentación requerida por el Auditor Externo u otros asesores que se contraten, a efectos de facilitar el desempeño de sus tareas;
i) Guardar reserva respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información relacionada con el presente Contrato. La información a la que tenga acceso la Fiduciaria para el cumplimiento del contrato se entrega con carácter confidencial (artículo 10 de la Ley No. 18.381), salvo instrucción de la Fideicomitente en contrario y/o requerimiento de autoridad competente por contralor administrativo, judicial, parlamentario o de cualquier otra índole;
j) Concluido el Fideicomiso, transferir los bienes remanentes del patrimonio fiduciario, de existir, a UTE, en su calidad de Beneficiaria del presente Fideicomiso;
k) Cumplir con las restantes tareas razonablemente necesarias para la administración fiduciaria del Fideicomiso; y,
l) Preparar y presentar al MEF un presupuesto anual de gastos del Fideicomiso (el **"Presupuesto"**). El Presupuesto será enviado por la Fiduciaria al MEF dentro de los primeros 15 días corridos del mes de noviembre de cada año. En caso de surgir gastos extraordinarios no previstos en el Presupuesto, la Fiduciaria deberá poner dicha circunstancia en conocimiento del MEF en forma previa a efectuar los pagos.

<u>OCTAVA</u>: Contrato de Asesoramiento e Inversión de Activos

8.1 A los efectos de la administración de los Bienes Fideicomitidos, la Fiduciaria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto No. 442/011, en la redacción dada por el artículo 4 del Decreto Nº 305/014 de fecha 22 de octubre de 2014, ha acordado con el BCU un contrato de asesoramiento e inversión por el cual el BCU procederá a colocar el efectivo de los Bienes Fideicomitidos en Activos Financieros, en los términos y condiciones resultantes del Contrato de Asesoramiento e Inversión de Activos.

8.2 Se establece como principio rector de la gestión aquí encomendada que la Fiduciaria deberá salvaguardar los activos del Fideicomiso y guiarse por las pautas de inversión a ser recomendadas por el BCU, en

su carácter de gestor financiero, tal como se establece en el Contrato de Asesoramiento e Inversión de Activos. La determinación de las diversas alternativas de colocación de las disponibilidades del Fideicomiso, así como la elección de las mejores opciones de inversión, tendrán como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez del mismo. En tanto dé cumplimiento a las recomendaciones recibidas del BCU bajo el contrato señalado, la Fiduciaria queda liberada de toda responsabilidad respecto al destino de inversión que deba darse a los Bienes Fideicomitidos colocados en Activos Financieros.

NOVENA: Transformación de naturaleza del Fideicomiso

Según lo establecido por la normativa vigente, el presente Fideicomiso, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá convertirse en un fideicomiso financiero a los efectos de emitir títulos valores (art. 9 del Decreto No. 441/2011 de fecha 19 de diciembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 5º del Decreto Nº 305/014 de fecha 22 de octubre de 2014. Todas las emisiones de títulos valores deberán ser coordinadas con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

DÉCIMA: Pagos a la Beneficiaria

10.1 A los efectos de cumplir con la finalidad para la cual los Bienes Fideicomitidos se transfieren a este Fideicomiso, es decir, la administración de los fondos previstos legalmente para reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de UTE y de las finanzas públicas globales, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 442/011 y su modificativo Decreto Nº 305/014, la Beneficiaria podrá requerir pagos a la Fiduciaria bajo el Contrato, en las condiciones de uso dispuestas en dicha reglamentación. Dichos pagos se harán en dólares estadounidenses transferencia, a la cuenta que la Beneficiaria le indique a la Fiduciaria.

10.2 Los requerimientos de pago que la Beneficiaria pueda hacer a la Fiduciaria (usos del Fondo), en tanto correspondan según aquí se establece, se realizarán dentro de los primeros 20 (veinte) Días Hábiles posteriores al fin de cada trimestre. Para que pueda efectuarse el pago a la Beneficiaria, la misma contará: i) con un plazo de 10 (diez) Días Hábiles, a contar desde el cierre del trimestre respectivo, para determinar si requerirá o no un pago del Fideicomiso, a cuyos efectos deberá realizar los cálculos dispuestos en el Decreto Nº 442/011 y sus modificativos y comunicar por escrito su resolución al Fideicomiso; y, ii) con un plazo de 10 (diez) Días Hábiles, a partir de la comunicación precedentemente referida, para realizar un requerimiento formal de pago al Fideicomiso, en los términos y con las formalidades dispuestas en la cláusula 10.4 del Contrato. El cómputo de trimestres se hará a partir del 1 de diciembre de cada año. Por tanto, de darse el supuesto de pagos a la Beneficiaria, una vez cumplidas las etapas previstas y recibida la comunicación formal de pago con la aprobación de ADME, la Fiduciaria contará, a partir de tal comunicación, con un plazo de 10 (diez) Días Hábiles para realizar los pagos correspondientes. De no requerirse el pago en plazo, la Beneficiaria no podrá solicitar un nuevo pago hasta la próxima Fecha de Pago, salvo que se solicite por parte de la Beneficiaria ante el Fiduciario una prórroga del plazo, por razones fundadas para dicho pedido.

10.3 El monto máximo de los fondos a pagarse por la Fiduciaria a la Beneficiaria en cada Fecha de Pago será el que resulte de cálculo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto No. 442/011 (en la redacción dada por el artículo 3 del Decreto Nº 305/014). Siendo éste monto a pagarse un máximo, la Beneficiaria podrá siempre solicitar un pago por importe menor al resultante del referido cálculo.

10.4 Todo y cualquier requerimiento de pago de la Beneficiaria a la Fiduciaria, de conformidad con lo previsto en el numeral precedente, deberá constar por escrito y estar firmado por persona debidamente autorizada y con facultades suficientes a dichos efectos, y deberá contar con la aprobación previa de la Administración del Mercado Eléctrico ("ADME"), la cual deberá adjuntarse en forma a cada requerimiento. De no observarse estas formalidades, o para el caso de dudas razonables que la Fiduciaria pueda tener al respecto, el mencionado plazo para el pago no correrá hasta tanto dichas formalidades se cumplan, o las dudas sean aclaradas, en forma satisfactoria en opinión de la Fiduciaria.

UNDÉCIMA: Préstamo

11.1 Con el fin de financiar en parte el objetivo de este Fideicomiso, consistente en la administración de fondos para la reducción del impacto negativo resultante de los déficits hídricos sobre la situación financiera de UTE y de las finanzas públicas globales, la Fiduciaria, en su calidad de tal, podrá contraer empréstitos con destino al Fideicomiso, previa autorización del Poder Ejecutivo. La fecha de desembolso del empréstito que se autoriza a contraer deberá ser indicada por resolución ministerial del MEF.

11.2 Según dispone el artículo 9 del Decreto No. 442/011, en la redacción dada por el artículo 5 del Decreto Nº 305 de fecha 22 de octubre de 2014, en caso de que los recursos del Fideicomiso fuesen insuficientes para cubrir el servicio de deuda correspondiente, el mismo será financiado con recursos de Rentas Generales.

11.3 En caso que ocurra la situación prevista en el apartado anterior, la Fideicomitente solicitará al MEF mediante nota formal (ver cláusula Trigésima - Domicilios especiales y comunicaciones) el aporte al patrimonio del fideicomiso de los fondos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los empréstitos contraídos en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Nº 442/011 en la redacción dada por el artículo 5 del Decreto Nº 305/014.

DÉCIMO SEGUNDA: Fondo para Gastos

Se constituirá un Fondo para Gastos, que se integrará inicialmente con una partida de US$ 500.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Mil) y que deberá mantener siempre un fondo mínimo de US$ 500.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Mil), con cargo a los Bienes Fideicomitidos. De ser necesario, la Fiduciaria transferirá mensualmente a dicho fondo, directamente de los Bienes Fideicomitidos, las partidas que fueren necesarias para recomponer dicho fondo. Este Fondo para Gastos se aplicará a satisfacer la totalidad de los Gastos del Fideicomiso. Dicho Fondo para Gastos se depositará en la cuenta bancaria, que deberá abrir la Fiduciaria, a nombre del Fiduciario del Fideicomiso de Administración del Fondo de Estabilización Energética (FA-FEE), identificada como "Fondo Para Gastos del FA-FEE".

DÉCIMO TERCERA: Distribución de Pagos

13.1 Los pagos a hacerse a la Beneficiaria bajo el presente Contrato se encuentran, todos ellos, subordinados a que los Bienes Fideicomitidos excedan el monto requerido para financiar el Presupuesto del Fideicomiso (que establece los Gastos del Fideicomiso para los próximos 12 (Doce) meses) y a la cancelación previa de los gastos extraordinarios aprobados.

13.2 En virtud de lo expuesto, el orden de pagos que deberá seguir la Fiduciaria será el siguiente:
a) Cancelación de Gastos del Fideicomiso;
b) Gastos extraordinarios del Fideicomiso aprobados;
c) Pagos a la Beneficiaria bajo el presente;
d) Cancelación de sumas a pagar por concepto del Préstamo; y
e) Cancelación de otros pasivos que fuesen exigibles, en caso de existir.

DÉCIMO CUARTA: Derechos de la Fiduciaria

La Fiduciaria tendrá los derechos establecidos en la Ley No. 17.703, sin perjuicio de los derechos que se enumeran a mero título enunciativo a continuación:

a) Ejercicio de la propiedad fiduciaria. La Fiduciaria ejercerá todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos, sin limitación alguna, en el marco de las condiciones establecidas en el presente Contrato, el Decreto No. 442/011, su modificativo Decreto Nº 305/014 y el artículo 773 de la Ley No. 18.719. A tal fin, podrá realizar cualquier acto jurídico que estime necesario;
b) Conservación del patrimonio fideicomitido. La Fiduciaria cumplirá las obligaciones impuestas por las normas vigentes y el presente Contrato con la prudencia y diligencia de un buen hombre

de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él. Tomará todas las medidas necesarias para la conservación e inversión de los Bienes Fideicomitidos, desarrollando su actividad en forma adecuada y eficiente de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Contrato, el Decreto No. 442/011, su modificativo Decreto Nº 305/014 y el artículo 773 de la Ley No. 18.719, evitando los dispendios de actividad y dinero que sean evidentemente inconducentes y no razonables; c) Poder y autoridad de la Fiduciaria. La Fiduciaria, a los efectos de la ejecución de sus cometidos, podrá contratar los servicios profesionales que estime necesarios incorporando los pagos de estos servicios en el Presupuesto. En la medida en que estos pagos excedan lo previsto en el Presupuesto, la Fiduciaria pondrá dicha circunstancia en conocimiento del MEF en forma previa a comprometerlos; y d) Reembolso de gastos. La Fiduciaria será reembolsada por el Fideicomiso de todos los Gastos del Fideicomiso (quedando entendido que en ningún caso se le podrá exigir efectuar desembolsos con sus propios fondos). Los Gastos del Fideicomiso deberán haber estado incluidos en el Presupuesto o haber sido puestos en conocimiento del MEF en caso de que el gasto fuese extraordinario, antes de comprometerlo.

DÉCIMO QUINTA: Facultades de la Fiduciaria

15.1 La Fiduciaria tiene facultades y atribuciones plenas e irrevocables para, a su criterio, poner en práctica los términos de este Contrato, tomar todas y cualesquiera de las acciones que considere apropiadas y otorgar todos o cualesquiera actos y documentos que sean necesarios o convenientes a su juicio para el cumplimiento de las normas legales (en particular de la Ley No. 17.703 y del artículo 773 de la Ley No. 18.719, entre otras), de las normas reglamentarias (en particular, del Decreto No. 442/011 y su modificativo Decreto Nº 305/014, entre otras) y de este Contrato. Sin limitar el carácter de lo ya expresado, la Fiduciaria tiene plenas facultades y derecho para: pagar los Gastos del Fideicomiso; recibir pagos y otorgar recibos; iniciar, proseguir y desistir la tramitación de cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier tribunal judicial, arbitral o administrativo con relación a los Bienes Fideicomitidos, incluidos procesos de mediación; defender cualquier juicio, acción, procedimiento iniciado contra la Fiduciaria o el Fideicomiso en relación a los Bienes Fideicomitidos, y en relación con ello, efectuar los descargos que considere apropiados; otorgar mandatos; y, celebrar, rescindir y transferir contratos.

15.2 En caso de situaciones complejas, la Fiduciaria actuará de buena fe según su leal saber y entender, pudiendo valerse del asesoramiento necesario, entre otros, legal y/o contable, que determine a su solo arbitrio, siendo el informe de tales asesores suficiente respaldo de la decisión que pueda tomar a los efectos de dejar a salvo su responsabilidad, salvo dolo o culpa grave.

15.3 Las facultades de la Fiduciaria establecidas en esta cláusula son sin perjuicio de todas las otras que se establecen en la Ley No. 17.703, en el artículo 773 de la Ley No. 18.719, en el Decreto No. 442/011 y su modificativo Decreto Nº 305/014, en este Contrato o en cualquier otra normativa aplicable a este Fideicomiso.

DÉCIMO SEXTA: Prohibiciones de la Fiduciaria

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley No. 17.703, la Fiduciaria no podrá:

a) liberarse de su obligación de rendir cuentas de acuerdo a los términos incluidos en el presente Contrato;
b) liberarse de su responsabilidad por actos culposos graves o dolosos realizados por ella y/o por sus dependientes;
c) gravar los Bienes Fideicomitidos;
d) tomar préstamos o celebrar operaciones financieras o cualquier otra operación por las cuales pueda resultar deudor con cargo a los Bienes Fideicomitidos, excepto lo establecido expresamente en este Contrato;
e) realizar operaciones, actos o contratos con los Bienes Fideicomitidos, en beneficio propio, de sus directores o personal superior, o de las personas jurídicas donde éstos tengan una posición de dirección o control; ni
f) delegar, total o parcialmente, el ejercicio de las obligaciones que surgen a su cargo bajo este Contrato, salvo lo expresamente previsto en el mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA: Obligaciones de la Fiduciaria

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, la Fiduciaria cumplirá con todas las obligaciones que afecten el patrimonio fideicomitido que resulten por aplicación de disposiciones legales, reglamentarias o judiciales u otras que deba acatar por disposición legal o contractual.

Así, la Fiduciaria tendrá las obligaciones establecidas en la Ley No. 17.703 y demás normativa relacionada, así como de las obligaciones que se enumeran a mero título enunciativo a continuación:

a) Llevar registro contable en forma separada del patrimonio fiduciario, de modo de preservar en todo momento la independencia patrimonial del mismo. La Fiduciaria llevará a tal efecto un sistema de contabilidad conforme con las normas contables aplicables en Uruguay; y
b) Dar cumplimiento al requisito de información dispuesto en la cláusula Décimo Novena del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVA: Responsabilidad de la Fiduciaria

18.1 La Fiduciaria se limitará a cumplir con las obligaciones descritas en este Contrato y será responsable de los actos que realice en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, solo con el patrimonio del mismo y hasta el monto que éste alcance, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.3 de este Contrato.

18.2 La Fiduciaria no resultará responsable:

a) de cualquier pérdida o reclamo que pudiera resultar de sus acciones u omisiones, salvo culpa grave o dolo de su parte, calificada como tal por un Juez competente;
b) de cualquier información, afirmación o declaración vinculada a este Contrato;
c) por las decisiones adoptadas por UTE y validadas por ADME en las resoluciones enviadas a la Fiduciaria, en los términos indicados en la cláusula Décima de este Contrato;
d) por las decisiones adoptadas por el MEF en las resoluciones enviadas y a ser enviadas a la Fiduciaria para el cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso, y por el cumplimiento de las mismas;
e) por la insuficiencia de recursos disponibles para afrontar los pagos a efectuar a la Beneficiaria o los Gastos del Fideicomiso; ni,
f) por actos o hechos de terceros o de fuerza mayor que impidan o dificulten significativamente el cumplimiento de este Contrato.

18.3 Las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitidos conforme los términos de los artículos 6, 8 y concordantes de la Ley No. 17.703. Los Bienes Fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio de la Fiduciaria, y la Fiduciaria no está obligada a afrontar con recursos propios los Gastos del Fideicomiso, ni ningún otro pago relacionado con este Fideicomiso, salvo casos de responsabilidad por culpa grave o dolo de la Fiduciaria.

18.4 La Fiduciaria sólo tendrá las obligaciones expresamente establecidas en el presente y no estará sujeto a obligaciones ni responsabilidades implícitas que pudieran derivarse del presente. La Fiduciaria no será responsable con relación a cualquier acción u omisión de buena fe.

DÉCIMO NOVENA: Información y Rendición de Cuentas del Fiduciario

19.1 La Fiduciaria confeccionará y presentará a la Fideicomitente, a la Beneficiaria y al MEF la siguiente información:

a) Con periodicidad anual, dentro de los 3 (tres) meses siguientes al cierre del ejercicio económico, Estados Contables del

Fideicomiso, acompañados de Informe de Auditoría Externa;
b) Con periodicidad semestral, dentro de los 2 (dos) meses siguientes al cierre del primer semestre del ejercicio económico, Estados Contables del Fideicomiso, acompañados de Informe de Revisión Limitada; y
c) Con periodicidad trimestral, dentro del mes siguiente al cierre del primer y tercer trimestre del ejercicio económico, Estados Contables del Fideicomiso, acompañados de Informe de Compilación.

VIGÉSIMA: Indemnidad

20.1 Sin perjuicio de la garantía prevista en el art. 9 del Decreto 442/2011, en la redacción dada por el artículo 5 del Decreto N° 305/014, en lo que a los servicios de deuda se refiere, la Fiduciaria, sus funcionarios, agentes y mandatarios, serán indemnizados y mantenidos indemnes por la Beneficiaria, por todo daño o pérdida, acción, o gasto de cualquier naturaleza, incluyendo el resultado de condenas judiciales y el pago de honorarios razonables que las personas antes mencionadas deban pagar o le sean impuestas como resultado de su responsabilidad y/o actuación bajo el presente Contrato, con la excepción de aquellos originados en su dolo o culpa grave

20.2 Asimismo, la Fiduciaria no tendrá ninguna responsabilidad por dar cumplimiento a las instrucciones recibidas por UTE, ni por dar cumplimiento a las resoluciones enviadas por el MEF, relacionadas con la ejecución del encargo fiduciario, salvo caso de dolo o culpa grave.

20.3 La Fiduciaria se obliga a dar aviso por escrito al MEF, a la Fideicomitente y a la Beneficiaria en forma inmediata de cualquier demanda o requerimiento judicial que estuviera relacionado con el Fideicomiso.

VIGÉSIMO PRIMERA: Retribución de la Fiduciaria

21.1 Por el cumplimiento del mandato fiduciario que se le impone en virtud del presente Contrato, la Fiduciaria percibirá las siguientes comisiones:

a) Por la estructuración del Fideicomiso, una comisión equivalente al U$S 49.700 (Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Setecientos) con cargo al patrimonio del Fideicomiso, a abonarse; y,
b) Por la gestión y administración del Fideicomiso, una remuneración mensual de US$ 2.100 (Dólares Estadounidenses Dos Mil Cien).

21.2 En todos los casos a la remuneración pactada deberá agregársele el correspondiente impuesto al valor agregado y cualquier otro tributo que se imponga sobre la misma en el futuro. Dicha remuneración será de cargo del patrimonio del Fideicomiso y será liquidada en cada oportunidad mencionada, dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles siguientes. La Fiduciaria continuará percibiendo su retribución hasta la distribución final de los activos remanentes a la Beneficiaria.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Roles del MEF

Serán obligaciones y atribuciones del MEF las que surjan del decreto N° 442/011 y su modificativo Decreto N° 305/014, y las siguientes:

a) Remitir a la Fideicomitente y/o a la Fiduciaria copia auténtica de la resolución del Poder Ejecutivo previamente adoptada, por la que se autoriza a contraer empréstitos según lo que figura en la cláusula Undécima del presente Contrato;
b) Instruir a la CND, en su calidad de Fideicomitente, mediante resolución ministerial, la fecha de desembolso de los empréstitos mencionados en la cláusula Undécima;
c) Realizar los aportes que surjan de la cláusula 5.2, 5.3 y 11.2 del presente Contrato;
d) Recomponer el Fondo para Gastos mencionado en la cláusula Décimo Segunda, y hacer frente a los Gastos del Fideicomiso de la cláusula Vigésimo Tercera cuando el patrimonio del fideicomiso no sea suficiente;
e) Dar la conformidad en las decisiones de remoción y/o sustitución del Fiduciario;

VIGÉSIMO TERCERA: Gastos del Fideicomiso

23.1 Son Gastos del Fideicomiso, los que serán incluidos en el Presupuesto anual del Fideicomiso:

a) los gastos e impuestos de constitución del Fideicomiso;
b) los tributos (actuales o futuros) de cualquier naturaleza que el Fideicomiso deba pagar por sí, por la contratación de los servicios que fueren necesarios para el cumplimiento del presente Contrato o porque graven sus operaciones o los valores del mismo;
c) los tributos (actuales o presentes) que graven a la Fiduciaria por la administración de este Fideicomiso, salvo por el impuesto a la renta de la Fiduciaria;
d) la remuneración de los servicios de la Fiduciaria;
e) la remuneración de los servidos del Auditor Externo, del BCU y de demás profesionales contratado por el Fiduciaria para cumplir con este Fideicomiso;
f) cualquier gasto o costo en que deba incurrir la Fiduciaria para cumplir nuevas exigencias legales o reglamentarias aplicables al Fideicomiso o analizar los efectos derivados de cambios significativos en las condiciones del negocio, incluyendo los honorarios de los profesionales que la Fiduciaria deba contratar para determinar el alcance o aplicabilidad de tales circunstancias;
g) los costos, comisiones y tributos que correspondan por la adquisición, conservación y transferencia de los Bienes Fideicomitidos;
h) los honorarios y desembolsos de los asesores que la Fiduciaria contrate para cumplir con este Fideicomiso que impliquen gastos extraordinarios con relación a la ejecución del Fideicomiso o vinculados a la adquisición, conservación, enajenación o protección de los Bienes Fideicomitidos;
i) los gastos de publicaciones;
j) cualquier costo, gasto ó tributo actual ó futuro que se genere como consecuencia de contraer empréstitos, en relación a lo establecido en la cláusula Undécima, tanto para la Fideicomitente como para la Fiduciaria;
k) todo costo o gasto, tributos, honorarios, en que el Fideicomiso y/o la Fiduciaria incurra/n por litigios de cualquier naturaleza en que participen como resultado de su actuación bajo el presente Contrato (incluyendo el pago de condenas judiciales y honorarios de personas que deban contratar por el litigio), con la excepción de gastos o costos de litigios por daños originados en el dolo o culpa grave de la Fiduciaria calificada como tal por un Juez competente; y
l) cualquier gasto o costo futuro en que deba incurrir la Fiduciaria para cumplir con los fines del Fideicomiso, incluyendo costos de financiamiento.

23.2 La Fiduciaria no estará obligada a adelantar los Gastos del Fideicomiso en caso de insuficiencia de saldos en efectivo en la Cuenta Fiduciaria Fondo para Gastos del Fideicomiso, en cuyo caso procederá a solicitar la liquidación de posiciones al BCU.

VIGÉSIMO CUARTA: Renuncia de la Fiduciaria

La Fiduciaria podrá en cualquier momento mediante notificación cursada a la Fideicomitente con una anticipación mínima de 60 (Sesenta) días corridos, renunciar y quedar liberada de las responsabilidades asumidas por este Contrato, sin expresión de causa alguna. La renuncia producirá efectos sólo después de la transferencia del patrimonio fideicomitido a la fiduciaria sucesora, quien será elegida de acuerdo a los términos de la cláusula Vigésimo Sexta del presente Contrato. Todos los gastos relacionados con la renuncia y el nombramiento de la fiduciaria sucesora (incluyendo, sin carácter limitativo, honorarios de abogados y avisos de publicidad) que fueran exigibles, serán de cargo del Fideicomiso, que deberán ser puestos en conocimiento del MEF y de UTE antes de comprometerse. En caso que, dentro del plazo de 60 (Sesenta) días corridos desde la notificación, no se hayan completado los trámites necesarios para la designación de la fiduciaria sucesora,

por causas ajenas a la Fiduciaria, la Fiduciaria estará facultada para consignar judicialmente los Bienes Fideicomitidos.

VIGÉSIMO QUINTA: Remoción de la Fiduciaria

La Fiduciaria podrá ser removida por la Beneficiaria con la conformidad del MEF, en cualquier momento y sin expresión de causa. La remoción producirá efectos luego de la designación de una fiduciaria sucesora, en la forma establecida en la cláusula Vigésimo Sexta de este Contrato.

VIGÉSIMO SEXTA: Designación de una Fiduciaria Sucesora

26.1 Ante el evento de la renuncia o remoción de la Fiduciaria, según sea el caso, la Beneficiaria deberá designar una fiduciaria sucesora que deberá contar con la aprobación del MEF.

26.2 La remoción o renuncia de la Fiduciaria y la correspondiente asunción de la fiduciaria sucesora se perfeccionarán mediante la aceptación del cargo por parte de la fiduciaria sucesora.

26.3 La renuncia o remoción o cualquier otro supuesto de vacancia de la Fiduciaria importará la revocación de todas sus facultades y atribuciones bajo el presente Fideicomiso a partir de la fecha de transferencia del patrimonio fideicomitido.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Asunción del Cargo por la Fiduciaria Sucesora

27.1 La carta de designación y la correspondiente aceptación del cargo por parte de la Fiduciaria Sucesora serán suficientes para atribuirle todos los deberes, facultades y derechos inherentes al cargo, incluyendo, sin carácter limitativo, la transferencia de la propiedad fiduciaria del patrimonio fideicomitido. Cualquier otro documento complementario que sea requerido podrá ser emitido, suscripto y otorgado por la fiduciaria sucesora.

27.2 El instrumento de remoción, designación y aceptación de la fiduciaria sucesora deberá haber sido otorgado con las firmas certificadas por Escribano, y notificado a la Fiduciaria por notificación notarial.

VIGÉSIMO OCTAVA: Cese de la Fiduciaria

28.1 La Fiduciaria cesará en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los siguientes casos:

a) Por la pérdida de alguna de las condiciones exigidas para el ejercicio de sus funciones;
b) Por concurso de la Fiduciaria;
c) Por su renuncia de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula Vigésimo Cuarta del presente Contrato;
d) Por su remoción de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula Vigésima Quinta del presente Contrato; y,
e) Por remoción judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable o por el presente Contrato.

28.2 Al cesar en su cargo la Fiduciaria elaborará un balance del patrimonio del Fideicomiso que comprenda desde el último informe que hubiere rendido, hasta la fecha en que se haga efectiva la remoción o renuncia.

VIGÉSIMO NOVENA: Extinción y Liquidación del Fideicomiso

29.1 El Fideicomiso constituido por el presente Contrato se considerará extinguido de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del presente Contrato. Una vez ocurrida la extinción del Fideicomiso, la Fiduciaria procederá a la liquidación del mismo. La Fiduciaria distribuirá a la Beneficiaria el remanente de los fondos que integren el Fideicomiso, una vez cancelados todos los Gastos del Fideicomiso. En cualquier caso, la liquidación del Fideicomiso se realizará en forma privada de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 17.703.

29.2 Por sus funciones de liquidador, de corresponder, la Fiduciaria cobrará la retribución prevista en cláusula Vigésima Primera del presente Contrato.

TRIGÉSIMA: Domicilios especiales y comunicaciones.

Las partes establecen como domicilios especiales aquellos indicados en la comparecencia y acuerdan la validez del telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo para las intimaciones, comunicaciones y notificaciones que se practiquen en cumplimiento del presente contrato y las modificaciones del mismo; y la validez del correo electrónico en todos los demás casos, como medio hábil de comunicación entre ellas.

A los efectos de la relación entre las partes y las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban efectuarse, estas designan bajo su entera responsabilidad, a las siguientes personas:

- Por CONAFIN AFISA: Gerente General
- Por CND: Gerente General o Gerente de Proyectos y Servicios
- Por UTE: Gerente Financiero
- Por M.E.F.: Director de Asesoría Macroeconómica y Financiera

Las partes podrán efectuar cambios en las personas autorizadas, lo que deberá ser comunicado formalmente y por escrito.

TRIGÉSIMO PRIMERA: Varias.

30.1 La mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato se producirá de pleno derecho, por el sólo vencimiento del término establecido para el cumplimiento de cada obligación.

30.2 Toda forma de comunicación entre las Partes podrá hacerse por telegrama colacionado o carta con acuse de recibo, debiendo considerarse efectivas: (a) en la fecha del recibo de retorno, si se hacen por telegrama colacionado; o, (b) en la fecha de entrega, si se entregan personalmente. Se pactan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar este Contrato los indicados por las Partes como suyos en la comparecencia.

30.3 Este Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Serán competentes los juzgados de la ciudad de Montevideo para entender en cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamo que surja de este Contrato, en relación con existencia, cumplimiento o con su interpretación.

30.4 Este Contrato podrá ser modificado sólo por escrito firmado por las Partes.

30.5 El no-ejercicio de alguno de los derechos otorgados por este Contrato no implicará exoneración de responsabilidad, ni renuncia del mismo u otros derechos emergentes de este Contrato, a no ser que expresamente así se manifieste por escrito por el renunciante.

30.6 Cada cláusula de este Contrato es válida y eficaz en sí misma, y su eventual invalidez o ineficacia no invalidará ni volverá ineficaz el resto de las cláusulas.

30.7 Este Contrato sustituye cualquier acuerdo oral o escrito previo entre las Partes que se relacione con el objeto de este Contrato.

30.8 La Parte que incumpliese este Contrato deberá todos los pagos JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES (honorarios, tributos, gastos), en que las Partes cumplidoras hayan incurrido a efectos de hacer valer sus derechos emergentes de este Contrato.

30.9 El presente Contrato de Fideicomiso será inscripto de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley No. 17.703 y por el artículo 2 del Decreto No. 516/003, en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Universalidades.

TRIGÉSIMO SEGUNDA: Certificación de Firmas.

Las Partes solicitan la certificación notarial de las firmas puestas al pie del presente.

En señal de conformidad y para su fiel cumplimiento, las Partes otorgan y firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

________________ ________________

Por CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA DE ADMNISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

________________ ________________

Por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELÉCTRICAS

________________ ________________

Por MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

________________ ________________

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Resolución S/n

Autorízase a la empresa Montevideo Refrescos S.R.L., la fabricación e importación de los poductos que se especifican.

(282)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Febrero de 2015

VISTO: la solicitud formulada por Montevideo Refrescos S.R.L., tendiente a obtener autorización para la fabricación e importación de bebidas sin alcohol, al amparo de la Ley Nº 17.729 de 26 de diciembre de 2003 y su Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

RESULTANDO: que dichas disposiciones establecen como requisito para el desarrollo de actividades por parte de las empresas fabricantes e importadoras de bebidas gravadas por los numerales 6) y 7) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, la autorización expresa de esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, entiende que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado, en tanto la empresa ha presentado en forma toda la documentación exigida en la normativa citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 17.729, de 26 de diciembre de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1o.- Autorízase a la empresa Montevideo Refrescos S.R.L. la fabricación e importación de los siguientes productos: Bebidas sin alcohol gasificada de extractos vegetales con la marca COCA COLA; Bebidas sin alcohol dietética gasificada de extractos vegetales con la marca COCA COLA LIGHT; Bebidas sin alcohol dietética gasificada de extractos vegetales con la marca COCA COLA -ZERO; Bebidas sin alcohol gasificada sabor naranja con la marca FANTA; Bebidas sin alcohol gasificada sabor pomelo con la marca FANTA POMELO; Bebidas sin alcohol dietética gasificada sabor naranja con la marca FANTA NARANJA ZERO; Bebida sin alcohol gasificada con la marca SPRITE; Bebidas sin alcohol dietética gasificada con la marca SPRITE ZERO, Bebidas sin alcohol gasificadas sabor cítrico con la marca SCHWEPPES CITRUS; Bebida sin alcohol gasificada agua tónica con la marca SCHWEPPES TÓNICA; Bebida sin alcohol dietética gasificada sabores mandarina, lima limón y pomelo rosado con la marca FRESKYTA; y Bebidas sin alcohol gasificada de extractos vegetales con la marca BURN.

2º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

3º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA

4

Decreto 89/015

Promúlgase la Ordenanza 04/015 "ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA".

(285*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 10 de diciembre de 2014.-
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA N.º 256.-
La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA

ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA

CAPITULO I
DEFINICIONES

Artículo 1º. Se entiende por espectáculo público a aquellas actividades o eventos que tengan como objetivo principal el entretenimiento y que se efectúen en lugares donde el público tenga acceso, ya sean lugares abiertos o cerrados, públicos o privados, se cobre o no alguna erogación para participar. También se consideran espectáculos públicos, a los efectos de esta ordenanza, a las actividades políticas o religiosas de carácter masivo.

Artículo 2º. Las categorías sometidas al régimen del presente, sin perjuicio de las diferentes denominaciones comerciales o públicas con que se den a conocer las mismas y de otras que pudieran aparecer con el correr del tiempo, son las siguientes:
1) **Locales con actividad bailable**

a) Discotecas: son aquellos locales cerrados o abiertos, en donde se difunde música, que puede ser en vivo o proveniente de medios electrónicos, con pista y actividad de baile. Podrán funcionar con expendio de bebidas alcohólicas y/o alimentos preelaborados para lo que deberán adecuarse a la normativa vigente para dichas actividades.
b) Confiterías bailables: Son aquellos con las mismas características que los anteriores pero en los que se elaboran y/o comercializan productos alimenticios.
c) Salones de fiestas: los expresamente destinados a ser alquilados por personas o instituciones que deseen efectuar en ellos reuniones de carácter social, como también celebraciones de índole particular o pública, contando o no con pista de baile y difusión musical, con venta de alimentos para lo cual debe contarse con la habilitación para el tipo de alimentos que se venda.

d) Cabarets - Boites - Whiskerías: aquellos donde se difunde música con o sin pista y actividad de baile, donde interviene personal contratado para bailar y/o alternar con los concurrentes.
e) Matinees: son aquellos en donde se realizan actividades bailables para menores de edad; quedando expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicos y derivados del tabaco, no pudiendo estas actividades recreativas prolongarse más allá de la veintidós horas. Si hubiera venta de alimentos, deberá contarse con la habilitación para el tipo de alimentos que se venda.

2) **Locales sin actividad bailable**:

a) Restaurantes, cantinas y bares con o sin difusión musical por aparatos electrónicos y/o números en vivo y/o representaciones de tipo teatral o literaria sin pista ni actividad bailable.
b) Bares al paso son aquellos que cuentan únicamente con barra para la venta de bebidas y productos alimenticios pero no cuentan con mesas y sillas.
c) Espectáculos masivos en lugares públicos y/o privados: son aquellos espectáculos deportivos, políticos, religiosos, musicales o teatrales programados para la asistencia masiva de público en locales cerrados o al aire libre.

3) **Otras categorías**:
a) Peñas: Son aquellos locales con actividad de canto y bailes, con difusión musical y participación del público asistente.
b) Sala de cine o teatros: son aquellos destinados a la exhibición de filmes y/o videos y/o aquellos en los que se representan obras teatrales y/o cualquier espectáculo de índole cultural o artístico.
c) Salones de entretenimiento: Son aquellos en que se desarrollan juegos de habilidad o destreza.
d) Circos: son aquellos de instalación temporal y precaria, donde se desarrollan espectáculos variados con participación de atletas, ilusionistas, payasos, animales, etc.
e) Parques de diversiones: Son aquellos en los que se encuentran enclavados juegos preferentemente mecánicos, pudiendo contar con números artísticos de atracción.
f) Cyber-Café: son aquellos locales donde se realizan actividades vinculadas al uso de computadoras, especialmente al acceso a Internet.
g) Salones de fiestas infantiles: Son los que se utilizan únicamente para el desarrollo de celebraciones infantiles, con asistencia de personal calificado para el cuidado de los niños.

4) Actividades bailables en Asociaciones Civiles sin fines de lucro:
Son aquellas que se desarrollen en clubes, sindicatos, Comisiones Vecinales y en general en cualquier asociación civil sin fines de lucro.

Estas podrán ser:

a) Permanentes: para la que deberán obtener la habilitación específica para la actividad.
b) No permanentes: cuando la actividad sea excepcional, circunstancial o temporal se deberá obtener permiso conforme a la normativa vigente. La cantidad de eventos o actividades no podrá superar las 15 por año.

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

Artículo 3º - La realización de cualquier espectáculo público solo podrá ofrecerse en locales que hayan sido habilitados o autorizados por la Intendencia Departamental, entendiéndose por local todo espacio cerrado o abierto precisamente delimitado.
El área mínima de los locales se determinará en función del tipo de actividad, considerando como área útil aquella destinada al uso principal y descontado el área necesaria para la circulación de personas y las salidas de emergencia; y de acuerdo al siguiente cuadro:

Destino	Factor Ocupacional (Cantidad de público por m2)
Discotecas	1 Persona por 1,5 m^2
Confiterías bailables	1 Persona por m^2
Salones de fiestas	1 Persona por m^2
Cabarets - Boites - Whiskerías	1 Persona por m^2
Matinees	1 Persona por m^2
Restaurantes, cantinas y bares	1 Persona por m^2
Bares al paso	1 Persona por m^2
Espectáculos masivos en lugares públicos y/o privados	1 Persona por 1,5 m^2
Peñas	1 Persona por m^2
Sala de cine o teatros	1 Persona por m^2
Salones de entretenimiento	1 Persona por m^2
Circos	1 Persona por m^2
Parques de diversiones	
Cyber-Café	1 Persona por 0,5 m^2
Salones de fiestas infantiles	1 Persona por 0,67 m^2

Artículo 4º - Las órdenes que en cumplimiento del presente decreto impartieran los Inspectores Departamentales y Municipales, deberán ser acatadas por todas las personas que en alguna forma estuvieran vinculadas a la realización del espectáculo de que se trate.
Las Instituciones o personas a cuyo nombre figure el local y los organizadores del espectáculos, serán responsables solidarios del pago de las sanciones que se impusieren por transgresión a las normas.
Los Funcionarios Inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza y su reglamentación.-

Artículo 5º - No podrá realizarse ningún espectáculo público, sin que los responsables del mismo hayan solicitado y obtenido el permiso correspondiente según las normas de esta ordenanza. En la solicitud de permiso deberán hacerse constar el género de los espectáculos a ofrecerse, local donde se realizarán, fecha en que comenzarán, horarios, régimen de funciones y precios a cobrar.-

Artículo 6º - No se concederán permisos para la realización de espectáculos públicos en los locales habilitados a ese fin, sin que previamente el interesado haya efectuado el depósito de garantía que fije la reglamentación, para responder al cobro de los impuestos, derechos y multas que pudiere adeudar.

Artículo 7º. Facultades de la Administración: La Administración se reservará el derecho de aumentar o en casos excepcionales de disminuir, por razones estrictamente técnicas, las exigencias en los locales respecto de las condiciones constructivas, de ubicación, seguridad, higiene o confort.

Dichos cambios en las exigencias deberán estar debidamente fundamentadas y ser comunicadas por escrito al titular de la habilitación, brindándosele un plazo razonable para que pueda adecuarse a las nuevas exigencias.

Asimismo se informarán los cambios a la Junta Departamental.

Artículo 8º. Seguridad interna y externa: los titulares de las habilitaciones tendrán a su cargo la seguridad interna del local; así como la tranquilidad del entorno externo inmediato.

Artículo 9º. Es responsabilidad de los interesados tomar las medidas necesarias dentro y fuera del local a utilizar para ajustar su funcionamiento, las edificaciones y el estacionamiento, a las actividades a desarrollar y a la cantidad de público a atender.

Artículo 10º. El personal a cargo de la firma deberá contar con el debido conocimiento de sus funciones y de las medidas a tomar en caso de eventualidades emergentes.

Artículo 11º - En todo anuncio de espectáculos públicos se establecerá, de modo bien visible, la edad mínima habilitante para el ingreso al local respectivo.

Artículo 12º - Cada solicitante tendrá un horario al cual adecuar

las actividades, con horario de apertura y de cierre. Vencido el plazo de cierre los mismos contarán con un plazo máximo de hasta media hora con una intensidad sonora de la música que invite a los presentes a retirarse paulatinamente del local. Durante esa media hora queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

Las empresas de espectáculos públicos están obligadas a permitir la entrada del público treinta minutos antes de la hora fijada para dar comienzo al espectáculo. La Intendencia Departamental podrá disponer el acceso antes del término señalado en el párrafo anterior.

Artículo 13º - Todo espectáculo deberá empezar a la hora indicada en los anuncios.
En los días de Fiesta Patria, ningún espectáculo público podrá comenzar sin la inmediata, previa y total audición del Himno Nacional, sea por ejecución orquestal o por grabación fónica convenientemente amplificada.

Artículo 14º -Toda entrada llevará impreso su valor, nombre, lugar y fecha del evento.
Las empresas están obligadas a vender las distintas localidades a los precios que se hayan comunicado previamente a la Intendencia Departamental.

Artículo 15º - Ninguna empresa podrá negarse a la verificación de las entradas vendidas por parte de los inspectores departamentales y municipales.

Artículo 16º - Las entradas a los espectáculos públicos, previamente a su venta, deberán ser controladas por la Intendencia Departamental.

Artículo 17º - Queda prohibida la reventa de entradas a cualquier espectáculo público.

Artículo 18º - Prohíbese la venta de una misma localidad para una función, a más de una persona, así como la venta de un número de entradas superior a la capacidad autorizada para los locales o para cada uno de sus sectores.

Artículo 19º - En todos los locales que se efectúen espectáculos o reuniones públicas, de cualquier naturaleza, el Intendente Departamental, el Secretario General y Directores Generales de la Intendencia Departamental, Ediles Titulares y Suplentes, Alcaldes y Concejales del respectivo Municipio tendrán libre acceso a cualquier localidad disponible, a la sola exhibición de los distintivos correspondientes. La obligación que se establece en el inciso anterior corresponderá a todas las salas o lugares que desarrolle espectáculos públicos, sin excepción, ya pertenezcan las mismas a la esfera privada, o a la esfera pública (Gobierno Nacional, Administración Departamental u organismos estatales de cualquier naturaleza).

Artículo 20º - Los funcionarios integrantes de las áreas competentes (registro, fiscalización y control), tanto de la Intendencia Departamental como del Ministerio del Interior, tendrán libre acceso a cualquier hora y a todas las partes de los locales destinados a espectáculos públicos. La misma potestad tendrán los miembros de la Junta Departamental.-

Artículo 21º - Prohíbese en todo local de espectáculos públicos:

1) La entrada de personas en estado de embriaguez o de notorio desaseo;
2) La realización de todo acto que pueda molestar a los espectadores o a los actores;
3) La interrupción del paso de los espectadores hacia o desde sus localidades y del libre movimiento público en cualquier lugar, así como el estacionamiento de personas u objetos en los pasillos, escaleras y en cualquier otro espacio de circulación o evacuación del público;
4) La presencia de todo objeto que pueda menoscabar el confort, la seguridad, la higiene o la moral;
5) El abandono de todo desperdicio o desecho;
6) La producción de fuego o combustión.

Será de absoluta responsabilidad de los titulares de las habilitaciones el control sobre el ingreso al local de cualquier tipo de armas, sustancias prohibidas, personas en estado de enajenación o ebriedad, animales y elementos de pirotecnia, fuegos de artificio, bengalas y cualquier otro dispositivo similar que revele algún riesgo, peligrosidad o potencial de incendio.

Artículo 22º - Toda persona que infrinja lo dispuesto en el artículo anterior, será retirada del local y perderá el derecho a la devolución del importe de la entrada, sin perjuicio de la denuncia policial o penal en su caso.-

Artículo 23º - Serán obligaciones de las empresas, instituciones y personas responsables de la realización de espectáculos públicos:
1) Acatar las disposiciones del presente decreto;
2) Vigilar que el número de asistentes a cada espectáculo, se ajuste al de la capacidad locativa determinada por esta Ordenanza;
3) Mantener dicha capacidad locativa prohibiéndose toda modificación a la misma;
4) Instalar en cada local un plano del mismo en lugar visible de la boletería con indicación de las localidades y su numeración;
5) Disponer que:
   A) Sus empleados de puerta y acomodadores se encuentren debidamente identificados.
   B) Todas las puertas de salida de los locales estén abiertas como mínimo cinco minutos antes de cada espectáculo, sin impedimento alguno;
   C) Cuando se vendan bebidas o se distribuyan gratuitamente, se entreguen a los consumidores en recipientes descartables, de acuerdo con las normas bromatológicas;
6) Impedir todo ruido en los locales perceptibles desde las residencias vecinas más próximas, de acuerdo a la normativa vigente.-
7) Prohibir el uso de armas u otros objetos en los espectáculos que afecte la seguridad de los actores y/o espectadores;
8) Mantener hasta la total desocupación de los locales de espectáculos públicos, el personal necesario para asegurar la normal evacuación de la concurrencia y cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia;
9) Suministrar las informaciones que la Intendencia Departamental solicite para el mejor cumplimiento de todos sus cometidos;
10) Dar cuenta de inmediato al Inspector Departamental o Municipal de toda irregularidad ocurrida en los locales;
11) Dar publicidad, sin cargo alguno, a los comunicados que les sean remitido por la Intendencia Departamental de Rivera.-

Artículo 24º - La Intendencia Departamental prestará colaboración al INAU para el cumplimiento de todas las disposiciones que este organismo dicte en materia de acceso de menores a los espectáculos públicos.-

Artículo 25º - Las disposiciones contenidas en este decreto deberán ser cumplidas cualesquiera fueran las cláusulas de los convenios establecidos entre empresarios y actores.-

CAPITULO III
REQUISITOS GENERALES PARA LOCALES CON ACTIVIDAD BAILABLE

Artículo 26º - Las habilitaciones o permisos para la realización de bailes tendrán carácter precario y revocable y serán otorgados por la Intendencia Departamental, la que comunicará a la Jefatura de Policía dichas autorizaciones.

Artículo 27º. UBICACION: para los locales destinados al funcionamiento de confiterías bailables y discotecas, se establecerán áreas de radicación SIN LIMITACIONES en cuanto al horario y a los días de actividades. Los que no se acojan a estas áreas sin limitaciones podrán funcionar dentro del área urbana, suburbana o rural del departamento de Rivera, siempre que se adecuen al presente decreto.

Artículo 28º. En todos los casos deberán estar a una distancia mayor de 200 metros de centros de atención de la salud con internación o atención de emergencia, hogares de menores, estudiantiles y geriátricos, Iglesias y salas velatorias. Se respetará la precedencia temporal a efectos de autorizar y/o interrumpir la habilitación de

los comprendidos en el artículo 11°, cuando puedan producirse incompatibilidades para hacer cumplir la presente normativa. Esta disposición no tendrá efecto retroactivo.

Artículo 29º. Serán áreas de radicación sin limitaciones las que a continuación se detallan en el Departamento de Rivera:

a) **Ciudad de Rivera y zonas aledañas**:
Circuito "Camino al Aeropuerto": Desde 5 Bocas hasta el Aeropuerto.
Circuito Rutas 5 y 27 Desde la "La Virgencita" hacia la zona rural sin limitaciones.
Circuito Parque Gran Bretaña Desde el Abasto Municipal hasta la represa de OSE.

b) **Ciudad de Tranqueras y zonas aledañas**: Serán determinadas las áreas de radicación sin limitaciones por el Municipio de esa localidad.

c) **Villas y zonas rurales**: Las áreas de radicación sin limitaciones serán demarcadas por los Municipios o Juntas Locales correspondientes, las cuales deberán consultar previamente a las organizaciones sociales de la localidad.

Artículo 30º. La actividad que se lleve a cabo en estos establecimientos se hará exclusivamente en lugares cerrados y cubiertos, no obstante se permitirá en ocasiones puntuales las actividades en espacios exteriores al aire libre o mediante el uso de estructuras permanentes o desmontables a tales efectos.

En esos casos, se deberá gestionar la habilitación en forma puntual, no pudiendo en espacios exteriores superarse los niveles máximos de ruido establecidos por la Ordenanza sobre Contaminación Acústica sancionada por la Junta Departamental el 17 de abril de 2001 en su art. 21 literal b (70 dbA de emisión sonora medidos de acuerdo a la definición de ambiente sonoro exterior de emisión).

En estas eventualidades se reforzará la batería de baños admitiéndose el uso de los del tipo portátiles o químicos; los que deberán contar con inodoros y lavamanos y con servicio de agua corriente e iluminación.

El proponente presentará a la Intendencia de Rivera documentación gráfica y escrita firmados por un profesional responsable, que describa las características de las instalaciones y los días de la semana y duración de las funciones.

Las características de las estructuras de habilitación circunstancial estarán dadas de acuerdo a lo establecido por los artículos 40 a 42 del presente decreto.

Artículo 31º - En todos los locales de bailes es obligatoria la colocación, en lugares fácilmente visibles al público, de la lista de precio de las bebidas y comestibles que se expendan, de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional sobre relaciones de consumo y derechos de consumidores y usuarios.

Artículo 32º. Estacionamiento: Los interesados deberán proveer el estacionamiento necesario para los concurrentes a efectos de un automotor cada 5 personas de capacidad máxima, con un estacionamiento mínimo para cuatro.
En caso de que hubiera estacionamiento privado se deberá reservar lugar para estacionamiento de personas con discapacidad.

CAPITULO IV
REQUISITOS GENERALES PARA LOCALES SIN ACTIVIDAD BAILABLE

Artículo 33º. Consentimiento de vecinos: los interesados deberán obtener el consentimiento en forma expresa de los vecinos con antelación al inicio de actividades. Se consideran vecinos a los efectos de este artículo, quienes residan en forma permanente en un mismo edificio con diferentes unidades, los residentes linderos y aquellos que residan enfrente, al otro lado de la calle, así como los demás residentes que, por entenderse potencialmente afectados, disponga la reglamentación.

Artículo 34º. Los locales comerciales que cuenten con habilitación para otros rubros y quieran agregar espectáculos públicos, deberán realizar la solicitud correspondiente ampliando la ya existente.

CAPITULO V
ESPECTÁCULOS MASIVOS EN LUGARES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS

Artículo 35º. Los que se realicen con infraestructura desmontable o los predios que no cuenten con habilitación a estos efectos deberán tramitarla con 15 días hábiles de anticipación. Las estructuras que se monten serán verificadas con 5 días hábiles de antelación al evento contando con un plazo adicional de 24 horas para levantar observaciones

Esto se realizará bajo apercibimiento de rechazo de la solicitud sin más trámite.

Se exigirán los mismos recaudos que para las demás habilitaciones, pero dado las características específicas, la Administración se reserva el derecho de cambiar las exigencias, fundándose en razones estrictamente técnicas o de seguridad.

Artículo 36º. Los locales destinados a tales efectos deberán contar con un servicio de emergencia médica móvil.

Artículo 37º. Se deberá coordinar por parte de los organizadores con las autoridades correspondientes operativos de seguridad y tránsito, a efectos de ordenar el ingreso y el egreso de los asistentes y garantizar el orden en la vía pública.

Artículo 38º. Se deberá contar con servicios sanitarios en proporción a la cantidad de asistentes autorizados, pudiéndose en su caso, instalar baños químicos y/o portátiles, los que contarán con inodoro y lavamanos y contar con los servicios de agua potable e iluminación. En todos los casos se contará con baños para discapacitados.

Artículo 39. En todos los casos deberán cumplir con el artículo 11, salvo que en los casos de incompatibilidad los interesados obtengan el consentimiento expreso de aquellos a que se hace mención en dicha disposición.

Artículo 40º. **Estructuras Desmontables**: En caso de requerirse el uso de estructuras desmontables, los materiales de las mismas contarán con tratamientos retardadores del fuego certificados por agente calificado.
El montaje de tales estructuras será supervisado por el técnico responsable quien certificará su actuación por escrito incorporable al expediente.

Artículo 41º. Las salidas estarán a lo largo de todo el perímetro.
Se exigirá cartelera general con luces de emergencia.

Artículo 42º. La iluminación se planteará en el exterior y la alimentación de éstas serán líneas aéreas con doble forro (Plástico y goma), suspendidas en postes aislados y a una altura mínima de 4 m.

CAPITULO VI
ACTIVIDADES EN LOCALES DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Artículo 43º. Los clubes, asociaciones, Comisiones vecinales y demás organizaciones con personería jurídica que - sin fines de lucro- realicen actividades sociales, espectáculos, reuniones y festejos bailables, en sus respectivas sedes ya instaladas, deberán contar con la habilitación específica a tales efectos para el caso de actividades permanentes. En el caso de las no permanentes, se deberá contar con un permiso especial (Artículo 2º).

Si no contaran con personería jurídica, deberá uno de sus integrantes tramitar la habilitación asumiendo las obligaciones y responsabilidades consecuentes a título personal.
Las actividades que produzcan sonidos deben cumplir con la Ordenanza sobre Contaminación Acústica vigente.

CAPITULO VII
CINES, TEATROS Y CIRCOS

Artículo 44º. Los locales de este tipo podrán estar ubicados en todo el territorio del Departamento de Rivera; salvo lo establecido en normas especiales.

Artículo 45º. Para el caso de espectáculos públicos que requieran la existencia de filas de asientos, éstas deberán ajustarse a lo que a su respecto disponga la reglamentación.

Artículo 46º. Los locales deberán prever un mínimo de dos plazas para discapacitados motrices, debiendo aumentar un lugar más por cada 100 espectadores por encima de los cien.

A los efectos de determinar las medidas mínimas, será de aplicación lo establecido por las normas nacionales en la materia.

En ausencia de normativa nacional, la reglamentación las establecerá.

Artículo 47º - Los programas de los espectáculos teatrales, cinematográficos, circenses y similares a juicio de la Intendencia Departamental, deberán tener impresas las siguientes inscripciones de advertencia al público, adaptadas para cada caso:
A) "Prohíbese terminantemente en sala:
- Producir fuego o combustión;
- Entrar a platea de los teatros después de levantado el telón para el comienzo del segundo acto;
B) "Recomiéndase por razones de seguridad:
- En caso de alarma, mantener la serenidad y salir sin correr por la puerta más próxima.

Artículo 48º - Deberá darse cumplimiento a la normativa nacional respecto al consumo y comercialización de productos del tabaco.-

Artículo 49º - Toda vez que la Intendencia Departamental entienda que en un espectáculo público queda comprendido en el delito previsto por el artículo 278 del Código Penal (Exhibición pornográfica) efectuará la denuncia ante el Juez competente solicitando la aplicación de las medidas preventivas del caso y aportando todos los elementos a su alcance para la individualización de los culpables.

Artículo 50º - Después de notificados de la calificación de un espectáculo por el INAU, los empresarios al efectuar su propaganda, mencionarán en la misma la calificación o prevención respectiva.

Artículo 51º - Prohíbese en salas cinematográficas la proyección de sinopsis de películas calificadas por el INAU con categoría más restrictiva para la presencia de menores, que la del espectáculo en exhibición.

Artículo 52º - Queda igualmente prohibida la publicidad que haga referencia a motivos marcadamente eróticos, sexuales o que pueda herir la sensibilidad del espectador.

CAPITULO VIII
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

Artículo 53º - Toda institución, empresa o persona que se proponga organizar un espectáculo deportivo, deberá hacer constar en la solicitud respectiva ante la Intendencia Departamental, lo siguiente:
A) Persona física o jurídica a cuyo nombre figure el local y domicilio;
B) Persona física o jurídica responsable de la realización del espectáculo;
C) Ubicación exacta del local;
D) Fecha de realización, hora de comienzo y duración aproximada;
E) Forma de integración del espectáculo, determinando sus etapas con expresa indicación de las que tengan carácter preliminar o principal, e instituciones o conjuntos que intervengan y sus categorías deportivas según corresponda;
F) Precio de las distintas localidades.

Artículo 54º - Las puertas de entrada y salida del público al local, que siempre se abrirán hacia afuera, deberán abrirse por los menos treinta (30) minutos antes de la iniciación del espectáculo y permanecer expedita hasta la finalización del mismo. Sin perjuicio de ello, los organizadores, con la autorización de la Intendencia Departamental, podrán habilitar para el acceso menos puertas de las que dispone el local, pero en todos los casos deberán mantener vigilancia permanente en las puertas no habilitadas, para ser libradas al público quince (15) minutos antes de la finalización del espectáculo o cuando las circunstancias lo hagan necesario para la salida de espectadores.

Artículo 55º - La publicidad sonora se ajustará al siguiente régimen:
A) Durante el desarrollo del espectáculo, queda prohibida toda publicidad sonora dirigida al público asistente;
B) En los intervalos y antes o después del espectáculo, podrá efectuarse la misma.
La intensidad del sonido, deberá graduarse de manera que no resulte molesta para los espectadores.

Artículo 56º - Las autoridades departamentales y municipales en funciones de inspección en el local, tendrán libre acceso a todas las dependencias.-

Artículo 57º - Queda prohibido al público asistente a cualquier espectáculo deportivo:
A) Utilizar aparatos radio receptores, salvo que la recepción se realice por medio de audífonos u otros implementos que permitan que la misma se efectúe en forma individual, impidiendo que la trasmisión llegue al resto del público;
B) Utilizar aparatos o instrumentos sonoros de cualquier naturaleza que fueren;
C) Utilizar cohetes o cualquier otra cosa de elementos pirotécnicos;
D) Utilizar sombrillas, paraguas u otro objeto cuyas dimensiones puedan obstruir la visual de los espectadores.
De las prohibiciones determinadas en los incisos anteriores, se advertirá al público antes del comienzo del espectáculo deportivo considerado en su totalidad, y en el intervalo del evento principal.
En caso de violación de las normas prohibitivas precedentes, se requerirá el auxilio de la fuerza pública para efectuar el retiro de los objetos cuyo uso se prohíbe.
Si el Ministerio del Interior con carácter previo y general autorizara a que algunos de los elementos prohibidos en este artículo se ingresen al espectáculo deportivo, se estará a lo que decida dicho Ministerio.

CAPITULO IX
TRÁMITE Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 58º. Toda persona física o jurídica que solicite la habilitación para el funcionamiento de un local con destino a espectáculos públicos deberá ajustar el mismo a las normativas vigentes en el ámbito departamental y nacional.

Artículo 59º. Previamente a la construcción o a la realización de una variante o modificación sustancial a un edificio de diversiones, el interesado deberá realizar el trámite de "consulta previa" a la Intendencia, en la que deberá indicar:
a) el tipo de actividades a desarrollar con la descripción detallada de las mismas, incluyendo días y horarios;
b) cantidad de público estimada y máxima que podrán acceder al local y las características de los equipos de amplificación a usar,
c) implantación del predio en la zona, en un plano escala 1/1000; indicando los diferentes usos de los predios vecinos, especialmente las viviendas más próximas, así como centros de enseñanza, locales destinados a la atención de la salud, salas velatorias, iglesias y demás servicios públicos a un radio de 200 m;
d) plano del local en el predio (escala 1:200 o superior) indicando características del mismo.

Artículo 60º. La administración deberá indicar, de ser necesaria en esta instancia, cuáles son las modificaciones que se deben introducir a la obra a los efectos de un correcto funcionamiento a los fines destinados.

Artículo 61º. Una vez superada la consulta previa, por cada solicitud de habilitación se realizará un expediente en el que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Documentación probatoria de la titularidad del bien inmueble y de la vinculación con el mismo, y certificado de estar al día con las obligaciones tributarias departamentales.
b) Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos,
c) Certificado de inscripción ante DGI, BPS y MTSS.
d) Póliza de seguro de responsabilidad civil; el que deberá ser proporcional a la índole del emprendimiento que se pretende habilitar.
e) Recaudos gráficos y escritos con final de la obra otorgado y avalado por un técnico profesional habilitado, en el mismo estará graficado el equipamiento que se pretenda utilizar.
f) Para el caso que se trate de una intervención sobre un edificio existente y el interesado sea inquilino, se notificará al propietario de la obligación de regularizar las construcciones, para lo que se dará un plazo de 10 días bajo apercibimiento para el inicio del trámite.
g) (Planos detallados de la instalación eléctrica con diagrama unifilar y estimación de cargas, y firmada por profesional habilitado a tales fines.
h) Certificado de habilitación de la instalación eléctrica por parte de UTE.
i) Planos detallados de las instalaciones para las emergencias, instalación para incendios, sistema de evacuación de personas, instalación eléctrica de emergencia.
j) Planos y memoria de la instalación sonora y del equipamiento adecuado para un correcto aislamiento acústico.

Artículo 62º. Los técnicos serán responsables de sus actos de acuerdo a la normativa vigente, adquiriendo las mismas la calidad de declaración jurada.

Artículo 63º. Durante la obra, se realizarán las inspecciones que sean necesarias, siendo de aplicación la normativa existente en cuanto a inspecciones departamentales.

Artículo 64º. Toda modificación que se realice deberá ser comunicada por escrito, presentando los recaudos gráficos y escritos necesarios para su cabal comprensión.

Artículo 65º. Luego de construido un edificio para diversiones, o de introducirse alguna variante o modificación sustancial a uno ya construido, se deberá obtener la habilitación respectiva, por lo que no se habilitará al uso público sin que antes se haya sometido a todas las pruebas que la autoridad entienda convenientes a efectos de determinar el ajuste a la normativa.

Artículo 66º. Las habilitaciones se otorgarán por un plazo máximo de dos años y en función del destino del comercio y tendrán su capacidad máxima de acuerdo a los diferentes parámetros que surgen de la presente ordenanza.

Facúltase al Ejecutivo Departamental a reducir las capacidades máximas con carácter general, dando cuenta a la Junta Departamental.

Artículo 67º. Las habilitaciones podrán ser revocadas por la administración de entender que han surgido nuevos hechos a considerar, los cuales hacen que por razones sanitarias o de seguridad deba interrumpirse la actividad recreativa previamente autorizada.

Artículo 68º. Los locales deberán colocar sobre su acceso principal desde la vía pública y a una altura de dos metros respecto del nivel de piso, un cartel indicador visible e iluminado de un tamaño no menor a 40 por 70 centímetros, donde conste el rubro y la cantidad máxima de personas permitidas por la Habilitación Comercial.

Artículo 69º. La Intendencia Departamental de Rivera, luego de aprobar el trámite de solicitud de permiso, realizará inspecciones en la forma que determine, aún en forma sorpresiva y en conjunto con otros organismos, a los efectos de verificar el cumplimiento de las exigencias impuestas por esta ordenanza y demás normativa nacional y departamental aplicable.

Artículo 70º. No se podrá realizar expendio de productos alimenticios sin la correspondiente habilitación acorde a la normativa vigente.

CAPITULO X
RESPONSABILIDADES

Artículo 71º. Si se tratara de una obra sin técnico profesional actuante o con responsabilidad decenal perimida, se exigirá la regularización de la misma ante la IDR, acompañada de una declaración de aptitud por parte del profesional responsable.

Artículo 72º. La responsabilidad de la Intendencia al autorizar la habilitación del local, se limitará a la aceptación del peritaje técnico, pero en ningún caso asumirá responsabilidad frente a terceros por aquellos aspectos ajenos a sus cometidos de regulación y control.

Muy especialmente la Intendencia Departamental de Rivera deberá controlar trimestralmente la vigencia del seguro que se exigirá al solicitante, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Para el caso que hubiere permitido espectáculos públicos sin controlar el cumplimiento de la obligación de contratar seguro, el Gobierno Departamental tendrá responsabilidad como garante solidaria, pudiendo trasladarla al propietario responsable.

Artículo 73º. La responsabilidad final en el caso de un siniestro le corresponderá enteramente al propietario o administrador de la firma, con la excepción establecida en el artículo anterior.

CAPITULO XI
ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

Artículo 74º. Las construcciones se regirán en general de acuerdo a la normativa existente, debiendo asimismo ajustarse a las especificaciones particulares que se establecen en esta ordenanza. Todas las construcciones deberán facilitar el acceso de personas con discapacidad física y su desplazamiento interno de acuerdo a lo que dispongan las normas nacionales en la materia y las normas de la UNIT.

Artículo 75º. En las áreas de radicación sin limitaciones se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) FOT < 0,1. Se podrá establecer un área menor en planta alta únicamente que albergue funciones privadas y donde el acceso de público sea restringido (casa del cuidador, depósitos, etc.). Los predios de 1000 m o superiores deberán aplicar un FOT y un FOS de un 10%.
b) El terreno del predio deberá ser permeable al agua de lluvia en un 80% de su superficie total.
c) Se deberá forestar en forma perimetral.
d) Retiro frontal obligatorio de 40 m, y lateral mínimo de 20 m, sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente.
e) Altura máxima sobre el eje de la calle será de 12 m, la que podrá ser superada únicamente por ductos y/o chimeneas.

Artículo 76º. La altura mínima interior de la sala principal entre el piso y el cielorraso será de 3.50 m, y no se podrán colocar elementos colgantes por debajo de los 2,50 m

Artículo 77º. Los nuevos proyectos que se formulen para este tipo de programas deberán ambientarse en locales de GEOMETRÍA SENCILLA, sin COMPLEJIDADES ESPACIALES, de simple comprensión por parte del usuario, quien en -caso de emergencia- podrá acudir con facilidad hacia las salidas correspondientes.

Artículo 78º. Se evitarán los desniveles en el piso, disponiendo de éstos únicamente en casos inevitables de adaptaciones a preexistencia, reformas o refuncionalizaciones, los que se salvarán mediante rampas, según normas UNIT.

Artículo 79º. MATERIALES: En la elección de los materiales de construcción se tendrá en cuenta la propiedad de la incombustibilidad. Se preferirán materiales pétreos, hormigones, revoques, cerámicos, yeso, etc., que no signifiquen riesgo inmediato en circunstancia de probabilidad de incendios.

Artículo 80º. En el caso de locales existentes con profuso empleo

de la madera se instrumentarán tratamientos especiales que retarden el proceso de la combustión.

Artículo 81º. No se permitirán estructuras de madera con excepción de la de los techos, debiendo contar en su caso con el correspondiente tratamiento anti-ignífugo certificado por escrito por entidad o técnico reconocido los que adquieren responsabilidad solidaria a los efectos de lo comprendido en el Capítulo X.

Podrán ser exceptuadas de esa prohibición aquellas estructuras de madera que cumplan con las medidas de seguridad establecidas, de forma tal que permitan un tiempo máximo de evacuación de 30 minutos.

Artículo 82º. No se admitirá la instalación en forma aparente y desprotegida de espuma de poliuretano o materiales que al calentarse produzcan compuestos tóxicos, ni techos de quincha, juncos, toldos de plásticos de media sombra, plastillera o similares, que a juicio de la administración resultasen peligrosas.

Artículo 83º. Todas las puertas abrirán hacia fuera, sobre ejes verticales y estarán equipadas con barras del tipo antipánico.

Artículo 84º. Para el caso de locales que elaboren y/o comercialicen productos alimenticios, será de aplicación toda la normativa vigente en la materia.

Artículo 85º. La cocina y depósitos deberán poseer un tamaño y dimensiones acorde al uso y al número de usuarios con un mínimo de 15 m cuadrados.

Artículo 86º. Existirán guardarropas y guardacascos cuyas dimensiones mínimas serán a razón de 1,2 metros cuadrados por cada 5 personas de público.

Artículo 87º. Los locales sometidos al régimen de esta Ordenanza que solicitaren una nueva habilitación o que contaren con habilitación deberán garantizar el correcto aislamiento desde el punto de vista del acondicionamiento acústico.

Artículo 88º. Todos los locales, deberán contar con iluminación natural o artificial, en este último caso la equivalente a una iluminación natural que se produjese durante el día a través de aberturas cuya área sea superior a 1/8 el área útil del local.

Artículo 89º. La intensidad de la iluminación artificial de los locales será controlada a un metro sobre el nivel de piso interior y de acuerdo a la siguiente tabla:

Destino	Iluminación Mínima
Discotecas	10 Lux c/5 m^2
Confiterías bailables	10 Lux c/5 m^2
Salones de fiestas	10 Lux c/10 m^2
Cabarets - Boites - Whiskerías	10 Lux c/5 m^2
Matinees	10 Lux c/10 m^2
Restaurantes, cantinas y bares	30 Lux cada 5 m^2 60 vatios cada 5 m^2
Bares al paso	30 Lux cada 5 m^2
Espectáculos masivos en lugares públicos y/o privados	30 Lux cada 5 m^2
Peñas	30 Lux cada 5 m^2
Sala de cine o teatros	30 Lux cada 5 m^2
Salones de entretenimiento	1 Lux cada 5 m^2
Circos	1 Lux cada m^2
Parques de diversiones	
Cyber-Café	0,5 Lux cada m^2
Salones de fiestas infantiles	0,67 Lux cada m^2

Artículo 90º. Existirá una iluminación permanente que permita la perfecta lectura de desniveles y rampas.

Artículo 91º. Todos los locales de estos centros de diversión deberán ser adecuadamente ventilados. Se empleará el mismo criterio que para los locales habitables de la reglamentación vigente.

Artículo 92º. La ventilación podrá ser: natural, a través de ventanas, ventanales, aberturas móviles, banderolas, etc., en cuyo caso se considerará para los ambientes principales un área de ventilación igual a 1/7 del área útil del local; o forzada por medio de elementos mecánicos, para lo que se exigirá una renovación de aire igual 20 m3 por hora, por m^2 de superficie de local.

Artículo 93º. Para los SSHH se admitirá un área de ventilación de 1/20 de la superficie de los baños si es directa al exterior o bien una ventilación superior y lateral a base de ductos por sobre la cubierta. En todas las aberturas para ventilación deberá existir un mecanismo que permita cerrarlas durante el uso de las mismas.

Artículo 94º. Todos estos valores vendrán acompañados del cálculo correspondiente, firmado por la oficina técnica competente.

Artículo 95º. SERVICIOS HIGIENICOS: Se construirán de acuerdo a la normativa vigente para las construcciones en el resto del Departamento, siendo obligatoria la conexión a las redes de saneamiento cuando estas existan o la construcción de cámaras sépticas con los volúmenes adecuados a la capacidad de funcionamiento. Deberá existir en todos los casos por lo menos un sanitario para personas discapacitadas físicas.

Artículo 96º. Existirán servicios higiénicos con un mínimo de 2 gabinetes por sexo, aumentando luego de superadas las 200 personas un baño por cada 100 concurrentes. Asimismo se construirá un baño para discapacitados, debiendo agregar otro por cada 1.000 personas concurrentes.

Artículo 97º. Se preverán SSHH y vestuarios para el personal, de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en forma independiente de los del uso público.

Artículo 98º. INSTALACIÓN ELECTRICA: Será construida de acuerdo a la normativa existente, y contará con instalación de iluminación de emergencia.

CAPITULO XII
MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 99º. El técnico actuante deberá presentar proyecto de evacuación en caso de siniestro o emergencia.

Artículo 100º. Todo local o conjunto de locales que constituyan una unidad y que tengan una ocupación superior a 200 personas, tendrán por lo menos dos medios de salida que no podrán estar sobre el mismo lateral o frente del edificio. Deberán dar directamente sobre el exterior o patio comunicado directamente hacia la vía pública.

Artículo 101º. Las mismas deberán estar libres de obstáculos, escalones u otros elementos que impidan la fluidez en la evacuación del local, Los desniveles se salvarán con rampas con pendientes no mayores al 10% (diez por ciento).

Artículo 102º. No se permitirá una distancia mayor a los 15 metros medidos desde cualquier punto del local hasta la salida de emergencia.

Artículo 103º. Se admitirán túneles de evacuación cuyo acceso se considerará puerta de emergencia y regirán las distancias mínimas indicadas anteriormente para su ubicación.

Artículo 104º. El material a utilizar para la construcción de este tipo de estructura de evacuación será de hormigón armado, o material de igual resistencia a la acción del fuego, debiendo presentar previamente al inicio de las obras ante la Dirección correspondiente de la Intendencia Departamental de Rivera o la oficina Municipal o Local que esta determine, el proyecto y los cálculos de resistencia y deformación por calor de la misma.

Artículo 105º. El ancho mínimo del mismo será de 1,50 m y deberá corresponder al cálculo de salida de emergencia y deberá estar iluminado y señalizado con luces de emergencia y presurizados; tener circulación de aire con ventilación forzada desde el exterior, calculada para tal fin y con alimentación de energía independiente del resto de las construcciones. La salida del mismo dará indefectiblemente a la vía pública.

Artículo 106º. La altura mínima de los túneles será de tres metros y la longitud máxima de 30 metros.

Artículo 107º. Todas las salidas y vías de escape deberán estar señalizadas y las puertas deberán tener el sistema de apertura que se acciona con sólo presionarla (conocido como "antipánico") y permanecer destrabadas y libres de obstáculos, sin cerrar con llave y/o con otro elemento que impida su apertura en forma inmediata y su normal funcionamiento durante todo el horario de apertura al público del local.

Artículo 108º. Ninguna puerta, vestíbulo, pasaje, escalera u otro medio de salida exigido, será obstruido o reducido en su ancho especificado, por elementos y/o estructuras fijas y/o móviles.

Artículo 109º. El ancho mínimo de las puertas de salida será de 90 cm. para locales de superficie menor a los 50 m2, aumentando 15 cm de ancho cada 50 m2 de área útil. Cada hoja de puerta tendrá un mínimo de 0,90 m de ancho.

Artículo 110º. Para las Discotecas, Confiterías Bailables, Bailantas, Pubs, Bares, Confiterías, Restaurantes, Video Juegos, Billares, Bowlings, Casinos, Bingos, Salones de usos múltiples, Cantinas, y otros locales que superen los 300 m2 el ancho mínimo será de 1,50 m para las primeras 50 personas y de 0,15 cm por cada 50 personas más. La puerta principal tendrá un ancho mínimo de 1,5 m y cada puerta adicional 0,9 m.

Artículo 111º. Se podrán admitir como salida las ventanas que den a patio o línea de propiedad siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Tener vidrio de seguridad, que no genere aristas filosas al romperse;

b) Que su antepecho no esté a una altura superior a los 50 cm. respecto del nivel de piso;

Artículo 112º. Se exigirá una instalación contra incendios, proyectada y aprobada por técnico autorizado y aprobada por la Dirección Nacional de Bomberos, con los dispositivos de control necesarios tales como mangueras, extintores, etc.

Artículo 113º. En todos los casos será imprescindible el trámite gestionado y aprobado ante la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 114º. Se deberá señalizar cada sala mediante cartelería con indicaciones de sus locales, los servicios y las salidas de emergencia. Éstas últimas estarán claramente marcadas con letreros luminosos visibles desde todos lados y provistos de luz de emergencia.

Artículo 115º. Si la edificación poseyera rejas en las puertas, éstas serán del tipo desmontables o rebatibles hacia afuera y nunca podrán estar en la posición de cerradas durante el momento de las funciones que asista público en el uso del local.

CAPITULO XIII
SITUACIONES EXISTENTES

Artículo 116º. La Intendencia de Rivera establecerá los plazos para la adecuación de los locales existentes a lo establecido en esta ordenanza, de forma que permita minimizar los perjuicios que pueda ocasionar desde el punto de vista económico-financiero en la recuperación de las inversiones particulares realizadas, no pudiendo exceder los ciento ochenta días corridos, prorrogables por otros sesenta días corridos con anuencia de la Junta Departamental.

Dicho plazo se computará desde la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Artículo 117º. A los efectos de la realización de las adecuaciones establecidas en los artículos precedentes se establecerá la creación de un equipo de trabajo compuesto por tres técnicos idóneos que estudiarán las posibilidades de adaptación de un local en observancia a la ordenanza y su adecuación a las condiciones de la habilitación.

Este equipo estará integrado por dos técnicos de la Intendencia de Rivera, debiendo uno de ellos ser Arquitecto. El tercer técnico será designado por el propietario, quién asumirá la totalidad de sus costos y honorarios.

CAPITULO XIV
SANCIONES

Artículo 118º. Al constatarse el funcionamiento irregular en algunas de las condiciones establecidas en el presente reglamento, previa intervención directa de parte de los inspectores de la IDR quienes evaluarán la irregularidad, se establecerán las sanciones correspondientes. Se considerara funcionamiento especialmente irregular no estar vigente el seguro al que refiere el artículo 72.

Artículo 119º. De acuerdo a la gravedad de la falta y al tipo y características del local, la IDR podrá sancionar a las empresas con las siguientes sanciones, las cuales podrán imponerse en forma conjunta cuando correspondiere:

a) apercibimiento con otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.
b) la suspensión de la habilitación y clausura del local a efectos de la realización de espectáculos públicos por un lapso de hasta seis meses.
c) aplicación de multas de entre 15 y 500 Unidades Reajustables.
d) revocación de la habilitación y clausura definitiva del local a efectos de la realización de espectáculos públicos.

Artículo 120º. Para el caso del funcionamiento sin la correspondiente habilitación comercial se establecerá la clausura inmediata y se sancionará al titular con multas que irán desde las 15 hasta las 100 Unidades Reajustables dependiendo del tipo y características del emprendimiento.

Artículo 121º. Podrá disponerse la caducidad de la habilitación en casos relativos a la tergiversación del giro de actividad.

Artículo 122º. Para los casos específicos de exceso de público se establecerán sanciones máximas al permisario y al propietario del local dependiendo de las características del emprendimiento en infracción y de acuerdo al siguiente cuadro:

Margen de exceso		Sanción
Hasta 10%	1ª vez en los últimos 6 meses	Observación
Hasta 10%	Reincidencia dentro de los 6 meses	Multa de hasta 70 UR
Hasta 25%	1ª vez en los últimos 6 meses	Multa de hasta 70 UR
Hasta 25%	Reincidencia dentro de los 6 meses	Suspensión por 3 meses y multa de hasta 150 UR
Hasta 50%	1ª vez en los últimos 6 meses	Suspensión por 3 meses y multa de hasta 150 UR
Hasta 50%	Reincidencia dentro de los 6 meses	Suspensión por 6 meses y multa de hasta 210 UR
Hasta 100%	1ª vez en los últimos 6 meses	Suspensión por 6 meses y multa de hasta 210 UR
Hasta 100%	Reincidencia dentro de los 6 meses	Clausura y multa de hasta 350 UR

Artículo 123º. Serán de aplicación las demás sanciones establecidas en la legislación vigente.

Artículo 124º. La Intendencia, en uso de sus facultades, dispondrá la caducidad de la habilitación cuando se produzca la reincidencia de faltas graves y/o en la violación de las normas sobre seguridad, salubridad e higiene y la reiteración de la no vigencia del seguro correspondiente.

Artículo 125º - Cuando se trate de locales cuyo funcionamiento implique un peligro para la seguridad e integridad física de los asistentes, a juicio de algunos de los servicios competentes, podrá procederse a la clausura inmediata, dejándose constancia pormenorizada en el acta de clausura de las causas que justificaron la adopción de la medida.

Artículo 126º. Será causal expresa de caducidad definitiva de la habilitación comercial la segunda clausura por incumplimiento de cualquiera de los artículos referentes al Capítulo XII (Medidas de Seguridad) de la presente ordenanza.

Artículo 127º. En caso de falsedad de datos consignados en la presentación de las solicitudes se determinará la clausura inmediata del local y se elevarán los antecedentes a la Justicia competente.

CAPITULO XV
DEROGACIONES

Artículo 128º. Se deroga la Ordenanza nº 224 sancionada por la Junta de Vecinos el 24 de julio de 1979 y demás disposiciones que se opongan a la presente.

EDIL TANIA VARGAS SAMBRANO, Presidente; JORGE ARIEL FREITAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 11 de febrero de 2015.

Cumplase, acusase recibo, comuníquese y publíquese.

Ing. Agr. Abilio Briz, Intendente; Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General.

Rivera, 11 de febrero de 2015.

DECRETO Nº 89/15

VISTO; Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

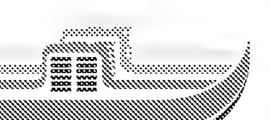
Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la ORDENANZA Nº 04/2015 "ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESPETÁCULOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA"

Fecho, pase a la Dirección General de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente a los efectos que correspondan y Asesoría Letrada para su conocimiento.

Hecho, siga a la División Secretaria Administrativa para su registro y archívese.

Ing. Agr. Abilio Briz, Intendente; Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGRADEÑO (EXPEDIENTE IUE 0002-056753/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3400 Feb 26- Mar 11

EMA CRUSOFF SOLODILIN (EXPEDIENTE IUE 0002-054948/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3102 Feb 24- Mar 09

YVONNE o IVONNE o IVON MAGDALENA TEMPERLEY y LEONARDO o LEONARD RUSSELL COX (EXPEDIENTE IUE 0002-051532/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3014 Feb 23- Mar 06

MARÍA HELENA GRUCCI RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-051532/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3002 Feb 23- Mar 06

MODESTA MOLINA PEREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-001058/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2972 Feb 23- Mar 06

JUAN ANTONIO FOCARRILE (EXPEDIENTE IUE 0002-057287/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2897 Feb 20- Mar 05

OLGA IRENE MOREIRA MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047660/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2609 Feb 18- Mar 03

ANTONIO RAFAEL GUALCO NEVES (EXPEDIENTE IUE 0002-045128/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2423 Feb 12- Feb 27

DICRÁN CHARLES BAKIRGIAN (EXPEDIENTE IUE 2-25205/2011).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2384 Feb 12- Feb 27

MYRIAN LORELEY CAMEJO GUTIERREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-047283/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2208 Feb 11- Feb 26

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA ALBERA MACHIAVELLO (2-54094/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3446 Feb 26- Mar 11

JUAN PEDRO VIQUE (FICHA 2-33551/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3171 Feb 25- Mar 10

NORBERTO PRIU y MARIA MATILDE CASTRO (FICHA 2-45274/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2867 Feb 20- Mar 05

WASHINGTON HERIBERTO MOCCHI LARROSA (2-50105/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2416 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

BRENDA ESTHER SILVEIRA o SILVERA (IUE 2-666-2015).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 3172 Feb 25- Mar 10

ISMAEL SANTIAGO ANGUEIRA DELLA CROCE (IUE 2-001138/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 3106 Feb 24- Mar 09

OSCAR ANTONIO LURAGHI BRITO (IUE 2-45671/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2651 Feb 18- Mar 03

OSCAR CELIAR LOPEZ INCHAUSTE (IUE 2-54.136/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2429 Feb 12- Feb 27

SHIRLEY DE LOS SANTOS MEZZETTI (IUE 2-45.231/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2266 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

ALBERTO MARTINEZ ECHAVARRIA (FICHA 2-55095/2014).
Montevideo, 4 de febrero de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2673 Feb 18- Mar 03

WALTER GARCIA VILARIÑO (IUE 0002-057367/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2428 Feb 12- Feb 27

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BOUTUREIRA ó BAUTUREIRA y EDUARDO PASCUAL BARON LANTE (IUE 2-34041/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2412 Feb 12- Feb 27

FELICIDAD DEL ALBA MAGALLANES DEFELIPPO (IUE 2-53041/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2399 Feb 12- Feb 27

QUINTO TURNO

HILDA NORMA RODRIGUEZ BARES (IUE 2-1377/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3447 Feb 26- Mar 11

JULIO CESAR RAMOS CHOCA (IUE 2-30652/2014).

Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 3173 Feb 25- Mar 10

ERMITAÑO RODRIGUEZ (IUE 2-54398/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2664 Feb 18- Mar 03

FRANCISCO BARRUECO (FICHA 2-47642/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2523 Feb 13- Mar 02

SEXTO TURNO

ANGEL MARIA SANABIA SANABIA (EXPEDIENTE 0002-051990/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3375 Feb 26- Mar 11

ELSA SUAREZ ROBINSON (FICHA 2-57864/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3278 Feb 25- Mar 10

FLORENTINO TEJERA ÁLVAREZ (FICHA 2-52835/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3174 Feb 25- Mar 10

MARCOS FELDMAN STAVSKA (FICHA 2-53087/2014).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3118 Feb 24- Mar 09

AGUSTÍN MORTIMER LATORRE REMUNAN o REMUÑIAN (FICHA 2-42653/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3076 Feb 24- Mar 09

FUMERO SANTOS, ELBIO (FICHA IUE 0002-047276/2014).
Montevideo, 5 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2913 Feb 20- Mar 05

MARGARITA AMANDA LIMA PENINO (FICHA 2-13919/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2637 Feb 18- Mar 03

TERESITA DE JESUS BURGUES HERNANDEZ (FICHA 2-50516/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2617 Feb 18- Mar 03

SÉPTIMO TURNO

MAXIMO FRANCISCO MEZZAS RODRIGUEZ (FICHA 2-57264/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3399 Feb 26- Mar 11

CELMIRA GONZALEZ DELGADO (FICHA 2-2450/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 3216 Feb 25- Mar 10

NIDIA YOLANDA EGUZQUIZA OLIVERA (FICHA 2-2030/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2993 Feb 23- Mar 06

MIGUEL ANGEL RIVERA CABRERA (FICHA 2-739/2015).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2794 Feb 19- Mar 04

VICTOR GRISKAVICIUS o GRISKEVICIUS NAGUINEVICHIKE y ANELE o ANELA o AÑELA NAGIVICIUS o NAGINAVICUTE o NAGUINAVICHIKE o NAGUINEVICHIKE CIAPULIONYTE o CHEPOLONIKE (FICHA 2-55353/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2668 Feb 18- Mar 03

WALTER MOREIRA GAU o JUAN MOREIRA GAU (FICHA 2-49812/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2594 Feb 18- Mar 03

FEDERICO JORGE SACARELO ROSSANO (FICHA 2-52066/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2431 Feb 12- Feb 27

MARIA DEL CARMEN ARRUTI CANO (FICHA 2-57851/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2430 Feb 12- Feb 27

ELSA LEONOR PEREZ (FICHA 2-55964/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2411 Feb 12- Feb 27

LAURA MARCELA CONDE MELIA (FICHA 2-42381/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2401 Feb 12- Feb 27

FRANCISCO ENRIQUE PELAYO CASAVIEJA (FICHA 2-54201/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2400 Feb 12- Feb 27

ELBA ISABEL PERDOMO TRELLES (FICHA 2-23401/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2242 Feb 11- Feb 26

LELIE ALDA BADAN IRAGO (FICHA 2-50935/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2241 Feb 11- Feb 26

OCTAVO TURNO

AÍDA BRENDA VERA ALVAREZ y ANÍBAL ATILIO ACOSTA CARDOZO (EXPEDIENTE IUE 0002-055047/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3263 Feb 25- Mar 10

ROSITA SARRASECA SILVA y MARÍA AZUCENA SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-053121/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3197 Feb 25- Mar 10

MARÍA TERESA ECHEVERRY o ETCHEVERRY RIOS (EXPEDIENTE IUE 0002-050983/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3071 Feb 24- Mar 09

ELSA VISOSO FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-056126/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2881 Feb 20- Mar 05

EDMUNDO ANTUNEZ MACIEL LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-055555/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2763 Feb 19- Mar 04

HARLEY GONZALEZ BARBOZA (EXPEDIENTE IUE 0002-044670/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2422 Feb 12- Feb 27

NERY OBDULIO ACOSTA HERRERA (EXPEDIENTE IUE 0002-057185/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2240 Feb 11- Feb 26

NOVENO TURNO

CARLOS TORRES BELLA (FICHA 2-58076/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3276 Feb 25- Mar 10

PABLA SIERRA MAZA o MAZZA (FICHA 2-58161/2014).
Montevideo, 3 de febrero de 2015.
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2882 Feb 20- Mar 05

TOMAS MIGLIONICO GUIDA (2-52056/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2739 Feb 19- Mar 04

RAUL EMILIO DOVAL TAVASCI (2-56283/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2471 Feb 13- Mar 02

DÉCIMO TURNO

ULISES DURAN DE COLA (IUE 2-054645/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2973 Feb 23- Mar 06

MARTHA SUSANA JUAMBELTZ ALPUIZ (IUE 2-46462/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2652 Feb 18- Mar 03

WALTER GARCIA BENTANCOR (IUE 2-50454/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2541 Feb 13- Mar 02

ANTONIO FRANCO LEGOVICH (IUE 2-051533/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2475 Feb 13- Mar 02

EDGARDO ERNESTO DEL BO GIANELLO o GIARELLO (IUE 2-53386/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2470 Feb 13- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

EMA AURORA NEGREIRA GALLO (IUE 2-1580/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3215 Feb 25- Mar 10

SELVA MARTINEZ CABRERA (IUE 2-2115/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3168 Feb 25- Mar 10

MARIA ISABEL DIACAKIS ó DIAKAKIS (IUE 2-47973/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2764 Feb 19- Mar 04

JOSEFA DAMIANA MOLINA ARNALDO (IUE 2-45605/2014).
Montevideo, 22 de octubre 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2644 Feb 18- Mar 03

BEATRIZ MIÑO y BRIGIDO RODRIGUEZ MIÑO (IUE 49-323/2000).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2421 Feb 12- Feb 27

JULIO CESAR NAZZARI ABERO (IUE 2-55363/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2420 Feb 12- Feb 27

ELSA MARIA TARIZZO FERRERO (IUE 2-54422/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2271 Feb 11- Feb 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOROTEA ANGELICA RODRIGUEZ (IUE 2-50467/2014).
Montevideo, 9 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3394 Feb 26- Mar 11

MARIA AMILCAR CABRERA ACOSTA (IUE 2-056674/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 3078 Feb 24- Mar 09

BEATRIZ NÉLIDA CASAL VARGAS (IUE 2-053193/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2912 Feb 20- Mar 05

VICTORIO GUILLERMO CHAPARRO o GUILLERMO CHAPARRO (IUE 0002-048970/2014).
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2895 Feb 20- Mar 05

JUAN FRANCISCO GONZALEZ FERRARO (IUE 2-053931/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2645 Feb 18- Mar 03

MARÍA JOSEFA ALEMAN (IUE 2-048547/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2531 Feb 13- Mar 02

ELISEO ESTANISLAO PLADA ALVIRA (IUE 0002-046484/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2194 Feb 11- Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

LUIS ALBERTO CARRASCO GIMÉNEZ ó CARRASCO GIMENEZ (FICHA 2-52417/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3443 Feb 26- Mar 11

OMAR AUGUSTO PREGO GADEA (FICHA 2-55130/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2968 Feb 23- Mar 06

NELLY GONZALEZ DIAZ (FICHA 2-52255/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2911 Feb 20- Mar 05

SISA MOREL FLORENTINA NIDIA (IUE 2-45848/2014).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2900 Feb 20- Mar 05

REGINA MABEL CONTRERA (FICHA 2-47623/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2899 Feb 20- Mar 05

MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (FICHA 0002-034295/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2883 Feb 20- Mar 05

ROSA FERNANDEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-40133/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2741 Feb 19- Mar 04

CECILIA TERESA ABANONI GAFFORINI (FICHA 0002-044900/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2614 Feb 18- Mar 03

DECIMOCUARTO TURNO

ROSA MARTINEZ ARBIZU o ARBIZU de BRUCHOU y CARLOS GILBERTO BRUCHOU MARTINEZ (FICHA 2-57928/2014).

Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3396 Feb 26- Mar 11

GUALBERTO CRUZ VILLARREAL RODRIGUEZ (FICHA 2-2502/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2992 Feb 23- Mar 06

TERESITA MARIA PEREZ BERMUDEZ (FICHA 2-49008/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2612 Feb 18- Mar 03

MARTHA CELIA FEILECO o FAILACI ROLFI (FICHA 2-859/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2532 Feb 13- Mar 02

MARIA YOLANDA CAPRIS HERRERA (FICHA 2-57233/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 2435 Feb 12- Feb 27

PRIMITIVO MILA ALVAREZ (FICHA 2-41320/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2209 Feb 11- Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CAROLINA VILA MOREIRA (EXPEDIENTE 2-45124/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3401 Feb 26- Mar 11

LETICIA JOSEFINA BARRAN NADAL (EXPEDIENTE 2-50360/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3395 Feb 26- Mar 11

ADELAIDA CAIRELLO CASTILLO (EXPEDIENTE 2-52410/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2740 Feb 19- Mar 04

NELIDA VENTURA MELO VERA (EXPEDIENTE 2-33105/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2658 Feb 18- Mar 03

ANA MARÍA ESTEVES PETTIS (EXPEDIENTE 2-46443/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2251 Feb 11- Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR ROSSI DORADO (EXPEDIENTE 2-56847/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3387 Feb 26- Mar 11

MARIO DANIEL OLIVERA DORADO (EXPEDIENTE 2-1488/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 3169 Feb 25- Mar 10

MARIA ANGELICA ETCHEGARAY REQUENA (EXPEDIENTE 2-54991/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2918 Feb 20- Mar 05

MARIA INES GARCIA MORATORIO o GARCIA OTERO MORATORIO (EXPEDIENTE 2-47884/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2765 Feb 19- Mar 04

ANSELMO TRIUNFO RETTA (EXPEDIENTE 2-52177/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2621 Feb 18- Mar 03

MARIA ELIDA DE SOSA MENDEZ y UMBERTO GENARO MARQUEZ MACHADO (EXPEDIENTE 2-48608/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2503 Feb 13- Mar 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

TILDE MABEL PENNINO BERRETTA (IUE 2-50255/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3175 Feb 25- Mar 10

NELLY MAGDALENA COROMINAS PEDEMONTE (IUE 2-54935/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3116 Feb 24- Mar 09

OLGA IRENE TORRES PACHECO (IUE 2-48960/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3068 Feb 24- Mar 09

CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN (IUE 2-55975/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2974 Feb 23- Mar 06

OMAR DENTONE FEIPPE (IUE 2-51554/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2967 Feb 23- Mar 06

ABEL ROSALIO CANO EVORA (IUE 2-51984/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2737 Feb 19- Mar 04

PEDRO SPANDONARI (IUE 2-51319/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2655 Feb 18- Mar 03

RODOLFO BARONE y BEATRIZ CARLOTA CHAO (IUE 2-54691/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2646 Feb 18- Mar 03

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE HUGO BORRETTI CASTELLANO (IUE 2-54183/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3277 Feb 25- Mar 10

NELSON DIEGO GALLINARES PIAZZA (IUE 2-56099/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3224 Feb 25- Mar 10

ALBERTO DANIEL ZUASNABAR PEREYRA (IUE 2-48958/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3069 Feb 24- Mar 09

OSCAR SHELBY PEREIRA LIMA (IUE 2-12313/2013).
Montevideo, 3 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3010 Feb 23- Mar 06

WILMA RODRIGUEZ (IUE 2-54437/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2994 Feb 23- Mar 06

SONIA BEATRIZ CUELHO GONZALEZ (IUE 2-52813/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2797 Feb 19- Mar 04

ALBERTO ESTEBAN JORGE TOTH (IUE 2-49726/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2596 Feb 18- Mar 03

JUAN JOSE CASTROMAN (IUE 2-51007/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2522 Feb 13- Mar 02

ROBERTO WALTER DAGUERRE SILVA (IUE 2-51014/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2432 Feb 12- Feb 27

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ELENA PARODI FERREÑO (FICHA 2-54345/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 3274 Feb 25- Mar 10

ROMEO ALBERTO FERME DE DIOS (FICHA 2-47880/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 3070 Feb 24- Mar 09

EUGENIA ZULEMA WAISBURG (FICHA 2-55743/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2975 Feb 23- Mar 06

RAMONA PUCHALBERT BONILLA ó PUCCHALVER (FICHA 2-50250/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 2965 Feb 23- Mar 06

MARIA CARMEN ROMERO SILVA (FICHA 2-56129/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2964 Feb 23- Mar 06

MYRIAM TERESITA ABUD HENRY (FICHA 2-31056/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 2914 Feb 20- Mar 05

RODOLFO CESAR BERNAL BENTANCOR (FICHA 2-48945/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 2738 Feb 19- Mar 04

IDELMAR QUENON (FICHA 2-40217/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 2656 Feb 18- Mar 03

AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-56986/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2551 Feb 13- Mar 02

PAULINA HELVECIA LOPEZ GARCIA (FICHA 2-48331/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2524 Feb 13- Mar 02

ALMA COSTA PACHECO (FICHA 2-56475/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2459 Feb 13- Mar 02

VIGÉSIMO TURNO

DOMINGO GUZMAN RUGLIO GONZALEZ (FICHA 2-57157/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3183 Feb 25- Mar 10

OMAR GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-50670/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2799 Feb 19- Mar 04

SILVIA ELSA SCHNEEBERGER (FICHA 2-57249/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2767 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

DOMINGUEZ TOURIÑO, MARÍA JESUSA (IUE 2-57419/2014).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3275 Feb 25- Mar 10

CECILIO MENESES ALPUY (IUE 2-50740/2014).
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2962 Feb 23- Mar 06

RAMON CORREA APAULAZA y MARGARITA IRIS CABALLERO DIAZ (IUE 2-18573/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2274 Feb 11- Feb 26

SUSANA ELENA FERNANDEZ NAVATTA (IUE 2-43292/2014).
Montevideo, 5 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2272 Feb 11- Feb 26

MARIA ROSA BRESCIA LUZZI y DOMINGO NOVELLINO D'ELIA (IUE 2-23864/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2210 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALICIA ISABEL FONT DIAZ (IUE 2-049493/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3163 Feb 25- Mar 10

ROSA SCHVARTZ BERNAD o BERNARD, ANDREA MARTHA DUEK SCHVARTZ y MOISES DUEK AMÓN (IUE 2-53756/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3066 Feb 24- Mar 09

OBDULIO u ODULIO RENE SANTOS MACHIN y CARMEN RAMONA GONZALEZ ROBAINA (IUE 2-45026/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3006 Feb 23- Mar 06

WALTER JESÚS FERNANDEZ CRUZ (IUE 2-036944/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2671 Feb 18- Mar 03

MARÍA ESTHER MORALES MARTÍNEZ o MARÍA E. LORENZO (IUE 2-50068/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2610 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOTERCER TURNO

VULF ó VICTOR MINTZ STOLOFF y JULIO MINTZ HAMMER (FICHA 2-2171/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3203 Feb 25- Mar 10

WASHINGTON HUGO OLANO PAGOLA (FICHA 2-55458/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2988 Feb 23- Mar 06

ELENA GULLA GRIFFERO (FICHA 2-438/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2885 Feb 20- Mar 05

MARIO CESAR LINARES BARRETO (FICHA 2-50440/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2771 Feb 19- Mar 04

AURA BLANCA GAGLIARDI ARRAMBIDE (FICHA 2-13138/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2770 Feb 19- Mar 04

JOSE LEVY CARAMELLI (FICHA 2-39784/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2734 Feb 19- Mar 04

ADALBERTO VIDAL CASTELLANO ó CASTELLANOS DORTA (FICHA 2-56677/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2639 Feb 18- Mar 03

LEONCIO ó LUCIO FELICIANO BURGOS (FICHA 2-55313/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2608 Feb 18- Mar 03

ESTHER ELISA CARDOZO CURUTCHAGA (FICHA 2-41756/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2545 Feb 13- Mar 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

ESTRELLA GOMEZ BLANCO (FICHA 2-599/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3438 Feb 26- Mar 11

WALTER EDUARDO POLVARINI LINARES (FICHA 2-1494/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3434 Feb 26- Mar 11

MARIA ELIA PINTOS FERNANDEZ (FICHA 2-1575/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3204 Feb 25- Mar 10

JOSE LUIS SUAREZ GALLI (FICHA 2-57521/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3117 Feb 24- Mar 09

JULIETA MARIA ICASURIAGA GIANELLI (FICHA 2-16183/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2966 Feb 23- Mar 06

MARIA ESTHER PENA LOPEZ (FICHA 2-52630/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2916 Feb 20- Mar 05

MARIA TERESA DELLATURE VANDAGNOTTO (FICHA 2-56084/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2807 Feb 19- Mar 04

CARLOS JULIO CAFFARENA SUAREZ (FICHA 2-58232/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2806 Feb 19- Mar 04

DAYMAN MOREIRA (FICHA 2-48143/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2654 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANACLETO o ANACLETO MARCELINO CAMEJO ARBILLA y FRANCISCA RAMOS SUAREZ (FICHA 2-1735/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3388 Feb 26- Mar 11

JULIO CESAR GONZALEZ MELLO (IUE 2-55457/2014).
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3115 Feb 24- Mar 09

MARIA MERCEDES AISCAR FIGUEIRA (FICHA 2-10329/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2981 Feb 24- Mar 09

MARIA CRISTINA DE PAULA LORDA (FICHA 2-2360/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2976 Feb 23- Mar 06

LEONOR OLIVERA FONTES (FICHA 2-50277/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2961 Feb 23- Mar 06

LAIR OLIVEIRA MENDES o MENDEZ (IUE 2-42789/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2884 Feb 20- Mar 05

PABLO LAURO TARABAL PIÑEIRO (FICHA 2-45774/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2640 Feb 18- Mar 03

TITO CABANO BELLO (FICHA 2-49768/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2550 Feb 13- Mar 02

ESTANISLAO TAMOSIUNAS GABULAS (IUE 2-54578/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2504 Feb 13- Mar 02

ALBA ESTHER GONZALEZ FRANCO (FICHA 2-49267/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2473 Feb 13- Mar 02

YOLANDO ARCANGEL CACARO MAZZA (IUE 2-406/2015).
Montevideo, cinco de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2355 Feb 13- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR VALERIO BLEZIO (FICHA 2-1482/2015).
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3164 Feb 25- Mar 10

LUCIA SCALESSE SCALESSE (FICHA 2-1258/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3072 Feb 24- Mar 09

BERNABE IRURETA FERREIRA (FICHA 2-57643/2014).
Montevideo, 23 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3015 Feb 23- Mar 06

PEDRO TRILLO VISCONTI (FICHA 2-57735/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3011 Feb 23- Mar 06

VALDI RODRIGUES RODRIGUEZ o VALDI RODRIGUEZ o VALDI RORIGUES PIRES o VALDI RORIGUEZ PIRES o VALDI RODRIGUEZ PIREZ o VALDI RODRIGUES PIREZ (FICHA 2-51548/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2669 Feb 18- Mar 03

ALBA ROSA CANARINI ARAUJO (FICHA 2-53233/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2660 Feb 18- Mar 03

LILIAN BEATRIZ MADORMO TISCORNIA (FICHA 2-46735/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2542 Feb 13- Mar 02

JULIA ESTHER SOSA ACOSTA (FICHA 2-56374/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2525 Feb 13- Mar 02

IRIS MARLENE ESTEVES RODRIGUEZ (FICHA 2-41776/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2505 Feb 13- Mar 02

NERI REYNAUD COSTABEL (FICHA 2-48870/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2402 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA DEL PILAR MICHELENA SALAFRANCA (IUE 2-55746/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3445 Feb 26- Mar 11

HOMERO ERNESTO ALSINA THEVENET (IUE 2-54824/2006).
Montevideo, 11 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3398 Feb 26- Mar 11

DELIA FERREIRO CORTIÑAS (IUE 2-50249/2014).

Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 3373 Feb 26- Mar 11

OCEANÍA CUÑA FERREIRA (IUE 2-47538/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3177 Feb 25- Mar 10

MARIA ISABEL OLIVERA y ARTURO SAN MARTIN (IUE 2-45562/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3165 Feb 25- Mar 10

MARÍA LUISA BENEDETTI OLIVER (IUE 2-52628/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2798 Feb 19- Mar 04

ALBO BAYLE PEREIRA y MARIA ANGELICA GARIN (IUE 2-356/2015).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2772 Feb 19- Mar 04

VICENTE JUAN PUNTIGLIANO GIMENEZ (IUE 2-57161/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
MARISA SAYANS, Actuaria Adj.
01) $ 3240 10/p 2744 Feb 19- Mar 04

PABLO PEREYRA TORENA (IUE 2-40380/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2674 Feb 18- Mar 03

HÉCTOR JESÚS GOPAR PARODI y SEBASTIÁN GOPAR PARODI (IUE 2-48859/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2641 Feb 18- Mar 03

JAVIER GARCIA GONZALEZ (IUE 2-56124/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2529 Feb 13- Mar 02

MIGUEL ANGEL CHINDAMO AMATO (IUE 2-57859/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 2275 Feb 11- Feb 26

VILMA LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-60192/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 2243 Feb 11- Feb 26

ALDO CRAVETTO (IUE 2-50314/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 2215 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS SAÚL PINTO GONZÁLEZ (IUE 2-52988/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3104 Feb 24- Mar 09

EUSEBIO SANTIAGO (IUE 2-57290/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2896 Feb 20- Mar 05

CARLOS BORDAS MARRODAN (IUE 2-872/2015).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2862 Feb 20- Mar 05

PEDRO LAHORE GARCIA (IUE 2-37410/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2670 Feb 18- Mar 03

DORA AIDA GOROSURRETA o GOROZURRETA LARREGUI (IUE 2-51314/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2661 Feb 18- Mar 03

MARIA EMILIA RAMIREZ (IUE 2-28712/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2434 Feb 12- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAULO GILBERTO VENTURINI DE PRA (IUE 157-304/2014).
Bella Unión, 16 de diciembre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 3153 Feb 26- Mar 11

SEGUNDO TURNO

ESTHER MARGOT PIRES MACHADO y ÁNGEL STEFANOVICH LISBOA (FICHA 156-605/2014).
Artigas, 20 de octubre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 2255 Feb 11- Feb 26

TERCER TURNO

DE VECHI DE GONÇALVEZ LIRA MARGOT y UBALDO OSCAR GONÇALVEZ GONÇALVES (FICHA 461-764/2014).
Artigas, 11 de febrero de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3133 Feb 25- Mar 10

BRASIL PEDRO VELLO TONINO (FICHA 156-649/2014).
Artigas, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2938 Feb 24- Mar 09

LUIS ALBERTO IGARZABAL o LUIS ALBERTO IGARZABAL CORREA y ELBA IGARZABAL o IGARZABAL MONTES (FICHA 156-692/2014).
Artigas, 2 de diciembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2495 Feb 13- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JOSÉ FREIRE MARRERO (IUE 168-584/2014).
Canelones, 2 de febrero de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2502 Feb 13- Mar 02

ELBIA AIDA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 168-438/2014).
Canelones, 2 de febrero de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2236 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EMA DOLORES CONDE MOROSI o EMMA GIANO (IUE 526-725/2014).
Atlántida, 9 de febrero de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3062 Feb 25- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

AGUSTIN PEREZ GONZALEZ (IUE 493-580/2014).
Ciudad de la Costa, 2 de enero de 2015.
Ciudad de la Costa, 6 de febrero de 2015.

ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3389 Feb 26- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BRAULIO BRITO, ELIDA PEDROZO FERNANDEZ y FERNANDO BRITO PEDROZO (FICHA IUE 440-520/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 21 de noviembre de 2014. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3265 Feb 26- Mar 11

SEXTO TURNO

ARTEMIO CALACHA OLIVERA (FICHA IUE 458-452/2012).
Las Piedras, 18 de mayo de 2012.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3402 Feb 26- Mar 11

ELIAS BARBOZA (FICHA IUE 458-1058/2014).
Las Piedras, 2 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2602 Feb 19- Mar 04

SÉPTIMO TURNO

MARIA MONTEGHIRFO (FICHA IUE 533-423/2014).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2847 Feb 23- Mar 06

FLORENCIO BONILLA o FLORENCIO BLAS BONILLA MORALES, ROSA BLANCA CALISTRO GORGOROSO y ARTEMIO ENRIQUE BONILLA CALISTRO (FICHA IUE 533-272/2014).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2410 Feb 12- Feb 27

RAMON BUENAVENTURA CACERES CABRERA (FICHA IUE 533-445/2014).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2133 Feb 11- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARTINA GONZALEZ ROCHA (FICHA 175-839/2014).
Pando, 8 de diciembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3258 Feb 26- Mar 11

PATRICIO MARIO ALBERTI RIVADAVIA o PATRICIO MARIO JOSE ALBERTI RIVADAVIA o MARIO JOSE ALBERTI RIVADAVIA (FICHA 175-801/2004).
Pando, 10 de noviembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2990 Feb 23- Mar 06

CUARTO TURNO

JORGE ARIEL PAEZ FERRUA (FICHA 176-714/2014).
Pando, 3 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3261 Feb 26- Mar 11

ENRIQUE SERVANDO BOSCHA DE VERA (FICHA 176-202/2014).
Pando, 7 de mayo de 2014.
Dra. MARIA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2199 Feb 12- Feb 27

MARIA AVELINA PATRONI RODRIGUEZ y FELIPE NERI SANCHEZ LARROSA (FICHA 176-551/2014).
Pando, 16 de septiembre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2198 Feb 12- Feb 27

SILVERIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN MEDINA RODRIGUEZ y ROQUE MEDINA RODRIGUEZ (FICHA 176-731/2014).
Pando, 4 de noviembre de 2014.
Dr. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2197 Feb 12- Feb 27

SERGIO PIZZO GONZÁLEZ (FICHA 176-60/2014).
Pando, 8 de mayo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2196 Feb 12- Feb 27

GREGORIA CAROLINA o CAROLA GARCIA LASO o LAZO, CIRILA ANATOLIA TOLEDO GARCIA, CANDIDA TOLEDO GARCIA e ISIDRA MARIA o MARIA ISIDRA TOLEDO GARCIA (FICHA 176-381/2014).
Pando, 7 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2195 Feb 12- Feb 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIAN MEDEROS ORTIZ (IUE 207-729/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3160 Feb 26- Mar 11

SANTA ELENA BARRIO (IUE 207-707/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2830 Feb 23- Mar 06

SCHUBERT RAMON SOLARES GREQUE (IUE 207-681/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2719 Feb 20- Mar 05

CUARTO TURNO

ZULMA MEDEIROS RIVERO, RUBEN DARIO SOUZA FIGUEREDO y EMILIA LILIAN SOUZA MEDEIROS (IUE 208-595/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2831 Feb 23- Mar 06

QUINTO TURNO

BORCHE SUAREZ, CELSO; PEDROZO ROJAS, MARIA MANUELA y BORCHE PEDROZO, MIRIAM (IUE 468-98/2014).
Melo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2720 Feb 20- Mar 05

RAFAEL SOUZA BALERO (IUE 468-665/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2718 Feb 20- Mar 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS MARIA GIUSIANO VAZQUEZ (IUE 223-675/2014).
Colonia, 9 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2097 Feb 11- Feb 26

TERCER TURNO

LUIS NOEL CRUZ (IUE 508-601/2014).
Colonia, 20 de febrero de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3235 Feb 26- Mar 11

GUSTAVO RAMÓN GUERRERO RODRIGUEZ (IUE 508-556/2014).
Colonia, 9 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2206 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FRIEDRICH ARMIN GERHARD SPERL (IUE 225-526/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3162 Feb 26- Mar 11

ELDA ALVAREZ VIERA, FRANCISCO GIMÉNEZ BARRETO y MÁXIMA GIMÉNEZ BARRETO (IUE 225-751/2014).

Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3048 Feb 25- Mar 10

GLENDA IRMA TABAREZ SANCHEZ (IUE 225-978/2014).
Rosario, 2 de febrero de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2648 Feb 19- Mar 04

CARLOS DREHER ZAJER y NANCY ONELIA MALAN JOURDAN (IUE 225-696/2014).
Rosario, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2465 Feb 18- Mar 03

EULALIA LEONIDES SAAVEDRA o SAAVEDRA BENTANCOR (IUE 225-975/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2296 Feb 13- Mar 02

OTILIA GONZÁLEZ CABRERA (IUE 225-981/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2098 Feb 11- Feb 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA MARCELINA, MONTES DE OCA BARRACO (IUE 241-748/2014).
Durazno, 12 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 3086 Feb 25- Mar 10

PETRONA, RODAO GOMEZ (IUE 241-839/2014).
Durazno, 5 de febrero de 2015.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3085 Feb 25- Mar 10

TERCER TURNO

AURELIA PETRONA, ESCARON ETCHEVERRY (IUE 242-850/2014).
Durazno, 28 de noviembre de 2014.
Durazno, 6 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 3084 Feb 25- Mar 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ARCELIO o ARCILIO MAYERO MESA (IUE 254-746/2014).
Trinidad, 19 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 2499 Feb 18- Mar 03

LUIS ALBERTO TEJERA UMPIERREZ (IUE 254-145/2011).
Trinidad, 12 de noviembre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 2408 Feb 13- Mar 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA TERESA ARDANAZ TORREGROSA (FICHA 260-373/2014).
Florida, 11 de septiembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3245 Feb 26- Mar 11

HÉCTOR DAMIÁN COLOMBO RODRÍGUEZ (FICHA 260-941/2014).
Florida, 2 de febrero de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3242 Feb 26- Mar 11

FERNANDO ORIBE RODRÍGUEZ SAVIO (FICHA 260-949/2014).
Florida, 2 de febrero de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2946 Feb 24- Mar 09

RAÚL VICENTE VIERA SENATRE (FICHA 260-852/2014).
Florida, 11 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2362 Feb 12- Feb 27

NORMA JULIA OLARIAGA SUÁREZ (FICHA 260-847/2014).
Florida, 6 de noviembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2360 Feb 13- Mar 02

TERCER TURNO

CLEVER JAVIER FERNANDEZ PUÑALES (FICHA IUE 261-898/2014).
Florida, 9 de febrero de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3246 Feb 26- Mar 11

CLEMENTINA EUGENIA CANCELA FERNANDEZ (FICHA IUE Nº 261-42/2015).
Florida, 10 de febrero de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3243 Feb 26- Mar 11

RAÚL OSCAR SANTANA LUISSI o LUISSIO (FICHA IUE 261-733/2014).
Florida, 22 de setiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3241 Feb 26- Mar 11

UBER DANUBIO PONTI OLIVERA (FICHA IUE 261-24/2015).
Florida, 10 de febrero de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2947 Feb 24- Mar 09

PEDRO ANTONIO ACERENZA POZZI (FICHA IUE 261-859/2014).
Florida, 9 de febrero de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2945 Feb 24- Mar 09

PERLA EMIR GIACOYA ARREGUY (FICHA IUE 261-958/2014).
Florida, 6 de febrero de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2439 Feb 18- Mar 03

JORGE VALENTIN MERCADAL ROSSINI (FICHA IUE 261-795/2014).
Florida, 20 de octubre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2117 Feb 11- Feb 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAXIMO JULIAN CABRERA ROCHA (IUE 274-576/2014).
Minas, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 3087 Feb 24- Mar 09

JOSE APARICIO RIAÑO ALONZO (IUE 274-672/2014).
Minas, 9 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2721 Feb 19- Mar 04

TERESA ROMAY ROMERO (IUE 274-555/2014).
Minas, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2601 Feb 18- Mar 03

TERCER TURNO

DEMETRIO PACHECO PORCIUNCULA y AMELIA GINAR DUFAU (IUE 432-712/2014).
Minas, 2 de febrero de 2015.
Esc. PEDRO M. DIAZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2852 Feb 20- Mar 05

LEONCIA INES ALONZO o ALONSO ESTEVEZ (IUE 432-730/2014).
Minas, 4 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2482 Feb 13- Mar 02

JUANA ESTER RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 432-733/2014).
Minas, 4 de febrero de 2015.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2392 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR DANIEL UMPIERREZ PEREIRA (FICHA: 284-488/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3250 Feb 26- Mar 11

MONICA BEATRIZ GAGGIONI IRIONDO (FICHA 284-693/2014).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3055 Feb 25- Mar 10

TERCER TURNO

ITATI BLANCA MACHAO REYNOSO (FICHA 285-910/2014).
Maldonado, 18 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2783 Feb 20- Mar 05

OCTAVO TURNO

JOSE GESTEIRA PELETEIRO (286-865/2014).
Maldonado, 15 de diciembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3442 Feb 26- Mar 11

HILDA ANTONIA PIRIZ DE LEON (286-1129/2014).
Maldonado, 15 de diciembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3249 Feb 26- Mar 11

MARIA MIRIA SERRON (FICHA 286-900/2014).
Maldonado, 11 de noviembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2777 Feb 20- Mar 05

BEATRIZ MARIA OTTONELLO RICHERO (FICHA 286-1043/2014).
Maldonado, 18 de noviembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2300 Feb 13- Mar 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALFREDO MARIO VILLAVISENCIO o VILLAVICENCIO FERRARI (IUE 300-875/2014).
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2875 Feb 23- Mar 06

INOCENCIO SANTIAGO BRANCA CORREA (IUE 300-974/2013).
Paysandú, 12 de febrero de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 2874 Feb 23- Mar 06

MARIA LUISA ABRIGO (IUE 300-870/2014).
Paysandú, 24 de noviembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2483 Feb 18- Mar 03

BLANCA AURORA JARQUE GIMENEZ (IUE 300-899/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 8 de diciembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2357 Feb 13- Mar 02

TERCER TURNO

ALVARO ELEAZAR MARSICO GUEDES (IUE 301-851/2014).
Paysandú, 24 de diciembre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2878 Feb 23- Mar 06

ALBERTO AGUSTIN CLAVARINO DOYENART (IUE 301-30114/1999).
Paysandú, 17 de noviembre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2722 Feb 20- Mar 05

SÉPTIMO TURNO

MARIA ESTER LLOVERAS MACCHIANICH o MARIA ESTHER LLOVERAS MACCHIANICH (IUE 501-132/2011).
Paysandú, 12 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2876 Feb 23- Mar 06

TEODORO RAMALLO VALENTI y MARIA DEL CARMEN BORGES MOREIRA (IUE 501-769/2014).
Paysandú, 27 de noviembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2725 Feb 20- Mar 05

LAURA BEATRIZ MENAFRA STURM (IUE 501-718/2014).
Paysandú, 28 de octubre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2723 Feb 20- Mar 05

MARIA ROSA COLLARES SANCHEZ y GABRIEL DELMAR SENA COLLARES (IUE 501-841/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 2463 Feb 18- Mar 03

OLGA ELVA u OLGA ELBA ROCHON TOURN (IUE 501-955/2014).
Paysandú, 18 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2201 Feb 12- Feb 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CARICOT LOPEZ, ROSA (FICHA 317-1047/2014).
Fray Bentos, 7 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 3099 Feb 25- Mar 10

GAUNA MILLAN, NELLY BEATRIZ (FICHA 317.1200/2014).
Fray Bentos, 9 de febrero de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 3098 Feb 25- Mar 10

ETCHEVERRY IREGUI, BLANCA ELENA (FICHA 317-821/2014).
Fray Bentos, 28 de octubre de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2635 Feb 19- Mar 04

JOSE MIGUEL RIVAS SOMOZA y MAGDALENA CRUZ PRÍCOLI SANQUIRICO (FICHA 317-1079/2014).
Fray Bentos, 13 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 2191 Feb 12- Feb 27

MELNIKOV GUROW, ALEJANDRO (FICHA 317-749/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2102 Feb 11- Feb 26

ALBA LUZ FALCIONI SOTUYO, ALCIDES COSME RICCI SOSA y DARDO ALCIDES RICCI FALCIONI (FICHA 317-1169/2014).
Fray Bentos, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2101 Feb 11- Feb 26

FRIPP CORREA, GUALBERTO (FICHA 317-998/2014).
Fray Bentos, 27 de noviembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 2100 Feb 11- Feb 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OMAR WALTER GAU AGUINAGA y CAROLINA CANTALICIA de MELLO VILLA (FICHA IUE 329-681/2014).
Rivera, 11 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3144 Feb 26- Mar 11

CANDIDO TECHERA CARDOZO (FICHA IUE 329-662/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.

DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2284 Feb 13- Mar 02

CUARTO TURNO

MODESTA DUTRA BITANCOURT (FICHA IUE 329-649/2014).
Rivera, 13 de febrero de 2015.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3145 Feb 26- Mar 11

NEDIA NELCY TAPIA SANCHEZ (FICHA IUE 330-733/2014).
Rivera, 11 de febrero de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3141 Feb 26- Mar 11

MARIA ELENA OLGUIN GODIN (FICHA IUE 329-634/2014).
Rivera, 19 de febrero de 2015.DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3140 Feb 26- Mar 11

QUINTO TURNO

MARIA DE LOURDES PECHI o MARIA LOURDES PECHI (FICHA IUE 462-436/2014).
Rivera, 11 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3143 Feb 26- Mar 11

ALDA PICANCO TEXEIRA o ALDA TEXEIRA PICANCO o ALDA TEXEIRA PICANZO o ALDA TEXEIRA MARTINS (FICHA IUE 462-396/2014).
Rivera, 11 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3142 Feb 26- Mar 11

DELICIA CASARAVILLA FABRA (FICHA IUE 462-631/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2514 Feb 18- Mar 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DON EFRAIN RUFINO HERNANDEZ TECHERA (FICHA 27/2003).
Rocha, 19 de febrero de 2003.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3257 Feb 26- Mar 11

VALENTINA SORIA DE PORTUGAL o VALENTINA SORIA (IUE 342-786/2013).
Rocha, 21 de febrero de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3255 Feb 26- Mar 11

MARINA OLGA CORBO ROCHA (IUE 342-803/2013).
Rocha, 2 de febrero de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3178 Feb 26- Mar 11

QUINTO TURNO

WALTER FIGUEROA (525-1123/2014).
Rocha, 13 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3256 Feb 26- Mar 11

NORA CRISTINA HERNANDEZ HARREGUY (FICHA 525-1031/2014).
Rocha, 13 de noviembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3180 Feb 26- Mar 11

MARIANO EDUVIGES LUNA SENA y MARIA ODALIS LUNA DECUADRO (IUE 525-841/2014).
Rocha, 13 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3179 Feb 26- Mar 11

AIDA COTELO CEDRES (FICHA 525-66/2014).
Rocha, 13 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 3097 Feb 25- Mar 10

ALVEAR ROGELIO ROCHA ROCHA (IUE 525-1046/2014).
Rocha, 28 de noviembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3096 Feb 25- Mar 10

ROSA ENILDA NICASTRO y DOMINGO ANTONIO DI RENZO (IUE 525-1054/2014).
Rocha, 12 de diciembre de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2905 Feb 23- Mar 06

MARIA JOSEFA DE LEON PRESA (IUE 525-998/2014).
Rocha, 3 de febrero de 2015.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2904 Feb 23- Mar 06

ANA MARIA PIRIZ (IUE 525-804/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2489 Feb 18- Mar 03

LALO MACHADO PELLEJERO (IUE 525-655/2014).
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2488 Feb 18- Mar 03

MANUEL SANTIAGO MASSONE, JORGE ARMANDO MASSONE y MARÍA ANGÉLICA AMANDA GRECO (IUE 525-1110/2014).
Rocha, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2486 Feb 18- Mar 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARÍA TONNA TESSADRI (IUE 352-1131/2014).
Salto, 12 de diciembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3149 Feb 26- Mar 11

GLORIA HERASIMCHUK MARSIMCHUK (352-1130/2014).
Salto, 15 de diciembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3148 Feb 26- Mar 11

ARTURO CARLOS COUTINHO SIMONELLI (IUE 352-1043/2014).
Salto, 18 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2835 Feb 23- Mar 06

COSTA, MARIA ERNESTINA (FICHA IUE 352-795/2009).
Salto, 17 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2494 Feb 18- Mar 03

ALBERTO SILVA ARRARAS (IUE 352-1009/2014).
Salto, 6 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2493 Feb 18- Mar 03

NORBERTO ANGEL SAGNOL ALFIERI (IUE 352-1141/2014).
Salto, 9 de diciembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2492 Feb 18- Mar 03

JUAN CHIAPPA (IUE 352-993/2014).
Salto, 7 de noviembre de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2202 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

SANCHEZ CORREA, GISELDA MABEL (IUE 353-1130/2014).
Salto, 11 de febrero de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3147 Feb 26- Mar 11

ZINO GROMPONE, JULIO CÉSAR (IUE 353-33/2015).
Salto, 12 de febrero de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2939 Feb 24- Mar 09

SANTURIO de ABREU, HÉCTOR (IUE 353-1128/2014).
Salto, 6 de febrero de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2834 Feb 23- Mar 06

SÉPTIMO TURNO

PINTOS JULIÁN y ARGAIN MIRTA (IUE 509-1024/2014).
Salto, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3254 Feb 26- Mar 11

MORALES SUAREZ ARROSIN (IUE 509-1136/2014).
Salto, 4 de diciembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 3059 Feb 25- Mar 10

ANA LUCÍA MALVASIO COMETTI (IUE 509-28/2015).
Salto, 12 de febrero de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 3058 Feb 25- Mar 10

EDUARDO GARDEL RODRIGUEZ RAMOS (IUE 509-1181/2014).
Salto, 10 de febrero de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2940 Feb 24- Mar 09

IRACHE TORRES, MARTHA OFELIA (IUE 509-1036/2014).
Salto, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2747 Feb 20- Mar 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LETICIA o MARIA LETICIA PAULA PEREZ ALFONSO (IUE 370-566/2014).
San José, 17 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3187 Feb 26- Mar 11

CÉSAR AMANCIO GARCÍA TRAPOLINI (IUE 370-609/2014).
San José, 2 de febrero de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2496 Feb 18- Mar 03

TERCER TURNO

WASHINGTON RAMON ZUBIAGA FERNANDEZ (IUE 371-563/2014).
San José, 27 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3189 Feb 26- Mar 11

JUAN MARIA HERNANDEZ FIGUEIRA, IRMA ELENA HERNANDEZ HOPPER y JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ HOPPER (IUE 371-626/2014).
San José, 15 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3186 Feb 26- Mar 11

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL PEREYRA CLAVIJO (IUE 510-476/2014).
San José, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2837 Feb 23- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

AUGUSTO ORESTES COMBA BASTIA (IUE 530-416/2014).
Libertad, 18 de diciembre 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2836 Feb 23- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ESTHER NURIMAR TREGARTHEN ALLIO (IUE 382-265/2014).
Dolores, 17 de noviembre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2756 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON GILARDONI DIAZ y BLANCA NATIVIDAD GILARDONI DIAZ (IUE 381-943/2014).
Mercedes, 15 de diciembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3185 Feb 26- Mar 11

DELIA CABRERA PONCE (IUE 381-904/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 5 de diciembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3146 Feb 26- Mar 11

JUAN CARLOS PUDIZA o PUDIZZA (IUE 381-969/2014).
Mercedes, 15 de diciembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2755 Feb 20- Mar 05

CATALINA ESTEFANIA MANCEBO LOPEZ (IUE 381-909/2014).
Mercedes, 21 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2753 Feb 20- Mar 05

LUISA TARCA RIVA (IUE 381-999/2014).
Mercedes, 9 de febrero de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2631 Feb 19- Mar 04

ELSA TERESA RODRIGUEZ BRIGNOCCOLI (IUE 431-855/2014).
Mercedes, 11 de noviembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2395 Feb 13- Mar 02

MARIA INÉS FRÍAS LESTE o LESTÉ (IUE 381-803/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2226 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

HUGO ENRIQUE EROSA LEIVA (IUE 431-985/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 18 de febrero de 2015.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3150 Feb 26- Mar 11

CIPRIANO MUELA PADIN (IUE 431-1018/2014).
Mercedes, 15 de diciembre de 2014.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2754 Feb 20- Mar 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARY BETTYS STIGLIANO MEZQUITA (IUE 396-730/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2497 Feb 18- Mar 03

TERCER TURNO

FELIX ARIEL GUTIERREZ FROS (IUE 397-768/2014).
Tacuarembó, 20 de febrero de 2015.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3138 Feb 26- Mar 11

CUARTO TURNO

MAURICIA VIRGINIA GÓMEZ CAYETANO (IUE 469-770/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 2239 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

OLGA MODESTA PÍRIZ (IUE 463-721/2014).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3139 Feb 26- Mar 11

RAMÓN ISCAR MILAN (IUE 463-234/2014).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2014.

ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2367 Feb 13- Mar 02

CARLOS MARÍA ROMERO TORRES y MARGARITA CONCEPCIÓN FERRAZ ESCARIZ (IUE 463-718/2013).
Paso de los Toros, 13 de agosto de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 2366 Feb 13- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRIAM ALEJANDRA CASANOVA DENIS (FICHA 412-854/2014).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3234 Feb 26- Mar 11

REINA MENDEZ (FICHA 412-24/2015).
Treinta y Tres, 12 de febrero de 2015.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3233 Feb 26- Mar 11

ROSA ANTORIA PINTOS (FICHA 412-828/2014).
Treinta y Tres, 3 de diciembre de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2909 Feb 23- Mar 06

RAMON SANCHEZ DATOLI (FICHA 412-816/2014).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2790 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

LEHEN EUSTAQUIO ARISMENDI o ARIZMENDI LEMOS y ROSAMEL ARIZMENDI JARA (FICHA 449-862/2014).
Treinta y Tres, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3231 Feb 26- Mar 11

AMADO MACHADO ZULUAGA, JUSTA ROSA MACHADO ZULUAGA, CLOROMILDO MACHADO ZULUAGA, MARIA LUISA MACHADO ZULUAGA, DOROTEO MACHADO ZULUAGA y ANACLETO MACHADO ZULUAGA (FICHA 449-951/2014).
Treinta y Tres, 12 de febrero de 2015.
Esc CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3230 Feb 26- Mar 11

RAUL VELAZQUEZ SILVERA y ESTHER SANSBERRO GILGORRI (FICHA 449-925/2014)
Treinta y Tres, 2 de febrero de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 3229 Feb 26- Mar 11

RUIDIAR LLADO ROYAN (FICHA 449-782/2014).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 2908 Feb 23- Mar 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADA BEATRIZ LUMIA (FICHA 284-860/2014).
Maldonado, 10 de diciembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3056 Feb 25- Mar 10

DELIA MARINA SPINI (FICHA 284-740/2014).
Maldonado, 30 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3054 Feb 25- Mar 10

ISAAC ALBERTO HASSAN (FICHA 284-546/2014).
Maldonado, 22 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 2297 Feb 13- Mar 02

TERCER TURNO

NELIDA LEONOR MELLONI (FICHA 285-864/2014).
Maldonado, 6 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2786 Feb 20- Mar 05

ADELA RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 285-684/2014).
Maldonado, 10 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2781 Feb 20- Mar 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "GOENAGA TISCORNIA, NESTOR HUGO GUILLERMO- SUCESIÓN" Fa: IUE 0002-049373/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr Julio César Goenaga Tiscornia a que manifiesta si acepta o repudia la herencia del causante, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.-
Montevideo, 10 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 3012 Feb 23- Mar 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MARTINEZ ANDRADA, JUAN GUALBERTO Y ONETTO SALVETTI, AMALIA ANTONIA - SUCESION - FICHA 2-26893/2012", se cita, llama y emplaza a JUAN PABLO, MONICA LEONOR Y MARIA ALEJANDRA MARTINEZ MACHAIN y JUAN CARLOS Y GUSTAVO CARDINAL MARTINEZ y PABLO Y ANDRES ANDRADA CAMMARANO, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Montevideo, 02 de FEBRERO de 2015.
Montevideo, 9/2/2015. Se firma en la fecha atento a las medidas dispuestas por Adaju el 16/11/2015. (gremiales).- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4860 10/p 3016 Feb 23- Mar 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Tomas Alberto HERRERA y Zulma CATTINI UMPIERREZ, IUE 2-8954/2014, denunciadas como yacentes, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. (429.2 del C.G.P)
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3057 Feb 25- Abr 14

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PIRIZ MOREIRA, PABLO ADVINCULA-SUCESION" Ficha Nº 2-13374/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR PABLO PIRIZ GIAGNACOVO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 2868 Feb 20- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO QUINTANA CUÑA. Ficha Nº 2-798/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Montevideo, diez de febrero de dos mil quince. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2430 10/p 3202 Feb 25- Mar 10

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ADELAIDA CASERZA BRACCO. Ficha Nº 2-50338/2014, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, diez de febrero de dos mil quince. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2430 10/p 3176 Feb 25- Mar 10

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA ANA MARIA ARIGON MARQUILLO. Ficha Nº 2-8369/2012, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, dos de febrero de dos mil quince. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 20/p 3060 Feb 25- Mar 24

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO VEGA VIÑAS. Ficha Nº 2-58045/2014, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, diez de febrero de dos mil quince. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2430 10/p 2766 Feb 19- Mar 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BASSINI PEREZ, YVONNE.- HERENCIA YACENTE-"; Ficha 2-31605/2014. Intímese a todos los interesados a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante YVONNE BASSINI PEREZ por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Montevideo, veintiocho de diciembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1872 Feb 09- Mar 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Lilia Maria o Lila María FALCO HERNANDEZ y la suceción de Alberica Inocencia UBACH CHOCHO- IUE 274-713/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 9 de febrero de 2015. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 2957 Feb 23- Mar 06

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados ALBA FERREIRA, Abelardo- SUCESIÓN TESTAMENTARIA- IUE 274-170/1998, se ha dispuesto EMPLAZAR a:
ELVIRA EVANGELISTA ALBA FERREIRA, ELOISA ALBA FERREIRA y SARA ALBA FERREIRA; BRISA ZULIMA PAIS ALBA, JUANA MIRTA PAIS ALBA, EMMA HORMIS PAIS ALBA, y HUMBERTO PEÑA PAIS y sus sucesores a cualquier título y a todos los herederos de ABELARDO ALBA FERREIRA y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en estos autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiera corresponderles, de conformidad con el art. 1070 del Codigo Civil y denuncien los bienes inmuebles que tengan conocimiento eran propiedad del mismo, dentro del plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.
Minas, 20 de noviembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 6480 10/p 2393 Feb 12- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos: "MOLESCHO o SMOLESCO o SMOLESCHI ARASMO, Aldo Andrés o Andrea y GUERRA NUÑEZ María René o Renee. Sucesión" IUE: 530-237/2014, se hace constar que por auto número 1792/2014 de 25 de setiembre de 2014, modificado parcialmente por auto número 2088/2014 de 13 de octubre de 2014 se decretó la apertura judicial de la sucesión de Aldo Andrés o Andrea MOLESCHI o SMOLESCO o SMOLESCHI ARASMO y María René o Renee GUERRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Libertad, el veintiocho de octubre de dos mil catorce.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6480 10/p 2407 Feb 13- Mar 02

Convocatorias

GARANTÍA CONFIANZA S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, a una Asamblea Ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de marzo de 2015, en Avenida Daniel Fernández Crespo 1919, a las 17.30 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1 - Consideración de la situación económico financiera de Garantía Confianza y a la vista de los resultados, la continuidad o no de trabajo conjunto con Cotrans.
COMISIÓN DIRECTIVA.
Primera Publicación
03) $ 1164 3/p 3441 Feb 26- Mar 02

SEMCO S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 21 de marzo de 2015, en Anfiteatro de CAMOC, calle Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Carmelo, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Reforma de Estatuto.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Primera Publicación
03) $ 1455 3/p 3440 Feb 26- Mar 02

SEMCO S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 21 de marzo de 2015, en Anfiteatro de CAMOC, calle Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Carmelo, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Memoria y Balance del Ejercicio 2014.
3. Designación de autoridades.
De acuerdo al Art.12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 11:00 y en segunda convocatoria para la hora 12:00.
Primera Publicación
03) $ 1455 3/p 3439 Feb 26- Mar 02

Asociación Pro Recuperación del Inválido
Elecciones en A.P.R.I.

La Comisión Directiva de A.P.R.I., cita a los Sres. Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en Caigua 1336, el día lunes 9 de marzo del 2015 (1º citación) 19 hrs. y (2º citación) 19.30 hrs.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura de Memoria y presentación de Balance Anual, según el "Art. 25 Inc. A"
2º) Designación de 4 (cuatro) asambleístas para suscribir el acta respectiva, según "Art. 22"
Asimismo en cumplimiento del "Art. 48 del Capítulo IV, Título V" de los estatutos sociales, llámase a registro de listas de candidatos para la integración de las siguientes comisiones:
A) Directiva, B) Fiscal, por el período 2015-2017, las listas de candidatos serán recibidas hasta el 18 de marzo del año en curso de lunes a viernes de 16 a 19 hrs. en secretaría de la institución. Las elecciones se realizarán el viernes 27 de marzo del mismo año de 15 a 20 hrs.
Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 873 1/p 3433 Feb 26- Feb 26

CO.EM.C.C.A.
COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS CAMARAS Y COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Empleados Cámaras y Comisión Administrativa del Poder Legislativo convoca-en cumplimiento de sus Estatutos- a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo día jueves 12 de Marzo de dos mil quince, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Llamado: 19:15 horas
Segundo Llamado: 20:15 horas
Lugar: Francisco de Paula Martí 2157

ORDEN DEL DÍA

1. Definición de fecha de acto eleccionario
2. Definición de Comisión Electoral
3. Designación de tres (3) asambleístas para firma del acta.

Consejo Directivo.

Primera Publicación

03) $ 1455 3/p 3403 Feb 26- Mar 02

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Montevideo, 25 de febrero de 2015
Se reúnen accionistas de TRANTOR S.A. (RUT 210370420012) representativos del 75% del capital social, en el domicilio de calle Cerrito 532, esc. 501 de Montevideo, con la presencia de la Sra. Cecilia Silberman y el Sr. Marcelo Cynovich y, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos de dicha sociedad, resuelven por unanimidad lo siguiente:
Convocar a los Sres. Accionistas para:
Asamblea General Extraordinaria
Fecha: 16 de marzo
Hora: 18:00.
Lugar: Cerrito 532, esc 501.
A efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Remoción de director.
3. Designación de Directorio para el siguiente período y distribución de cargos.
4. Remuneración de los directores.
5. Regularización de la sociedad ante Organismos Públicos.
6. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 2328 3/p 3385 Feb 26- Mar 02

COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día martes 17 de marzo de 2015, a la hora 8:00 en primera convocatoria y a la hora 9:00 en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Víctor Soliño 349 Piso 25, Hotel Sheraton Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Consideración y resolución sobre el Balance general (estado de situación patrimonial y de estado de resultados), memoria y proyecto de distribución de utilidades; y constitución de reserva legal.
3. Determinación, Designación e Integración del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2037 3/p 3332 Feb 26- Mar 02

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY

El Consejo Directivo de la Asociación de Diabéticos del Uruguay (Adu) convoca a los socios activos (mayores de 18 años, con más de un año de antigüedad y que estén al día con el pago de sus cuotas sociales) para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo jueves 26 de marzo de 2015 a las 19:00 horas en la sede social de Paraguay 1273.
En la misma se tratará el siguiente orden del día:
1. Memoria anual 2014
2. Balance y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014
3. Informe de la Comisión Fiscal
4. Informe del Sr. Presidente
5. Programación de homenaje a la Esc. Susana Feria Etcheverry
6. Art. 18 de los Estatutos Adu - Informes jurídicos a consideración de la Asamblea.
7. Definición de la fecha de Elecciones 2015 autoridades Adu
8. Designación de la Comisión Electoral 2015
9. Designación de tres asambleístas para firmar el acta

La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con el número de asociados hábiles para integrarla con plenos derechos que se encuentre presente a la hora de la citación (art. 16 de los Estatutos).
A partir del 23 de marzo, quedará a disposición de los socios activos la Memoria anual y el Balance al 31/12/14.
Consejo Directivo - Adu.

Única Publicación

03) $ 1164 1/p 3190 Feb 26- Feb 26

CONVOCATORIA

La Organización "¿Y PORQUE NO?... NUESTRO PROPIO HORIZONTE" Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Febrero de 2015.
Primera Convocatoria 19 hs y Segunda Convocatoria 20 hs, se realizara en la calle con Santos 4424 Ap. 3.

Única Publicación

03) $ 291 1/p 3156 Feb 26- Feb 26

CONVOCATORIA

COOPERATIVA CLUB ANCAP (C.C.A). El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 2015, en Avda. del Libertador 1643, sesionando en primera convocatoria a las 16 horas, con la presencia de la mitad más uno de los socios o en segunda convocatoria a las 17 horas, con el número de presentes y con el siguiente Orden del Día: a) Informe Comisión Fiscal, b) Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2013-2014, c) Aprobación de Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio 2013-2014, d) Aprobación de proyecto de distribución de excedentes o financiación de pérdidas, e) Propuesta de plan y presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 2014-2015. f) Compensación a dirigentes. Se designarán 3 Asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 2037 3/p 3107 Feb 24- Feb 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSÉ IGNACIO FASCIOLI CAPIZ y MARIANA ISABEL MOCHETTI GONZALEZ (FICHA 0002-039837/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 2662 Feb 20- Mar 05

SEGUNDO TURNO

MARIA del CARMEN MIRANDA y LUIS DANIEL ROSES VALVERDE (FICHA 2-51138/2014).

Montevideo, 2 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 5500 10/p 3129 Feb 26- Mar 11

FABIAN BARCHIESI BENINCASA y MARIA FERNANDA MARQUES PISANI (FICHA 2-38006/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

05) $ 5500 10/p 2902 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

MARIA ESTELA GUERRERO ROSANO y LAURO WASHINGTON GARCIA VEGA (FICHA 2-21982/2014).
Montevideo, 17 de junio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 2417 Feb 12- Feb 27

JOSE MIGUEL SOSA RAMIREZ y ANA MARIA DIAZ DE SOUZA (FICHA 2-27070/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

05) $ 5500 10/p 2262 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

MARIBEL FERNANDEZ BUENO y MIGUEL ANGEL RIBEIRO CUSTODIO (FICHA IUE 2-38066/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 5500 10/p 2260 Feb 11- Feb 26

SÉPTIMO TURNO

RAFAEL MARIO CAPRIO BUZZETTI y GISELE PELUFFO PARRILLA (FICHA 2-33958/2007).
Montevideo, 9 de agosto de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 3167 Feb 25- Mar 10

OCTAVO TURNO

RODRIGO MANDACEN del CASTILLO y FLAVIA MARÍA ZORRILLA de SAN MARTIN (FICHA 0002-048734/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 2389 Feb 12- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE DAMIÁN ALVAREZ CARDOZO e INES JOSEFINA VALIÑO IBON (IUE 2-47001/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

05) $ 5500 10/p 3000 Feb 23- Mar 06

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA SOLEDAD NOGUERA LEMA y WILSON MESA GARCÍA (FICHA 2-22196/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 2919 Feb 20- Mar 05

DECIMOSEXTO TURNO

GABRIELA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ y DANILO ANDRES GONZALEZ MOORE (EXPEDIENTE 2-2367/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

05) $ 5500 10/p 3404 Feb 26- Mar 11

VIGÉSIMO TURNO

MARCELO FERNANDO LOPEZ PEDREYRA y GISSEL ALVAREZ ICCARDI (FICHA 2-50318/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 5500 10/p 3384 Feb 26- Mar 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERNESTO RODOLFO PINTOS GARAY y MARIA FERNANDA PERERA TUBIO (IUE 2-31873/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 2995 Feb 23- Mar 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA MARÍA NOZAR VÁZQUEZ y VÍCTOR SARASQUETA BLASCO (IUE 2-053097/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.

05) $ 5500 10/p 3166 Feb 25- Mar 10

HERNÁNDEZ BARRERA BISMARCK HUMBERTO y ACOSTA CARDOZO MARÍA ALEJANDRA (IUE 2-23419/2014).
Montevideo, 6 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.

05) $ 5500 10/p 2638 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MAGALI GROLERO MATA y JOSE LUIS MOCHETTI ARAMENDI (FICHA 2-53356/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 2391 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EMILIO RAMON BELTRAN MARTINEZ y SONIA EDITH RODRIGUEZ VIÑOLY (IUE 2-46385/2014).
Montevideo, 5 de febrero de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 2752 Feb 20- Mar 05

ÁNGEL DREYER ROSBIAR y MARÍA VERDEROSA PÉREZ (IUE 2-48601/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

05) $ 5500 10/p 2589 Feb 19- Mar 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

GERARDO DANIEL CARLOTTA y SYLVIA NOEL BALTAR (IUE 180-540/2014).
Ciudad de la Costa, 5 de enero de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 2643 Feb 18- Mar 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

CLAUDIO FERNANDEZ y MARY NOEMI MAGOLE (IUE 488-500/2014).
Río Branco, 3 de febrero de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 5500 10/p 2104 Feb 11- Feb 26

ADRIANA LARROSA CALVETTI y PABLO DANIEL SORIA (IUE 488-447/2014).
Río Branco, 13 de noviembre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 5500 10/p 2103 Feb 11- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARLOS DANIEL CARRO RIGO y ALICIA SUSANA CAREGNANI MASCHIO (IUE 227-801/2014).
Carmelo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

05) $ 5500 10/p 2787 Feb 20- Mar 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALEJANDRO MONCHER ARTOLA y ESTELA JACQUELINE ANDINO PEREIRA (IUE 254-769/2014).
Trinidad, 19 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
05) $ 5500 10/p 2500 Feb 18- Mar 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

MARIA del ROSARIO ALMEYDA BARRALES y GONZALO GABRIEL GERMANO MASTRASCUSA (IUE 501-895/2014).
Paysandú, 23 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2724 Feb 20- Mar 05

YANINA CUEVASANTA ARAUJO y RAMIRO ANDRES BELVISI PERROUX (IUE 501-951/2014).
Paysandú, 10 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2292 Feb 13- Mar 02

SUSANA BEATRIZ SUÁREZ DISSIMOZ y JOSÉ EDUARDO RIERA GONZÁLEZ (IUE 501-886/2014).
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 2291 Feb 13- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA CASTELL GROSSKOPF y WASHINGTON CARDOZO SARMIENTO (FICHA 317-1050/2014).
Fray Bentos, 6 de febrero de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 5500 10/p 2636 Feb 19- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA CAROLINA ROMERO PRIETO y MARCELO ANDRE SHKURTI VILLARREAL (IUE 381-923/2014).
Mercedes, 12 de febrero de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2480 Feb 18- Mar 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIPE JULIO ABEL IBARRA y ANTONIA MABEL CORREA VILCHES (IUE 396-778/2014).
Tacuarembó, 10 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
05) $ 5500 10/p 2238 Feb 12- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO GUSTAVO LATORRE LAPITZ e IVANHA MARIEL MOTA RAMIREZ (FICHA 412-785/2014).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 2910 Feb 23- Mar 06

Disoluciones de Sociedades Comerciales

MANKINS S.A.

Asamblea: 29/05/2013: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 08/10/2014, Nº 13545.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 3337 Feb 26- Feb 26

ACORN HOUSE S.A.

Asamblea: 10/03/2013: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 22/12/2014, Nº 17443.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 3336 Feb 26- Feb 26

CORTNEY S.A.

Asamblea: 31/03/2013: Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 22/12/2014 Nº 17439.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 3333 Feb 26- Feb 26

P.V. CONSULTORES INTERNACIONALES S.A.

Asamblea: 22/12/2006: Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 24/11/2014 Nº 15911.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 3331 Feb 26- Feb 26

IBIPORA S.A.

Asamblea: 31/12/2004: Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 22/12/2014 Nº 17442.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 3330 Feb 26- Feb 26

MAGACELA S.A.

Asamblea: 23/04/2013: Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 22/12/2014 Nº 17438.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 3329 Feb 26- Feb 26

CORSOCK S.A.

Asamblea: 12/03/2014: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 13/10/2014, Nº 13902.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 3328 Feb 26- Feb 26

REMTON S.A.

Asamblea: 10/04/2013: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 23/12/2014, Nº 17572.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 3327 Feb 26- Feb 26

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA C/ BARDANCA MORENA, MARCELO- DIVORCIO POR CAUSAL ARTÍCULO 148 NUM 9 DEL CÓDIGO CIVIL" Fa: IUE 0002-039822/2012, se cita, llama y emplaza a el Sr. Marcelo Raúl Bardanca Moreno, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos. Montevideo, 16 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2050 10/p 2742 Feb 19- Mar 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER

TURNO, dictada en autos: "RIVERO PEREIRA, WILMER C/ SILVERA FERRE, ANDREA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nro. 0002-048377/2014, por Providencia Nro. 6718/2014 de fecha 04/11/2014, se emplaza mediante edictos a la Sra. ANDREA LAURA SILVERA FERRE, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 28 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2173 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "BRUM MARIA C/ AREQUETA LOMEZ ALEJANDRO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-55904/2014, SE EMPLAZA al Sr. ALEJANDRO ARESQUETA LOMEZ, a estar a derecho Y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, once de diciembre de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2050 10/p 2369 Feb 12- Feb 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "BOCCIA MACIEL, LORENA NOEMI C/ FERNANDEZ MARTINEZ, GONZALO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-387/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GONZALO FERNANDEZ MARTINEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que por resolución Nº 5120/2014 de fecha 30 de setiembre de 2014, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones, diez de octubre de dos mil catorce. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2810 Feb 23- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LIVIA PIGNATARO, dictada en autos "LOPEZ AGUILAR, MARTA RAQUEL C/ FERRARI, IVAN RAUL - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 526-834/2014, se hace saber que por providencia Nº 6482/2014 de fecha 5 de diciembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a IVAN RAUL FERRARI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 15 de Diciembre de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 2838 Feb 23- Mar 06

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LIVIA PIGNATARO, dictada en autos RABINO VICO MARIA JESUS C/ CLARAMUNT OSORES WILLIAM. DIVORCIO" I.U.E. 526-733/2014, se hace saber que por providencia Nº 5825/2014 de fecha 5 de noviembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a WILLIAM ENRIQUE CLARAMUNT OSORES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 20 de Noviembre de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 2182 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SCALETTI, GABRIELA YANET C/ CASTIGLIONE, MARIO. DIVORCIO. IUE 179-551/2014" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIO CASTIGLIONE por el término de noventa (90) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, dos de febrero de dos mil quince.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA DE PUBLICA.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3037 Feb 25- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ORTIZ, FELIX C/ GARCIA, CRISTINA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 533-188/2014; se cita, llama y emplaza al Sra.: Cristina Esmeralda Garcia Aguero a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA conforme a lo previsto por Ley 18.078.
Las Piedras, 21 de Noviembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2120 Feb 11- Feb 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ, ZULMA FABIANA C/ GONZALEZ, EDUARDO ALEJO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-594/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. EDUARDO ALEJO GONZALEZ GOMEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO-- Paysandú, 9 de diciembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 2448 Feb 18- Mar 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "GADEA MOREIRA, Martín Anacleto C/ NALERIO VIRAKOF, Vilma Mariel- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-449/2014", se hace saber que por Auto No. 3216/2014 de fecha 22/12/2014, se dispuso emplazar a la Sra. VILMA MARIEL NALERIO VIRAKOF para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, tres de febrero de dos mil quince. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2169 Feb 12- Feb 27

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados: "EDIFICIO CENTRO IV c/ MORDECKI ZYEBERNAGEL, Elías y Otros. Daños y Perjuicios". Ficha 2-26.914/2014, según Decreto Nº 3588/2014 del 27/11/2014, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de SARA PUPKO SMORGONSKA, cónyuge si correspondiere, curador de herencia yacente en su caso y/o cualquier interesado, por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Montevideo, quince de Diciembre de 2014. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5820 10/p 3050 Feb 24- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MIDON LIMA, DANIEL C/ SUCESORES DE LINARES MARTINEZ, AVIDAN - REGULACION DE HONORARIOS - FICHA 2-30124/2014", se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. AVIDAN WALDEMAR LINARES MARTINEZ, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-

Montevideo, 29 de AGOSTO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

08) $ 4850 10/p 2183 Feb 12- Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ CORRADINO, PABLO C/ BELTRAME, MARIA - Auxiliatoria de Pobreza, Investigación de Paternidad", Expediente Nº 2-38619/2013, se cita y emplaza a MARÍA JOSÉ BELTRAME por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el proceso.

AMPARADO EN LA LEY 18.078.

Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

08) (Sin Costo) 10/p 2855 Feb 23- Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO CORNELLI, MARIA DEL ROSARIO - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-24335/2014, se dispuso emplazar por edictos a los Sres. MARIA, DOMINGO, CARMEN E IRMA MONTAÑO, heredero y sucesores de PEDRO HERMELINDO MONTAÑA BATIZTA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.

Se deja constancia que en autos se concedió a la gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza

Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil catorce. Dra. Maria Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 2467 Feb 18- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "AZZIZ JATTON, JORGE Y OTRO C/ BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y OTROS DAÑOS Y PERJUICIOS" - IUE 2-40391/2012, HACE SABER QUE SE PRESENTÓ JORGE AZZIZ JATTON PROMOVIENDO DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS, Y POR DECRETO 2081/2013 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ESTAR A DERECHO A THESIS URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.; THESIS URUGUAY S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.; THESIS URUGUAY AFISA; THESIS URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS. MONTEVIDEO,

DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) $ 5820 10/p 3217 Feb 25- Mar 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "BANK BOSTON N.A C/ LUIS GHELMAN. J. EJECUTIVO. IUE 37-299/2002 y según providencia Nº 2468 de fecha once de setiembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Claudia KOBRIN, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le designará Defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres dias del mes de febrero de dos mil quince. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 6790 10/p 2217 Feb 11- Feb 26

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA, PIRARAJA, DICTADO EN AUTOS: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ SUC. DE CASTRO RAMIREZ, ORESTES Y CAZENAVE SALVADOR, GLADYS. OBLACION Y CONSIGNACION. FICHA I.U.E. 283-23/2014; DECRETO No. 135/2014 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE HACE SABER QUE EN ESTA SEDE, SE INICIO ACCION DE OBLACION Y CONSIGNACION, POR EL MONTO DE LA INDEMIZACION, POR LA SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO DELINEADO EN EL PLANO No. 41280 DEL ING. AGRIMENSOR RAUL CASTRO, INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO (OFICINA DELEGADA DE LAVALLEJA) CON EL NUMERO 10.778 EL 26.12.2012, PADRON No. 6216 (PARTE) UBICADO EN LA SECCION CATASTRAL 9ª (PIRARAJA), DE ESTE DEPARTAMENTO; TIENE UN AREA AFECTADA DE 120 m 77 Dm Y SU DESLINDE ES EL SIGUIENTE: POR EL NORESTE TRAMO RECTO DE 30 M 19 IM, LINDANDO CON EL PADRON 6216; POR EL SURESTE TRAMO RECTO DE 30 M Y 19 IM, LINDANDO CON EL PADRON 6216; Y POR EL NORESTE TRAMO RECTO DE 4 M DE FRENTE A RUTA NACIONAL No. 8.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A TODOS LOS SUCESORES DE ORESTES CASTRO RAMIREZ DE GLADYS CAZENAVE SALVADOR, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.-

EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO Y FIRMO EN PIRARAJA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 2485 Feb 18- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita de excepciones por el término de 90 días, a Daniel Leodoro Juan BUQUET SABAT, titular de la cédula de identidad No. 602.421-8, con domicilio desconocido en México, según lo dispuesto por providencia No. 1121 del 4 de agosto de 2014, recaída en autos caratulados: "KACHINOVSKY, ALICIA C/ BUQUET SABAT, DANIEL, CESACION DE CONOMINIO, FICHA 294-319/2012" que se transcribe: "Asúmese competencia, debiendo la parte actora, en su primer comparecencia ante esta sede, y conforme lo dispuesto por art. 71 del C.G.P., constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Decrétase la cesación de condominio contractual del inmueble de autos (art. 370 del C.G.P Y 1755 y 1760 DEL C.C.). Cítese de excepciones al demandado, emplazandose por edicto conformne lo establecido en el art. 127.1 del C.G.P. Y por plazo de 90 días (art. 127.3 del C.G.P.). Notifiquese."
Piriápolis, 11 de agosto de 2014. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
08) $ 7760 10/p 2779 Feb 20- Mar 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, en autos caratulados: "MARYSTAY S.A. C/ PEREZ, LEANDRO - JUICIO EJECUTIVO" I.U.E.: 292-77/2012; según providencia Nº 2700 de fecha 23/10/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DÍAS, al Sr. Leandro Javier PEREZ MARTINEZ D.N.I. Español 54209551T, titular de los inmuebles padrones Nros. 3412, 3413 y 3414, señalados como solares 26, 27 y 28 de la manzana 28 del Balneario Buenos Aires del Departamento de Maldonado; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecencia.
Maldonado, 13 de octubre de 2014.- Dr. Darwin Rampoldi, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
Primera Publicación
08) $ 5820 10/p 3374 Feb 26- Mar 11

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GONZALEZ, JUAN IGNACIO - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-206/2014; por Providencia Nº 3786 de fecha 13/10/2014, se cita y emplaza a Juan Ignacio González, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 16 de Octubre de 2014.- Dr. Darwin Rampoli, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2341 Feb 13- Mar 02

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ TAMAREX S.A. - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-207/2014; por Providencia Nº 3789 de fecha 13/10/2014, se cita y emplaza a la empresa TAMAREX S.A. RUT. 216163950015, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 16 de Octubre de 2014- Dr. Darwin Rampoldi, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2339 Feb 13- Mar 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ MERATIL S.A. = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-302/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Empresa MERATIL SOCIEDAD ANONIMA en la persona de sus representantes legales, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 10 de octubre de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2340 Feb 13- Mar 02

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INAU C/ ROMERO, MARCELO = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-232/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Marcelo ROMERO, y/o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 15 de octubre de 2014.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2338 Feb 13- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos caratulados: "DEBALI PROVERA, ALVARO JAVIER C/ SUAREZ DELGADO, STELLA, MARIA, SARA Y AIDA-SIRVEN DELGADO, JULIETA AMBROSIA-PONCE DELGADO, ALBERTO Y MARIA MERCEDES-SIRVEN DELGADO, ALBERTO JOAQUIN-DANERI DELGADO, JULIO CESAR, CARLOS LISANDRO, ETELVINA LYDIA y/o SUCESORES a cualquier título. Partición" Ficha 317,150/2014 se cita llama y emplaza con plazo de 90 días a CARLOS LISANDRO DANERI DELGADO, JULIO CESAR DANERI DELGADO, ETELVINA LYDIA DANERI DELGADO, MARIA MERCEDES PONCE DELGADO, ALBERTO JOAQUIN SIRVEN DELGADO y/o sucesores a cualquier título, así como todo interesado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 30 DE mayo de 2014.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) $ 6790 10/p 2477 Feb 18- Mar 03

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en autos "REPUBLICA AFISA C/ LAURITO DANIEL - JUICIO EJECUTIVO" Ficha 345-91/2002 en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº. 1338 de fecha 20 de octubre de 2014, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS: a los sucesores del Sr. DANIEL EMIR LAURITO GARCIA; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy el día siete de noviembre de dos mil catorce.- Dra. GABRIELA FIGUEROA, Juez de Paz Departamental.
08) $ 5820 10/p 3053 Feb 25- Mar 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos Caratulados "I.D.T.T., SOLICITA INGRESAR AL PADRON 7528". I.U.E. 413-298/2013. de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 609 de fecha 1 de Abril de 2014, se hace saber: que ante ésta sede se presentó la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, solicitando autorización para ingresar al inmueble Padrón Nº 7528 de la ciudad de Treinta y Tres a efectos de proceder a la limpieza del mismo.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Persona jurídica denunciada FONCIER S.A. EN EL BARRIO LAS DELICIAS, por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres 3 de Diciembre de 2014.- Dra. Virginia Bajac Chiarino. Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 3/p 3101 Feb 25- Feb 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51; 91 y 92 del Código Tributario, se CITA Y EMPLAZA por este medio a los propietarios,

promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier persona con otros derechos reales sobre los inmuebles que más adelante se detalla, y especialmente a quienes se indican como sujetos pasivos, a que concurran a la Unidad de Ejecuciones Tributarias de la Intendencia Departamental de Maldonado, Tercer Piso Sector B, en el plazo de 30 días a partir de la presente publicación, a notificarse de las siguientes resoluciones: I) Resolución 3912/2013 dictada en expediente 2012-88-01-07450 por la Dirección General de Hacienda en uso do facultades delegadas, por la cual que dispuso el inicio de acciones judiciales contra los mismos para el cobro de lo adeudado por contribución inmobiliaria y demás tasas e impuestos que se perciben conjuntamente con la misma por los ejercicios 2003 a 2012, del padrón 2695 de la localidad Punta del Este, por un monto Total de: $ 1.185.497 al 28/05/2013.- Propietarios: JOSE ITURRAT, JOSEFA PAMPIN, MAURICIO LITMAN, BLANCA MAZER.- II) Resolución 540/2014 dictada en expediente 2011-88-01-16719 por la Dirección General de Hacienda en uso de facultades delegadas, por la cual que dispuso el inicio de acciones judiciales contra los mismos para el cobro de lo adeudado por contribución inmobiliaria y demás tasas e impuestos que se perciben conjuntamente con la misma por los ejercicios 2004 a 2013, del padrón 2792 de la localidad Punta del Este, por un monto Total de: $ 861.498 al 22/01/2014. Propietarios: SERGIO LAULHE y MARIA EUGENIA SCHRODER ROCA.- Unidad de Ejecuciones Tributarias.- Maldonado, 5 de febrero de 2015.- (3 publicaciones Diario Oficial) Dr. RAFAEL BARLA GALVÁN, RESPONSABLE DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS TRIBUTARIOS.

08) (Cta. Cte.) 3/p 3035 Feb 25- Feb 27

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO MUNICIPAL

La Oficina de Tránsito Público del Municipio de Paso de los Toros, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina, el SR: Marcos Gabiel FERRAZ BARBOZA, titular de la CI: 4.126.381-9, con domicilio en calle Mangini vivienda Coviptam nº 27 de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Matrícula RCB-998, Padrón 202912, Titular Municipal Cerizola Silveira Adan Gustavo, Marca Yamaha, modelo RX 125 Año 1981, Motor 3M5012638, Chasis 3M5012638, amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
SHIRLEY NEME
Jefe Oficina de Tránsito
Municipio Paso de los Toros.

Única Publicación

08) $ 873 1/p 3237 Feb 26- Feb 26

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Edgardo Oscar FERNANDEZ GONZALE; Berta Margot SOSA CONSTANTE, Eliana Soledad y alvaro Miguel FERNANDEZ SOSA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1382/14 de fecha 19/11/2014 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación allí construida, como complemento del abastecimiento de agua potable de la localidad de Ecilda Paullier, empadronada con el Nº 98(p) ubicada en la Localidad Catastral Ecilda Paullier, Departamento de San José y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 01/10/2014, con el Nº 10.906, tiene una superficie de 256 m² 29 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 25 m 50 cm de frente a calle Lavalleja; al Sureste, 10 m también de frente a calle Ansina por ser esquina; al Suroeste, 25 m 76 cm lindando con el Padrón Nº 98 y al Noroeste, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 1.235
El bien fue tasado en UR 163,5847.
-Expediente Nº 1663/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 2490 Feb 18- Feb 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. María Alayde De Brum y Dino Mascetti y a todos aquellos que pudieran tener derecho reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 96645 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35137 de fecha 13 de julio de 2014 y por Resolución Nº 3204/14 de Secretaría General de fecha 28 de julio de 2014 con destino al ensanche de Hipólito Yrigoyen, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 7 Municipio E. El expediente Nº 6402-002546-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de Julio 1360, piso 10, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 2710 Feb 20- Mar 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 195268 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35298 de fecha 13 de noviembre de 2014 y por Resolución Nº 5348/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 08 de diciembre de 2014, con destino a la Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002588-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 2116 Feb 11- Feb 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a NEVADA CAPITAL INC, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nº 404169 y Nº 404170 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35.039 de fecha 24 de abril de 2014 y por Resolución Nº 1792/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 12 de mayo de 2014, con destino a la ampliación del Parque Rivera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 8, Municipio E.
Los Expedientes Nº 6402-002441-14 y 6402-002436-14 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 2115 Feb 11- Feb 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a ASOCIACIÓN DE LOS POBRES SIERVOS DE LA DIVINA PRVIDENCIA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 94767 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35231 de fecha 04 de setiembre de 2014 y por Resolución Nº 4133/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 22 de setiembre de 2014, con destino a la continuación de la calle

Alfredo Mario Ferreiro entre Av. Millan y la calle Antonio Soto (Boy), ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002352-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 2114 Feb 11- Feb 26

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "FISCAL LETRADO NACIONAL EN LO CIVIL DE 9º TURNO DRA. MARIA del HUERTO MARTINEZ BALBUENA C/ JACQUES, CATALINA - REMOCIÓN DE CURADOR" Ficha 44-3/2011" se cita, llama y emplaza a CATALINA JACQUES a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Montevideo, 13 de Agosto de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 2955 Feb 24- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "CASALAS HABAN, JUAN ALBERTO - INCAPACIDAD, Ficha 44-690/2001" se hace saber que por auto Nº 1788/2003 de fecha 20/05/2003 se declaró en estado de incapacidad a JUAN ALBERTO CASALAS HABAN y se designó curadora a la Sra. ANA MARIA HABAN MELIN y por auto Nº 5715/2014 de fecha 15/10/2014 se designo curador propietario del incapaz a su padre el Sr. JUAN PEDRO CASALAS MILANO, en sustitución de la Sra. Ana Maria Haban.- Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - Ley 18078.- Montevideo, 2 de FEBRERO de 2015. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2793 Feb 20- Mar 05

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: LAMADRID, STEFANY NOEL. Incapacidad. IUE. 2-8909/2011, se hace saber que por Resolución Nº 3703/2011 de fecha 01/09/2011, se declaró en estado de incapacidad a STEFANY NOEL LAMADRID y se designó curadora de la misma a la Sra. MARIA ZULMA NUÑEZ ABREU, quien aceptó el cargo el día 12/09/2011.
El presente trámite es patrocinado por la Defensoría Pública de Familia (sin costo).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014. ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2170 Feb 12- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CASTIGLIONI TULA GRACIELA - INCAPACIDAD" Fa. 2-27253/2014 por auto Nº 6088/2014 de fecha 21/10/2014 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz GRACIELA ANA CASTIGLIONI TULA al Sr. ENRIQUE ALBERTO BOZZO CASTIGLIONI.
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
10) $ 1640 10/p 2659 Feb 18- Mar 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "BENTANCOR CASTILLOS, GABRIEL - INCAPACIDAD - Ficha 45-352/2004 se hace saber que por auto Nº 6799/2014 de fecha 12/12/2014 se designó nueva curadora del incapaz GABRIEL BETANCOR CASTILLOS a la Sra. MARIA CECILIA BETANCOR CASTILLOS, sustituyéndose en el cargo a la Sra. Teresa Victoria Castillos Sartori.- Montevideo, 06 de Febrero de 2015 MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1640 10/p 3390 Feb 26- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "MOREIRA QUIROS, ALISON - INCAPACIDAD, Ficha 2-30441/2013" se hace saber que por auto Nº 48/2014 de fecha 04/02/2014 se declaró en estado de incapacidad a ALISON SILVANA MOREIRA QUIROS se designó curador definitivo de la incapaz de autos a la Sra. JUANA DANIELA QUIROS.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 5 de FEBRERO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2207 Feb 12- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: TRICARICO MALESPINA JUAN. INCAPACIDAD. IUE. 2-35501/2012, por Auto Nº 3224/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS TRICARICO MALESPINA, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a RITA GRACIELA MAGNOU MATTEO, quien aceptó el cargo el día 16 de junio de 2014
Montevideo, veinticinco de junio de dos mil catorce. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 2050 10/p 3405 Feb 26- Mar 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ OTERO MARIA - Incapacidad", Expediente Nº 2-5649/2014, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA CRISTINA RAMIREZ OTERO y se designó curador a ALFREDO NELSON CIAVATTONE PEDEMONTI
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
10) $ 1640 10/p 3376 Feb 26- Mar 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "ALVAREZ BOSANTO, STELLA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL O CURAROR ESPECIAL. ARTICULO 404 DEL C.G.P, INCAPACIDAD" -IUE: 0002-001622/2012, en cumplimiento de la Resolución Nro. 622/2014 de Fecha 26 de Febrero de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a STELLA ROMINA ALVAREZ BOSANTOS, nacida el día 6 de Febrero de 1992, e inscripta el día 7 de Febrero de 1992, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 802, designándose curadora a la Sra. SANDRA CRISTINA RAMOS JARA.
Montevideo, 06 de Mayo de 2014, Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2460 10/p 3219 Feb 25- Mar 10

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "NUÑEZ PERDOMO, LUZ DEL ALBA", IUE: 53-416/1988, en cumplimiento del Decreto Nº 7267/2013 de fecha 17 de Diciembre de 2013, a fin de comunicarle la sustitución del CURADOR designándose nuevo CURADOR a SERGIO WASHINGTON NUÑEZ PERDOMO, de la Sra. LUZ DEL ALBA NUÑEZ, (declarado en estado de Incapacidad, por Decreto Nro. 2362/1989 de fecha 29 de Mayo de 1989) quién sustituye a EMMA PERDOMO LAGUARDA.
Montevideo, 11 de Abril de 2014.
Se deja constancia de que la gestionante se ampara bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 2460 10/p 3134 Feb 26- Mar 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ, PAULA- AUXILIATORIA DE POBREZA- INCAPACIDAD"- Fa. Nro. 0002-049724/2012, en cumplimiento de la Providencia Nro. 5709/2013 de fecha 17/10/2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PAULA MARTINEZ RODRIGUEZ, nacida el día 11/06/1994, e inscripta el día 22/06/1994, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 14 de Montevideo, Acta Nº 2843, designándose curador definitivo a Jenny Rodriguez.
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 24 de marzo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2840 Feb 23- Mar 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "ORTIZ GLASSIANI, MARIA - INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-15701/2013, se hace saber que por decreto 3764/2014 de fecha 19 de agosto de 2014, se designó curador definitivo de la incapaz MARIA ORTIZ GLASSIANI a AMALIA ORTIZ.-
Montevideo, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1640 10/p 3003 Feb 23- Mar 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ MOLINA, TERESA. -INCAPACIDAD- FICHA 2-19312/2012, se hace saber a sus efectos que por auto 6355/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a TERESA DELIDA GIMENEZ MOLINA y por auto 6355/2013 del 25 de noviembre de 2013, se designó curadora definitiva a la Sra. LAURA CIRCE MACHADO GARCIA, quien acepto el cargo el día 28 de noviembre de 2013.-
Montevideo, once de junio de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 2050 10/p 3205 Feb 25- Mar 10

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR MIRANDA, MARIA. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA 2-111823/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 5520/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES VILLAR MIRANDA y se designó curadora definitiva a la Sra. MARIA ESTHER MIRANDA, quien acepto el cargo el día 04 de noviembre de 2013.- Se deja constancia que por auto 6314/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, seis de noviembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2109 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MAINARDI BANEGA, ANGEL ADRIAN- INCAPACIDAD IUE 62-230001/1991, se hace saber que por resolución Nº 1795/2014 de fecha 10.04.2014 y por decreto Nº 2929/2014, de fecha 30.05.2014, se releva del cargo de curadora interina del incapaz Sr. ängel Adrián Mainardi Banega, a la Sra. Jova Banega, designándose en su lugar a la Sra. Mirta Mainardi.-
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 22 de julio del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2717 Feb 20- Mar 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MONESTIER SENA, JULIO -INCAPACIDAD IUE 2-16215/2014, se hace saber que por resolución Nº 6609/2014, de fecha 25.11.2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Julio César Monestier Sena, y se designó curador propietario al Sr. Felipe Andrés Monestier Sena.-
Montevideo, 3 de febrero del 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 2611 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "FULCO MADRUGA, CLAUDIA- INCAPACIDAD" IUE 2-13316/2012, se hace saber que por resolución Nº 5564/2012 de fecha 06/12/2012, se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIA LORELEY FULCO MADRUGA, designándose curadora definitiva a la Sra, SANDRA CRISTINA RAMOS JARA quien aceptó el cargo el 06/12/2012. Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 3218 Feb 25- Mar 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ORGOROSO ELGUE, LEONARDO DOMINGO. DECLARACION DE INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 493-288/2011" se hace saber que por Decreto Nº 3833/2014 de fecha 16/09/2014 se DESIGNO nuevo curador del incapaz LEONARDO DOMINGO ORGOROSO ELGUE al Señor OSVALDO DO CAMPO CORONATO quien aceptó el cargo el 23 de octubre de 2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, ocho de dicimebre de dos mil catorce.- Se deja expresa constancia que el presente se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.-
Ciudad de la Costa 5/02/2015
Se firma en la fecha por medidas gremiales de ADAJU
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2856 Feb 23- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "PEÑA, NELLY VERA - INCAPACIDAD", ficha 171-115/1990, se hace saber que por auto Nº 9893/2014, de fecha 17 de Noviembre de 2014 se designo al Sr. SANTIAGO NICOLAS PEÑA nuevo Curador definitivo de la incapaz de autos NELLY VERA PEÑA, quien aceptó el cargo el día 4 de Febrero de 2015. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 10 de Febrero de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2811 Feb 23- Mar 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida en los autos caratulados MOREIRA FERNANDEZ Marina Iris INCAPACIDAD FB 765/90 Por resolución Nº 2919 de fecha 13 de Junio/91 dictada en esta Sede se declaró en estado de incapacidad a Marina Iris MOREIRA FERNANDEZ, designándose curadora a su madre Nelly FERNANDEZ cuya aceptación jurada se comete.- Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955.-
Florida; 30 de Setiembre de 1998.-
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 2732 Feb 20- Mar 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ALVAREZ LACOSTE, TATIANA NOELIA.- INCAPACIDAD" Fa. 284-647/2012, se hace saber que por Auto Nº 293/2014 de fecha 16/05/2012, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A TATIANA NOELIA ALVAREZ LACOSTE, habiéndose nombrado

curadora definitiva del mismo por dicho Auto a la Sra. GRACIANA IVONNE LACOSTE. Maldonado, 28 de Febrero de 2014 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 2780 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "HEINZ QUIJANO, ALICIA OFELIA, INCAPACIDAD", FICHA 471-792/2012 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 4421 DE 10/09/2014 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ALICIA OFELIA HEINZ QUIJANO, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEFINITIVA A LAURA NELLY HEINZ QUIJANO, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.-
TRAMITE AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 15 DE SETIEMBRE DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 2889 Feb 23- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIÑOS CABRERA, LUIS FERNANDO - INCAPACIDAD" IUE 300-298/2014, se hace saber que por auto Nº 6218/2014 de fecha 02.09.2014 se declaró en estado de Incapacidad a LUIS FERNANDO MIÑOS CABRERA C.I. 4.707.109-8, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a la Sra. MARIA ISABEL CABRERA OJEDA C.I. 3.652.706-0, quien aceptó el cargo conferido el 22 de setiembre de 2014.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 23 de diciembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2468 Feb 18- Mar 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto nº 6584/2013 de fecha 28/11/2013 dictada por la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "BARBONI MACHADO ALIDO CESAR. INCAPACIDAD. IUE 341-718/2013" se presentó MARY BEATRIZ MACHADO PRIETO c.i 3,459,170-8 solicitando la declaratoria de incapacidad del Sr. ALIDO CESAR BARBONI MACHADO C.I 4,838,361-0 y su designación como CURADORA INTERINA del mismo quien aceptó el cargo el 12/12/2013.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 4378/2014 de fecha 03/12/2014.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los cuatro días del mes de Febrero de 2015. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3065 Feb 25- Mar 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FLORES, Eliana Belén. INCAPACIDAD.- IUE: 353-513/2014", hace saber que por auto Nº 8266/2014 de fecha 28 de Noviembre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Eliana Belén RODRIGUEZ FLORES, y se designó CURADORA a: Silvana Marina FLORES, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 de Noviembre de 2014 y se ordeno la expedición de edictos.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 (por ser patrocinado por Defensoría Pública y contar con auxiliatoria de pobreza) se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de DICIEMBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 2258 Feb 12- Feb 27

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 14º Turno, en autos caratulados "Pereyra Bortagaray, Carlos - Solicitud de información IUE 2-52046/2014"; se hace saber que ante esta Sede se presentó Carlos Pereyra Bortagaray, ofreciendo la declaración de los testigos Pedro Buonafama y Diego Frau, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de febrero de 2015. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
11) $ 2050 10/p 3220 Feb 25- Mar 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, en autos caratulados: "CASTELLI CROHARE NICOLAS. AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" I.U.E. 2-49777/2014, se hace saber que se presentó ante esta Sede el interesado Nicolás Castelli Crohare, para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y en el Registro de Apoderados de la Dirección Nacional de Aduanas; ofreciendo las declaraciones de Carlos Nicolás Fierro Castro, Daniel Gerardo Panfilie Berruti, Alvaro Fernando Pereyra Domínguez y Javier Alejandro Berruti Martino, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, nueve de febrero de dos mil quince. Esc. DANIELA AYALA IRAOLA, ACTUARIA PASANTE.
11) $ 2460 10/p 2969 Feb 23- Mar 06

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno en autos caratulados: "MICHELINI, Marcelo" -Autorizaciones e Información-, IUE 2-55454/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó Marcelo MICHELINI BENEDETTO, C.I. 4.255.833-0, para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos Martin De Freitas Sánchez, C.I. 3.351.437-9, y Leonardo Luis Gambarotta García, C.I. 967.423-0, acerca de su vida y costumbre.
Montevideo, 10 de diciembre 2014. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 2050 10/p 3067 Feb 24- Mar 09

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 1600156100 - COMPRA DE ADITIVO MULTIFUNCIONAL PARA ADITIVAR COMBUSTIBLE DIESEL (GAS OIL)
Apertura: 27 de marzo de 2015
Hora: 14:00

Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3306 Feb 26- Feb 26

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P46394

OBJETO: Trabajos de Remodelación y Extensión de la Red de Distribución en el ámbito de la Gerencia Regional I (Norte)
Apertura de ofertas: 23/03/2015; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3184 Feb 26- Feb 26

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 26 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JOEL FELDER FRIESER, 28 años, soltero, AGENTE DE VIAJES, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE MARIA MONTERO 3090/5 y JAQUELINE CATAN LEVY, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE MARIA MONTERO 3090/5.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3287 Feb 26- Mar 02

ALEJANDRO BANGERTER LEVAGGI, 43 años, divorciado, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio IRIGOITIA 970 y ELSA EMI ABE ONO, 44 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 2060/602.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3284 Feb 26- Mar 02

ALEJANDRO BUGGIANO MARIANI, 29 años, soltero, LIC EN ESTADISTICAS, URUGUAYO, lugar de domicilio REPUBLICA 2170/1 y LUCIA RIJO LANDARTE, 33 años, soltera, LIC EN ESTADISTICAS, URUGUAYA, lugar de domicilio REPUBLICA 2170/1.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3283 Feb 26- Mar 02

OFICINA No. 3

ENRIQUE ELIAS CANYAS MACIEL, 43 años, divorciado, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2874 y MARIANGELA MELÓN AIRALDI, 40 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2874.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3338 Feb 26- Mar 02

RAMÓN MARÍA CAL MACHADO, 36 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1922 BIS/106 y VANESSA VALERIA HERNÁNDEZ TEXEIRA, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1922 BIS/106.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3285 Feb 26- Mar 02

JORGE CARVE FERRERE, 40 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4720 / 201 y SILVIA ANDREA REQUELME CHIAPPA, 38 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4720 / 201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3281 Feb 26- Mar 02

OFICINA No. 4

CARLOS JAVIER GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, 32 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE PÉREZ 2385 y ANDREA LORENA GALAGORRY HERNÁNDEZ, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE PÉREZ 2385.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3320 Feb 26- Mar 02

OFICINA No. 5

YONY MARCELO OVIEDO GALIANI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URQUIZA 2677/1 y ELIANA GONZÁLEZ ACOSTA, 27 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio URQUIZA 2677 /1.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3282 Feb 26- Mar 02

NÉSTOR GUSTAVO MOREIRA MACAHDO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MALINAS 3385 y STELLA MARIS GONZÁLEZ MÉNDEZ, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALINAS 3385.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3280 Feb 26- Mar 02

OFICINA No. 6

IVÁN RODRÍGUEZ BARRERA, 19 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PLUTON 3402 y VIVIANA PAOLA SARACHO RIVERO, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PLUTON 3402.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3343 Feb 26- Mar 02

OFICINA No. 7

MAXIMILIANO PARRA REYES, 20 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio OFICIAL 1 , 1776 y AMELIA KARINA CHARQUERO GONZÁLEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OFICIAL 1 , 1776.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3430 Feb 26- Mar 02

JORGE MARCOS PORCARO VILLALBA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio RODRIGO DE TRIANA 6029 y GIOVANA VICTORIA PAIVA GONZALEZ, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RODRIGO DE TRIANA 6029.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 3366 Feb 26- Mar 02

OFICINA No. 13

IN EXTREMIS

CHARLES LUIS GOBBI POGGIO, 68 años, soltero, jubilado, uruguayo, domiciliado en Marcelino Sosa 2656 y MIRYAN TERESITA GARCÍA, 68 años, divorciada, jubilada, uruguaya, domiciliada en Marcelino Sosa 2656.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 3292 Feb 26- Mar 02

Montevideo, febrero 25 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO ANDRES ARANAGA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARGOS 5410 y KARINA GISSELL

ROSA, 25 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. PASO DE LA ESPAÑOLA 5441 S 2.
14) $ 295 3/p 3131 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 2

LEONARDO JESÚS FÁGUNDEZ CICHERO, 34 años, soltero, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTÍN 5505 y LETICIA VERÓNICA FIEIRA BENTANCOR, 36 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALAGUALA 879.
14) $ 295 3/p 3273 Feb 25- Feb 27

SACHA BERGHAHN, 41 años, soltero, PROGRAMADOR WEB, ALEMAN, lugar de domicilio GERARDO GRASSO 2563 y LUCÍA IRENE ARIMÓN RAMOS, 36 años, soltera, ANTRÓPOLOGA SOCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio GERARDO GRASSO 2563.
14) $ 295 3/p 3125 Feb 25- Feb 27

SEBASTIAN ALEJANDRO FIRPO RAMIREZ, 27 años, soltero, ELECTRONICO AUTOMOTRIZ, ORIENTAL, lugar de domicilio ORTIZ DE ZARATE 3811/2 y NATALIA DE MATTIAS GARABELLI, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ORTIZ DE ZARATE 3811/2.
14) $ 295 3/p 3024 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 3

ALBERTO CHARQUERO CURBELO, 61 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2468 y FABIANA IRIDE CORCINO LARROQUE, 51 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2468.
14) $ 295 3/p 3214 Feb 25- Feb 27

FRANCISCO ANTONIO CARFAGNO DELSIGNORE, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3303 y BEATRÍZ ANGÉLICA DÍAZ YAPOUDJÍAN, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3303.
14) $ 295 3/p 3137 Feb 25- Feb 27

GUSTAVO DANIEL IGUINI BONILLA, 44 años, viudo, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CASTRO 840 y LESLIE ISABEL CABELLO KIS, 40 años, soltera, FISIOTERAPEUTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CASTRO 840.
14) $ 295 3/p 3132 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 4

EDUARDO GONZÁLEZ SHABAN, 45 años, soltero, ABOGADO Y ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio RINCÓN 461 y NATHALIE COUBROUGH CUELLO, 33 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1052/109.
14) $ 295 3/p 3122 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 5

SANDRO STIVEN MENAS FAJARDO, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A LÓPEZ 4687 y ALBA ELIZABETH ANTÚNEZ RODRÍGUEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A LÓPEZ 4687.
14) $ 295 3/p 3269 Feb 25- Feb 27

EDUARDO DANIEL MARTIN CROCCE, 28 años, soltero, empleado, estadounidense, domiciliado en Pedro Ricaldoni 3779 y CLAUDIA CECILIA CELIS FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, comerciante, uruguaya, domiciliada en Lancaster 4360.
14) $ 295 3/p 3227 Feb 25- Feb 27

DANIEL ALBERTO TOBÍAS GARCÍA, 47 años, divorciado, PROFESOR, URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUAY 2136/217 y PATRICIA SILBERO MENDINA, 37 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUAY 2136/217.
14) $ 295 3/p 3124 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 6

NICOLÁS JAVIER SANTOS DÁVILA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3672/401 y SOFÍA EMILIANA MARTÍNEZ O' NEILL, 30 años, soltera, LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3672/401.
14) $ 295 3/p 3279 Feb 25- Feb 27

CAMILO MARTÍN SIMBRELO FASSANELLO, 30 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMA, ORIENTAL, lugar de domicilio 25 DE AGOSTO 743- PANDO CANELONES y MARÍA DEL LOURDES CARDOZO GÓMEZ, 29 años, soltera, ANALISTA DE SISTEMA, ORIENTAL, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 3064.
14) $ 295 3/p 3123 Feb 25- Feb 27

WISTON GABRIEL RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, MILITAR , URUGUAYO, lugar de domicilio OFICIAL 4 4780/J (CURVA DE MAROÑA) y MAIRA SUSANNE PEREZ VELAZQUEZ, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OFICIAL 4 4780/J (CURVA DE MAROÑA).
14) $ 295 3/p 3121 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 7

NELSON RAÚL PORTILLO NÚÑEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio I.DE FLORES 1680/8 y GABRIEL ADRIAN PONCE PELEGRINI, 44 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINA, lugar de domicilio I. DE FLORES 1680/8.
14) $ 295 3/p 3126 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 12

IN EXTREMIS

JUAN CARLOS BALESTRA, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Hosp. Militar Of. 12 y MARIA DEL CARMEN SORIA, 75 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en U. Casavalle Senda 15 - 4936.
14) (Sin Costo) 3/p 3181 Feb 25- Feb 27

Montevideo, febrero 24 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN MAXIMILIANO ARTUCHE, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASILO 3131 AP. 8 y MARIELA JUDITH ALVAREZ, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3049 Feb 24- Feb 26

MAURICIO MIGUEL ASTI SILVERA, 27 años, soltero, DIRECTOR DE CAMARAS, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1320/703 y MARÍA AGUSTINA FERNÁNDEZ TRUJILLO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1320/703.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3040 Feb 24- Feb 26

DIEGO DENIS DIAZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PUERTO RICO 4331 y ELIANA PATRICIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3019 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 2

PEDRO LEONARDO FERNÁNDEZ LAZO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1475/6 y ERIKA MAGDALENA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 27 años, soltera, AUX. ENFERMERIA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1475/6.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3112 Feb 24- Feb 26

SANTIAGO BLANCO TELECHEA, 43 años, soltero, MÚSICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BARTOLOME MITRE 1330/2 y DINORAH ROSANO ALVÁREZ, 32 años, soltera, SOCIOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio BARTOLOME MITRE 1330/2.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3080 Feb 24- Feb 26

ANDRES FREITAS AGUIRRE, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NIÑA 1992 y MARCELA ROSMARY REQUEIJO GUTÍERREZ, 39 años, soltera, AUX.REGISTROS MÉDICOS, ORIENTAL, lugar de domicilio NIÑA 1992.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3028 Feb 24- Feb 26

MICHEL MATHÍAS FERNÁNDEZ ROSANDE, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARATÓN 3275 y TANIA MARÍBEL MOTTOLA MORT, 18 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MARATÓN 3275.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3023 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 3

ALVARO ANSELMO ESCOBAR MAS, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2466 / 105 y LETICIA ALEXANDRA VARGAS FIORELLI, 31 años, soltera, LIC. EN ENFERMERIA, ORIENTAL , lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2466 / 105.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3029 Feb 24- Feb 26

RAFAEL IGNACIO CAMEJO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, LIC. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ARGENTINO, lugar de domicilio DIVINA COMEDIA 1511 y MARÍA INÉS CAT RAZETTI, 24 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2782/501.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3027 Feb 24- Feb 26

JULIAN ELIAS ISSALY VIDELA, 29 años, soltero, ECONOMISTA, ARGENTINO, lugar de domicilio CRUZ DEL SUR 7474 y MARIA JIMENA CHIARA GALLINAL, 31 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CRUZ DEL SUR 7474.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3026 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 4

DOMINGO EDMUNDO GINELLA LÓPEZ, 74 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 3074 APTO. 301 y PATRICIA INGEBURG SPITZ AGUIAR, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 3074 APTO. 301.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3079 Feb 24- Feb 26

CARLOS JORGE GUTIÉRREZ BAYARRES, 37 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAY 843/8 y VALENTINA LUQUE BRIOZZO, 32 años, soltera, VESTUARISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 843/8.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3052 Feb 24- Feb 26

HUMBERTO RUBEN GÓMEZ OLIVERA, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 1708 y GLADYS NAIR LEMOS SEGOVIA, 66 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL RAÍZ 1708.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3030 Feb 24- Feb 26

FERNANDO GONZÁLEZ AZAMBUYA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1265/700 y IRENE MARGARITA GONZÁLEZ CARRETTO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1265/700.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3025 Feb 24- Feb 26

AVRIL LOUZAO INFANTINO, 41 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2686/703 y MARCELA VERÓNICA MASSIA CASTILLO, 43 años, soltera, PRODUCTORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2686/703.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3022 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 5

Jorge Carlos Marra Arnábal, 60 años, divorciado, médico veterinario, uruguayo, lugar de domicilio Blvr. Artigas 978/401 y Graciela Susana Oficialdegui Rossi, 58 años, divorciada, médico veterinaria, uruguaya, lugar de domicilio Blvr. Artigas 978/401.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3120 Feb 24- Feb 26

LUIS MARÍA MÁRQUEZ JAIME, 61 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio SGO SIERRA 3980/05 y MARÍA ROSA GONZÁLEZ MIÑOS, 60 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SGO SIERRA 3980/05.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3021 Feb 24- Feb 26

MATÍAS ROLANDO WASMUHT DECKERT, 32 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINA, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1485 y MARCELA CARRASCO PIAGGIO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1485.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3020 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 6

MATHIAS JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 2031/603 TORRE 37 EUSKAL ERRIA 70 y IRIANA KARINA MAURIZ VARELA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 2031/603 TORRE 37 EUSKAL ERRIA 70.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3119 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 7

KEVIN EMIR VIJANDE, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTARES 4067 y STEPHANI DAIANA CAL, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTARES 4061 BIS.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 3111 Feb 24- Feb 26

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 11º Turno de la Capital, dictada en autos caratulados "GONZALEZ RENNA, DIEGO C/ RENNA OJEDA, CRISTINA Y OTRO Prescripción adquisitiva de bien mueble" ficha 2-11353/2014, se hace saber que se presento el Sr. Diego GONZALEZ RENNA, promoviendo prescripción adquisitiva respecto del vehículo automotor tipo sedan 2 puertas, marca Renault, modelo Twingo II pack, añ0 2000, empadronado actualmente en el Departamento de Montevideo, con el número 981610 y con matricula SAR 3396, motor a nafta número D7FB700F623867. Se cita, llama y emplaza según providencia nº 3039/2014 del 1º de octubre de 2014, a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los últimos titulares registrales del bien a prescribir, Sr. Horacio Passadore y Sra Cristina Renna Ojeda, y sucesores a cualquier titulo, asi como a todos los que tengan interés en comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos
Montevideo, 03 de diciembre de 2014. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8730 10/p 2805 Feb 19- Mar 04

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno en autos caratulados: "Espacio Industria SRL - Prescripción. IUE 2-59142/2005", se hace saber que se presentó Zulma Ramona Bauza Rivero luego sucedida por Espacio Industria SRL, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón de Montevideo número 42.439, Localidad Catastral Montevideo, zona rural, sito en la Servidumbre número 3251 casi Camino al Bajo de la Petisa, que según plano de mensura (prescripción) del Agrimensor Abel Badaracco debidamente inscripto en el Registro Provisorio (Decreto 318/95) de la Dirección General del Catastro Nacional con el número 812 el 14 de noviembre de 2005, se compone de una superficie de 4 hectáreas 4820 metros y se identifica como solar 11, lindando con los padrones números 42.438, 42.435, 42.442 y 42.440. Según providencias números 2014 del 31 de julio de 2009 y 2987 del 20 de octubre de 2014, se cita llama y emplaza al último propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, a que se presenten en autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Montevideo. diez de febrero de dos mil quince. Esc. DANIELA AYALA IRAOLA, ACTUARIA PASANTE.
16) $ 10670 10/p 2984 Feb 23- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Rossana C. Pose Miguez dictada en autos COMISION FOMENTO BRIO. ARAMINDA C/

SUCESORES DE ARAMINDA JULIA BELOSO, SUCESORES DE GUALCONDA ROVIRA BELOSO, ESTELLANO SANCHEZ WALTER, SCHEK CARLOS EUGENIO Y TAPIE AIDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 485- 564/2012 y según providencia nº 3678/2014 de fecha 07 de agosto de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días los últimos titulares dominiales: (Liropeya Rovira Beloso, Yaci Rovira Beloso y Yamandu Rovira Beloso en sus calidades de sucesores de Araminda Julia Beloso; Walter Ricardo Estellano Rovira, Jorge Alcides Estellano Rovira, Eduardo Estellano Rovira y Roberto Miguel Estellano Rovira, en sus calidades de sucesores de Gualconda Rovira Beloso; Walter Estellano Sanchez, Carlos Eugenio Scheck y Aida Tapie); linderos y a todos los que se consideren con derecho, sobre los padrones Nros.:
Padrón 344, zona urbana, sito en la localidad catastral Araminda, Departamento de Canelones, el que se señala como el solar nº 13, manzana nº 17 en el plano de fusión del Agrimensor E. Goyret, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28/06/1976 con el nº 17,378, el que tiene una superficie de 3.185,20 metros cuadrados y que se deslinda así: 50.06 metros de frente al Suroeste a la calle Espinillo. 36.06 metros al Oeste también de frente a la Avenida Artigas por ser esquina, uniendo ambos frentes una ochava curva de 10.36 metros, 42.06 metros al Noroeste lindando con el solar 18, tres tramos rectos de 12.27 metros, 3.71 metros y 24.29 metros al Noreste lindando con los solares 4 y 5 y parte del solar 8 y 48.73 metros al Este lindando con el solar 12.
Padrón 349, sito en la zona urbana de la localidad catastral de Araminda, Departamento de Canelones, el que se señala como el solar 18 de la manzana 17 con una superficie de 525,00 metros y se deslinda así 14 metros de frente al Oeste a la Avenida General Artigas, 32.97 metros al Norte lindando con el solar 19, 16,69 metros al Este lindando con el solar 2 y 42.06 metros lindando al Sur con el solar 13
Padrón 350, sito en zona urbana, localidad catastral de Araminda, Departamento de Canelones, el que se señala como el solar 19 de la manzana 17, con una superficie de 530.00 metros y se deslinda así: 20 metros al frente al Oeste a la Avenida General Artigas, 20.00 metros al Norte lindando con el solar 1, 23.84 metros al Este lindando con el solar 2 y 32,97 metros lindando al Sur con el solar 18.
Padrón 332 sito en zona urbana de la localidad catastral e Araminda, Departamento de Canelones, el que se señala como el solar 1 de la manzana 17, con una superficie de 597.00 metros y se deslinda así: 21.58 metros de frente al Oeste de la Avenida General Artigas y 21.58 también de frente al Norte a la calle Ceibo por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 11.94 metros, 20.00 metros al Este lindando con el solar 2 y 20.00 metros al Sur lindando solar 19.
Padrón 333 sito en zona urbana de la localidad catastral de Araminda, Departamento de Canelones, el que se señala como el solar 2 de la manzana 17, con un a superficie de 530.00 metros y se deslinda así: 20 metros de frente al Norte a la calle Ceibo, 32.97 metros al Este lindando con el solar 3, 23.84 metros al Sur lindando con el solar 19 y 20.00 metros lindando al Oeste con el solar 1.
Padrón 334 sito en la zona urbana de la localidad catastral de Araminda, Departamento de Canelones, el que se señala como el solar 3 de la manzana 17, con un superficie de 525 metros y se deslinda así: 14.00 metros de frente al Norte a la calle Ceibo, 42.06 metros al Este lindando con el solar 4, 16.69 metros al Sur lindando con el solar 18 y 32.97 metros lindado al Oeste con el solar 2.
Padrón 335 sito en zona urbana de la localidad catastral de Araminda, Departamento de Canelones, el que se señala como el solar 4 de la manzana 17, con una superficie de 648.00 metros y se deslinda así" 14 metros de frente al Norte a la calle Ceibo, 48.73 metros al Este lindando con el solar 5, dos tramos rectos de 12.27 metros y 3.71 metros al Sur lindando con parte del solar 17 y con parte del solar 14 respectivamente y 42.06 metros lindando al Oeste con el solar 3.
Los padrones nros. 349, 350. 332, 333, 334 y 335, figuran en el plano del Agrimensor Leonel Lema de diciembre de 1948, aprobado el 16 de agosto de 1949 con el Nº 5.309.
En especial a los últimos titulares de los predios linderos: padrón 339, solar 8 de la manzana 17, LIROPEYA ROVIRA BELOSO, YACI ROVIRA BELOSO Y YAMANDU ROVIRA BELOSO en sus calidades de sucesores de ARAMINDA JULIA BELOSO y los Señores WALTER RICARDO ESTELLANO ROVIRA, JORGE ALCIDES ESTELLANO ROVIRA, EDUARDO ESTELLANO ROVIRA Y ROBERTO MIGUEL ESTELLANO ROVIRA en sus calidades de sucesores de GUALCONDA ROVIRA BELOSO Y el Sr. WALTER ESTELLANO SANCHEZ; asi como a los titulares de los predios 336, 340 y 343, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida veiticinco de setiembre de dos mil catorce.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 43651 10/p 3357 Feb 26- Mar 11

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha en autos "MACÍAS, Jorge Eduardo. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" (IUE 344-545/2012), se hace saber que se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todo interesado que se considere con derecho a los inmuebles de autos así como a sus anteriores titulares registrales y a sus sucesores a cualquier título y a todo el que tenga interés o considere que tiene derechos respecto de los inmuebles urbanos ubicados en la Localidad Catastral "El Caracol", antes séptima sección judicial del departamento de Rocha, que se describen según el plano del Agrimensor Hipólito Gallinal de mayo de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha el 10 de agosto de 2012 en el Registro Provisorio con el número 697: 1) padrón 27915, área 1414 metros 39 con 22,83 metros de frente al Norte a calle; al Oeste 13,82 metros de frente a calle por ser esquina, uniendo ambos frente ochava curva de 30,41 metros; titulares los cónyuges Jorge Armando Ferrari y Azucena Fernández.- 2). padrón 23418, área 1319 metros 43 decímetros con 20,00 metros de frente al Noroeste a calle; titulares los cónyuges Carlos Omar o Amor Prieto y Virginia del Carmen Spinoza.- 3) padrón 27916, área 1568 metros 73 decímetros con 25,85 metros de frente al Noroeste a calle; al Estenoreste 14,97 metros de frente a calle, uniendo ambos frentes ochava curva de 31,42 metros; titular Aura Rosa López.- 4) padrón 23449, área 1228 metros 73 decímetros con 25,00 metros de frente al Estenoreste a calle; titulares Horacio y Marta Ruiz y 5) padrón 25873, tiene una superficie de 1862 metros 59 decímetros con 17,03 metros de frente al Estesureste a calle; al Sursuroeste 34,20 metros sobre costa del Océano Atlántico, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 31,42 metros; titulares los cónyuges Mario Antonio Orgeira y Josefa Yolanda Calano.- Asimismo, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los titulares registrales y a sus sucesores a cualquier título respecto de los inmuebles linderos a los bienes objeto de la prescripción: los cónyuges Daniel Ros Rosatti y María Esther Garese Lusich por el padrón lindero 52145; a los cónyuges Harold Eiffin Stewart Ballantine y Estela Cuadrillero por el padrón lindero 23.481; a los cónyuges Modesto Olimpo González Bordón y María Alicia Benítez por el padrón lindero 23441 y por el mismo bien a Gonzalo Galache de Toro como titular de derechos posesorios; a los cónyuges Horacio Alberto Avaca y Ana María Cuenca por el padrón lindero 42.661; Alejandro Alberto Anganuzzi por el padrón lindero 25.872; a los cónyuges Guillermo Jorge Rivas y Marcelo Olsen por el padrón lindero 42663 y a los cónyuges Carlos Silva Patrone y Yolanda Mangarelli como titulares de derechos posesorios sobre los inmuebles linderos padrones 25872 y 23481.-
Todo bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con el Defensor de Oficio designado en Autos.-
Rocha, 29 de setiembre de 2014.- Dra. María José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.

16) $ 24251 10/p 2751 Feb 20- Mar 05

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así haber sido dispuesto por decreto Nº 2861 del 20 de noviembre de 2014, en los autos caratulados: "HERNANDEZ MARIA BELEN PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-425/2014, tramitados ante esta Sede, se hace saber que ante la misma se presentó la Sra María Belen Hernandez Montero, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble sito en la localidad catastral Salto, padrón actual Nº 23635, manzana catastral Nº 983 en el plano confeccionado por el Ingeniero Ricardo M Barcos, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro - Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Salto con el Nº 684 el día 30 de julio de 2014, el que consta de una superficie de 450 metros 25 decímetros y se deslinda así: al Oeste 45.03 m linda con padrón Nº 21686 al Sur 10 metros de frente a calle Nicanor Amaro; al Este 45.02 m linda con padrón 20519 y al Norte 10.00 metros lindando con parte del padrón Nº 23641. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular MARINCO S.A, MARITIMA

INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A y sus sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se expide en la ciudad de Salto el 6 de febrero de 2015. Se deja constancia que la gestionante litiga con auxiliatoria de Pobreza. Dra. Florencia Sorrondeguy Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 3268 Feb 26- Mar 11

EDICTOS:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "RIVERO SOUZA MOTTA PASCUAL PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 358-8/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Pascual Rivero Souza Motta promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 14.313 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 1112 zona urbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Lauro Ruetalo inscripto con el Nº 224 el 1 de diciembre de 1953 tiene una superficie de 297 m2 68 dm y se deslinda así: al NORESTE 24 metros 10 DM lindando con SOLAR 159 (padrón 14.314), al NOROESTE, 12 mts 20 cm lindando con parte de los solares 151 (padrón 14.306) y 152 (padrón 14.307), al SUROESTE 24 mts 80 dm lindando con solar 157 (padrón 14.312), y al SURESTE l2 m 20 cm de frente a calle Pedro Gallino por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a titulo universal o particular asi como a los titualres registrales de los padrones linderos (14.314, 14.306, 14.307, 14312) y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 29 de setiembre de 2014. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 11640 10/p 2333 Feb 13- Mar 02

EDICTO: En virtud de así haber sido dispuesto por decreto Nº 3049 del 16 de diciembre de 2014, en los autos caratulados: CAVANNA ELIDA LUCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 360-458/2014 tramitados ante esta Sede, se hace saber que ante la misma se presentó la Sra Elida Lucia Cavanna Rossi, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble sito en la localidad catastral Salto, padrón actual Nº 8129, manzana catastral Nº 632 en el plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martinez Delgue, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro - Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Salto con el Nº 686 el día 27 de agosto de 2014, el que consta de una superficie de 295 m2 14 dm 2 y deslinda así: al Oeste 9.86 m de frente a calle Ramirez; al Sur 30 metros 08 cm linda con padrón 8130; al Este 9,56 m linda con parte d el padrón Nº 8127 y al Norte 30,03 metros lindando con padrones Nº 10120 y 8128. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular Ruben José Luraschi y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se expide en la ciudad de Salto el 9 de febrero de 2015. Se deja constancia que la getionante tramita el presente tramite por el Consultorio Juridico de Facultad de Derecho (Ley 18078). Dra. Florencia Sorrondeguy Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 2148 Feb 11- Feb 26

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Salto de tercer Turno Dra Florencia Sorrondeguy y en autos caratulados: "DE CAMPOS ESTEL EDUARDO" PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-451/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado EDUARDO HERIBERTO DE CAMPOS ESTEL promoviendo prescripción del vehículo marca Chevrolet modelo Chevette S, año 1984, nafta, padrón Nº 326632, motor Nº 4JE10JK032, chasis 5C69FDU145910, 4 puertas 2 ejes matricula 834120 perteneciente al Departamento de Montevideo por lo que se cita y emplaza a los últimos titulares, especialmente a María Diaz Gularte y Belgica Gonzalez y/o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Se hace saber que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio (ley 18.078).
Salto, 4 de febrero de 2015.- DRA FLORENCIA SORRONDEGUY Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 2132 Feb 11- Feb 26

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno dictada en autos: MIGUEL CESAR LIMA y MARILYN LILIÁN SÁNCHEZ MELO - Prescripción adquisitiva automotriz - IUE 384-347/2014 y según providencia Nº 1772 de fecha 09/12/2014, se hace saber que en esta Sede se han presentado MIGUEL CESAR LIMA y MARILYN LILIÁN SÁNCHEZ MELO promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien automotor por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a sucesores de MARCELINO PASILIO O PACILIO, sucesores de VIRGINIA BORDOLI DEPUIS, sucesores y representantes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien automotor marca FIAT, modelo PREMIO SL, tipo SEDAN 4 puertas, motor 3383530, chasis 0002619 del año 1991, padrón Nº 104.485, matrícula KMA 4385 del departamento de Soriano a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 12 de diciembre de 2014. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8730 10/p 2396 Feb 13- Mar 02

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Homero Altesor, solicita la inscripción de la obra titulada: "CRONOLOGÍA FILÓSOFICA DEL URUGUAY Y FENOMENOLOGÍA DEL HIPERMUNDO", de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3238 Feb 26- Feb 26

Rocío Lira Gómez Muniz, solicita la inscripción de la obra titulada: "RELATOS Y POEMAS", (Lírica y narrativa) de la cual se declara autora.
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3232 Feb 26- Feb 26

Federico Beltramelli Montero, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL BICHERO", (Guión), de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3228 Feb 26- Feb 26

Pablo Stoll Ward, solicita la inscripción de la obra titulada: "FLOTANDO", (Guión cortometraje), de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3226 Feb 26- Feb 26

Bruno Caldarelli Berriolo y Gabriel Rodrigo Baccino, solicitan la inscripción de la obra titulada: "IDENTIDAD CULTURAL", (Guión literario serie de TV), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3213 Feb 26- Feb 26

Manuel Nicolás Facal Ferreira, solicita la inscripción de la obra titulada: "FIESTA NIBIRU", (Guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3211 Feb 26- Feb 26

Juan Pablo Halty, solicita la inscripción de la obra titulada: "AQUELLO QUE HAY EN MI", (Guión), de la cual se declara autor.

Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3209 Feb 26- Feb 26

Aldo Garay, solicita la inscripción de la obra titulada: "UN TAL EDUARDO", (Guión), de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3182 Feb 26- Feb 26

Margarita Petrullo, solicita la inscripción de la obra titulada: "COLECCIÓN: LAS FÁBULAS DE WILLERMINA- Volumen 4, 5, 6 y 7", (cuentos infantiles), de la cual se declara autora.
Montevideo, 29 de enero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3161 Feb 26- Feb 26

Guillermo Horacio Casal, solicita la inscripción de la obra titulada: "Curso de Preparación para el exámen de Auditor Interino Certificado- Parte 1", de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3155 Feb 26- Feb 26

Carlos Gutiérrez e Ingacio Mendy, solicitan la inscripción de la obra titulada: "LA TIERRA PÚRPUREA", (Guión), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3154 Feb 26- Feb 26

Juan Ignacio Fernández Hoppe, solicitan la inscripción de la obra titulada: "ETCÉTERA", (Guión serie documental), de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de febrero de 2015.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 3151 Feb 26- Feb 26

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "VASTEN S.A. LIQUIDACION I.U.E. 40-71/2002", se hace saber que por auto Nº 182/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, se decretó la liquidación de la masa activa de VASTEN S.A. con domicilio en Avenida Rivera Nº 2430/34, Montevideo y RUT 21 248 499 0019.
Se designó síndico al Dr. Israel Creimer, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso.
Se decretó la disolución y liquidación de VASTEN S.A.
Las presentes publicaciones tendrán la calidad de crédito de la masa (artículo 20 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil quince. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 2943 Feb 24- Feb 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2064/2014 de fecha 30/10/2014 dictado en autos caratulados: "COMPAÑÍA DE OLEOS Y MATENQUILLAS S.A. CONCURSO DE LA LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION. IUE:41-31/2014", se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial el decreto 1872/2014 de fecha 8/10/2014 dictada en los autos caratulados: "COMPAÑÍA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S.A. CONCURSO DE LA LEY 18.387. IUE: 2-54448/2013, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 18.387 el que dispuso: "Al escrito de fojas 896/897: con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado y del decreto 1771/2014 de 23.09.2014 (fojas 890), fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se expide el presente en Montevideo, el diecisiete de noviembre de dos mil catorce. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2942 Feb 24- Feb 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Pando de 7º Turno de Pando, en autos caratulados "CARRASCO LEUNDA RAFAEL; MADRID PUSHMAN MARIO Y OTRO -CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES LEY 18387" IUE 2-57868/2013; se hace saber que por auto Nº 1371/2014 de fecha 10/12/2014 se fija fecha para la celebración de la Junta de Acreedores ha realizarse en éste Juzgado el día 03 de marzo de 2015 a las 9 horas, previniéndose que las providencias que se dicten en adelante serán notificadas en la oficina (art. 459 del CGP). Se deja constancia que las presentes publicaciones se realizarán sin costo (art. 21 de la Ley 18.387).
Pando, 19 de Febrero de 2015. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 3236 Feb 25- Feb 27

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "VALDEZ GONZALEZ, YALTA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-046610/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 5726/2014 de fecha 17 de octubre de 2014 y nº 6659/2014 de fecha 28.11.14, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: Leandro Cierves González, nacido en Montevideo el día siete de julio de 2007, e inscripto el día once de julio de dos mil siete, ante el Oficial del Estado Civil Nº 8 del Dpto. de Montevideo ACTA 818 donde dice "Yalta Paola Gonzalez "debe decir" Yalta Paola Valdez Gonzalez" y donde dice "por línea materna de Griselda Gonzalez", debe decir además "Pablo Roberto Valdez" y donde dice en el margen "Cierves González, Leandro", debe decir "Cierves Valdez, Leandro", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 9 de diciembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2534 Feb 13- Mar 02

Edictos:

En autos caratulados: "TORRES, LARS-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-055961/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 6729/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de: María Petrona Torres Fernández, fallecida en Atlántida - Dpto de Canelones el día 14 de noviembre de 2003, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Canelones- Atlantida el día diecinueve de noviembre de dos mil tres, Acta 137, en lo que refiere al estado civil, donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 10 de diciembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2353 Feb 12- Feb 27

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "VIEIRA, NEUZA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-243/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de:
- la partida de defunción de Waldemar BIANCHI CAVELLI, inscripta el 19/7/2007 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, Acta Nº 1171; en el sentido que donde dice "de estado civil divorciado" diga "de estado civil casado", por así corresponder.
- la partida de matrimonio de Neuza Mary VIEIRA y Waldemar Vicente BIANCHI, inscripta el 2/7/1963 ante el Oficial del Estado Civil de la 9ª Sección de Montevideo, Acta Nº 124, en el sentido que donde dice "hijo de María M. Cabelli" diga "hijo de María M. Cavelli", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de febrero de dos mil quince. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 3034 Feb 24- Mar 09

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno en los autos caratulados: "MARTINEZ RAMOS, SANDRA-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: IUE 0002-054032/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la Sra. Eusebia Delia Ramos Arias, fallecida en Tala - Dpto de Canelones el día 11 de abril de 2014, siendo inscripta su defunción con fecha 11 de abril de 2014, Oficina nº 10 del Registro de Estado Civil de Canelones (Tala) - Acta Nº 19, en lo que refiere a su estado civil donde dice "casada" debe decir "soltera", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 4 de diciembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3032 Feb 24- Mar 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GARCIA SANTOS, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-49780/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de CLAUDIA CARINA GARCIA SANTOS inscripta el día 25/11/1980 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial de Canelones, en el sentido que donde comparece "CARLOS DARIO GARCIA FERNANDEZ" debe decir "CARLOS MARIA GARCIA FERNANDEZ", por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 02 de FEBRERO de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 2784 Feb 19- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "PEREZ ZEINAL, NADIR - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-52748/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JUAN CESAR PEREZ ZEINAL, inscripta el día 10 de Enero de 2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta A-87, en el sentido que donde dice en el texto "VIUDO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 11 de Febrero de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 2464 Feb 13- Mar 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE LA LLANA SBROCCA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-51823/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA FLORENCIA DE LA LLANA; Acta Nº 1220 de fecha 18 de junio de 1991, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 1 del Departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer en el texto donde se refiere a Fernando De la Llana, debe decir Fernando de la Llana donde dice María Florencía debe decir María Florencia" y donde dice Jacinto De la Llana debe decir Jacinto de la Llana, por asi corresponder.
Montevideo, veintitres de febrero de dos mil quince. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3307 Feb 26- Mar 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MONTES DE OCA CATSOURIS, ANTONELLA y otro. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". I.U.E. 2-47654/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matimonio de ANTONELLA ILEANA MONTES DE OCA CATSOURIS con DANIEL JORGE WAKSMAN CABRERA registrada el 22 de enero de 2010 ante la Oficina de Estado Civil de la Séptima Sección del departamento de Soriano, Acta Nº 1, en el sentido de que se corrija el apellido materno de Antonella Ileana Montes de Oca Catsouris, surgiendo de la partida Cabrera, en vez de Catsouris por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil catorce.
CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares de edicto cuyo texto antecede. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 2844 Feb 20- Mar 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GONZALEZ SOTO, JOSÉ ANTONIO- Rectificación de Partida IUE 2-52293/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción del Señor José Antonio González Soto, fallecido el día 13.04.2013, inscripto el día 18.04.2013 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, acta Nº A-545, en donde dice de estado civil "soltero" debe decir de estado civil "viudo", por así corresponder;
Montevideo, 02 de febrero del 2015. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2354 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: SOSA, SILVANA YANETH Rectificación de Partida IUE 2-44109/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Silvana Yaneth SOSA, nacida el 05.10.1964, inscripto el 07.10.1964 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Segunda sección del departamento de Canelones, acta Nº 284, en donde dice el apellido materno "SEGUEIRA" debe decir "SEQUEIRA", por así corresponder;
Tramitado por Defensoría de Oficio. Ley 18078
Montevideo, 16 de octubre del 2014. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3210 Feb 26- Mar 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "BRITOS ROCHETTI, FIORELLA Y FABIÁN ANDRÉS BRITOS ROCHETTI- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-1470/2015, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 754 de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa de la 2º Sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que, en el cuerpo y en el márgen de la partida donde dice "ROCHETTI" debe decir "ROCCHETTI" por así corresponder.

NACIMIENTO: ACTA Nº 160 de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro de la 2º Sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que, en el cuerpo y en el márgen de la partida donde dice "ROCHETTI" debe decir "ROCCHETTI" por así corresponder.
Montevideo, el dieciocho de febrero de dos mil quince. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2951 Feb 23- Mar 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Union, dictada en autos caratulados: "RIBERO Laura Rosana- RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-259/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Zulma Teresita Ribeiro, acta Nº 392 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección del Departamento de Artigas del día diez de agosto de dos mil, en la anotación marginal del reconocimiento de dicha partida donde dice: "Laura Rosana Ribeiro", debe decir: "Laura Rosana Ribero". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el 5 de febrero de dos mil quince. Se deja constancia que el presente tramite se realiza por Defensoría de Oficio Bella Unión, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nº 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 2259 Feb 12- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dicta en autos: "DELUCHI, KARINA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 533-442/2014, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Karina Deluchi Yaniero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 24de Mayo de 1978, en la ciudad de Las Piedras, e inscripta el día 31 de Mayo de 1978, ante el oficial de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo. Acta Nº 1282, en el sentido que en el texto, donde dice: "Deluchi" debe decir "Delucchi," por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Las Piedras, 08 de Diciembre de 2014.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 2813 Feb 23- Mar 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "ALMEIDA BELTRAN, ALEXIS RAMONA/ MODIFICACION DE NOMBRE/ IUE 488-420/2014", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALEXIS RAMONA ALMEIDA BELTRAN en la partida de nacimiento inscripta el día 30/09/1987 ante el Oficial de Estado Civil de la 9va. Sección del departamento de Treinta y Tres, Acta Nro. 37 donde dice en el acta y margen de la misma ALEXIS debe decir ALEXIA por así corresponder.-
Por Dcto. Nº 3790 del 30/10/2014 la gestionante fue AUXILIADA de Pobreza.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio-Exoneración Ley 18087.-
Rio Branco, 31 de Octubre de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2922 Feb 23- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo turno de Maldonado Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "MIGUELES UMPIERREZ, ANA LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-34/2014, se hace saber que se presentó ante esta sede Ana Laura MIGUELES UMPIERREZ solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO de fecha 22/06/1988 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 636, en el sentido que donde dice: "es hijo ... y de María Beatriz Umpiérrez", debe decir: "y de Beatriz María Umpiérrez", por asi corresponder.-
Maldonado, 23 de abril de 2014.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 3100 Feb 25- Mar 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ESCOBAR FERNANDEZ GRISELDA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-639/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: I) MATRIMONIO de FRAN ESTIR REY Y GRISELDA BEATRIZ ESCOBAR, extendida el 02/10/1998 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 270, en el sentido que en el texto del acta donde dice "y doña Griselda Beatriz Fernández" debe decir "y doña Griselda Beatriz Escobar", por ser lo correcto; donde dice: "hija de ---" debe decir: "hija de Ruben Daniel Escobar" por ser lo correcto, y en el margen del acta donde dice: "Rey Fran Estir y Fernández, Griselda Beatriz", debe decir: "Rey Fran Estir y Escobar, Griselda Beatriz" por ser lo correcto. II) NACIMIENTO de JOSE DANIEL REY ESCOBAR, extendida el 02/10/1998 en la 1º sección judicial de Paysandú, acta Nº 1808, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "y de Griselda Beatriz Fernández", debe decir: "y de Griselda Beatriz Escobar" por ser lo correcto; donde dice: "y por línea materna de Alicia Mabel Fernández" debe decir: "y por línea materna de Ruben Daniel Escobar y Alicia Mabel Fernández", por ser lo correcto, y en el margen del acta donde dice: "Rey Fernández, José Daniel", debe decir: "Rey Escobar, José Daniel" por ser lo correcto. III) NACIMIENTO de VICTORIA DAIANA REY ESCOBAR, extendida el 22/10/1999 en la 1º sección judicial de Paysandú, acta Nº 1993, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "y de Griselda Beatriz Fernández", debe decir: "y de Griselda Beatriz Escobar" por ser lo correcto, y en el margen del acta donde dice: "Rey Fernández, Victoria Daiana", debe decir: "Rey Escobar, Victoria Daiana" por ser lo correcto. TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. Paysandú, 10 de noviembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2997 Feb 24- Mar 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BACHINI PARLANTI, LAURA MARGARITA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-912/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LAURA MARGARITA BACHINI, extendida el 07.11.1956, Acta Nº 1160, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "ante mí, José Julio Folle Oficial del Estado Civil_____ sección del departamento de Paysandú" debe decir "ante mí, José Julio Folle Oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Paysandú" por ser lo correcto.- Paysandú, 6 de febrero de 2015.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2812 Feb 23- Mar 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: BRITES RODRIGUEZ LUCIA VICTORIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. Fa. 317-1162/2014, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento

de LUCIA VICTORIA BRITES RODRIGUEZ, acta nº 249 del 11/6/1987, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido donde dice en el cuerpo de la partida "y su esposa SILVIA JANETH RODRIGUEZ" debe decir "y su esposa SILVIA YOLANDA RODRIGUEZ", por ser lo correcto. Fray Bentos 2 de febrero del año 2015-. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 2584 Feb 19- Mar 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos: "DUTRA DE LIMA MIGUEL ANGEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha IUE 329-422/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO y de DEFUNCION de: Miguel Angel Dutra da Silva, Acta Nº 148 de fecha 06/11/1989 de la Oficina de Estado Civil de la 3º Sección del Dpto. de Rivera, y Acta Nº 635 de fecha 11/11/2002 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, respectivamente, en el siguiente sentido: donde dice "Miguel Angel Dutra da Silva", debe decir: "Miguel Angel Dutra Fontes da Rosa", por así corresponder. Asimismo, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de: Arancibio Dutra de Lima y Silvia Rosana da Silva, Acta Nº 61 de fecha 13/12/1985 de la Oficina de Estado Civil de la 3º Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Silvia Rosana da Silva", debe decir: "Silvia Rosana Fontes da Rosa". Tramite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 17 de Noviembre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2859 Feb 23- Mar 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "PERUCHENA MORALES ELIANA BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 352-876/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sra. Eliana Beatriz Peruchena Morales titular de la C.I. 4.851.254-0, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de su menor hijo Facundo Rodriguez Monte Acta No. 1085 de fecha 2 de junio de 2006 de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "hijo de Eliana Beatriz Montes" debe decir "hijo de Eliana Beatriz Peruchena" y al margen donde dice "reconocido por Eliana Beatriz Montes" debe decir "reconocido por Eliana Beatriz Peruchena" por ser este el apellido correcto.- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 2871 Feb 23- Mar 06

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "VIERA BRENDA HAYDEE RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 352-530/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Brenda Haydée VIERA titular de la C.I. 2.788.186-9, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, Acta No. 13 de fecha 02/02/1990 de la 3ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido que debe agregarse al margen número Cédula Identidad 2.673.592-0 (expedida en el Uruguay) y número 7.414.306 de D.N.I. Argentino, correspondiente al Sr. Nicolás MEYEREGGER (hoy fallecido).- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de febrero de dos mil quince.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 2446 Feb 18- Mar 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GOMEZ, José Luis y MORENO MARTINEZ, Verónica Andrea. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-875/2014", se hace saber que se presentaron los Sres. José Luis GOMEZ y Verónica Andrea MORENO MARTINEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: ELIAS BENJAMIN GOMEZ MORENO, ACTA número 1927, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 11 de Octubre del año 2014. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "... y por línea materna de Antonio MORENO y de Claudia Andrea MARTINEZ, orientales, casados..." debe decir "... y por línea materna de Antonio MORENO, oriental y de Claudia Andrea MARTINEZ, argentina, casados..." por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 09 (NUEVE) de DICIEMBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 3082 Feb 25- Mar 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "AVILA, ZAHIDA ELENA Y EIZAGA GUTIERREZ MAURICIO TOMAS - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 381-500/2014", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ZAHIDA ELENA AVILA y MAURICIO TOMAS EIZAGA GUTIERREZ, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE:
- LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE ZAHIDA ELENA AVILA y MAURICIO TOMAS EIZAGA GUTIERREZ de fecha 10 de Setiembre de dos mil ocho, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 96 donde dice "EISAGA", debe decir "EIZAGA", por así corresponder;
- LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE EDISON TOMAS EIZAGA AVILA de fecha 10 de Setiembre de dos mil ocho, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 601 donde dice "EISAGA", debe decir "EIZAGA", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de Noviembre de 2014;. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2180 Feb 12- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

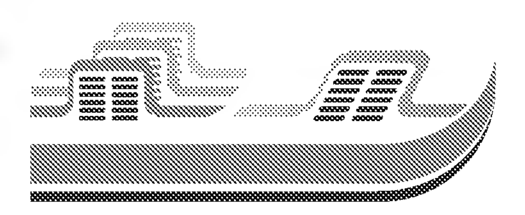
TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "STAUBER TRONCOSO, HUGO ANTONIO Y STAUBER TRONCOSO, ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-801/2014, se hace saber que se presentaron Hugo Antonio y Ana Stauber Troncoso solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometieron los siguientes errores: A) ACTA Nº 139 del libro de matrimonios expedida el 25/10/1973, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "ANTONIO STAUBER DE NACIONALIDAD ORIENTAL" DEBE DECIR "ANTONIO STAUBER DE NACIONALIDAD ALEMANA" POR SER LO VERDADERO B) ACTA Nº 218 del libro de matrimonios expedida el 21/12/1982, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Seccion de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "ANTONIO STAUBER DE NACIONALIDAD ORIENTAL" DEBE DECIR "ANTONIO STAUBER DE NACIONALIDAD ALEMANA" POR SER LO VERDADERO". Treinta y Tres 03 de diciembre de 2014. Esc Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3266 Feb 26- Mar 11



Remates

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO

La ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PAYSANDÚ ha dispuesto el REMATE sin base y al mejor postor de mercadería incautada por presuntas infracciones aduaneras, a saber: prendas de vestir, repuestos, bijouterie, juguetes, aberturas de aluminio, artículos de limpieza, etc. etc.-
La subasta se llevará a cabo los días 27 y 28 de febrero de 2015, a las 18 hs. en el local de calle Sarandí 1379, estando a cargo de los Rematadores Alberto Heber Chauvie Dolara, Mat. 5782, y José Ignacio Ruiz Díaz, Mat. 5790.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto Municipal, comisión de compra del martillero y el IVA correspondiente, así como los demás impuestos que las leyes pongan a su cargo. 3) Será de cargo del respectivo expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.-
Soledad Silva
Administración de Aduana.

Única Publicación

20) $ 880 1/p 3428 Feb 26- Feb 26

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno en autos caratulados "SORIA SANCHEZ, Gladys y Otros C/ MONTES DE OCA MOREIRA, Edison y Otro" Cesación de Condominio de Origen Contractual (Art. 370 CGP.), Ficha: 2-36696/2014, se hace saber que el día 18 de Marzo de 2015 a las 15.00 hs., en el local sede de la ANRTCI, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUT. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus construcciones ubicado en "Lomas de Solymar" (7ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones), zona urbana-suburbana, empadronado con el Nº 33.743 (antes: 11.662 en mayor área), que según plano del Agrimensor Julio C. Ceschi de Agosto de 1962, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 14 de Febrero de 1963 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Junio de dicho año con el Nº 11.899, se señala con el Nº 13 de la Manzana 12, tiene una superficie de 618 m. 8.145 cm. y se deslinda así: 19 m. 85 cm. de frente al Suroeste a la Avda. de los Médanos, entre calles Nº 5 y Pámpano, distando el punto medio 27 m. 295 mm del comienzo de la ochava curva que forma con la calle Nº 5; 38 m. 16 cm., al Noroeste con solares 1, 2 y parte del 3; 18 m. 28 cm. al Noreste con solar 5; y 34 m. 64 cm. al Sureste con solar 12; los solares linderos corresponden al plano citado
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en en moneda nacional, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo, debiendo consignar el saldo restante del 70%, dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio de remate; y la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea 3.66% sobre el precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea: el 1.22% más el 1% del Impuesto Municipal Departamental, ambos sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5º) Que se podrán descontar del saldo de precio, exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria, a la fecha del remate. 6º) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS, respecto de las construcciones. 7º) Que existen deudas ante Ose por la suma de $ 2.028, liquidada la 5/6/2014. 8º) Que los antecedentes, título; certificados y demás se encuentran a disposición de los interesados en la sede, sito en Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, 1º piso. A los efectos legales se hacen cinco publicaciones.
Montevideo, 11 de Febrero de 2015. ESC. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 14849 5/p 2980 Feb 23- Feb 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos, "Perez Ramos, Alejandro C/ MONCH, Matthias - Ejecución de Sentencia" I.U.E. 172-2/2014", se hace saber al público que el próximo 4 de marzo de 2015 a las 9 y 30 Hs. horas en el local de Dr. Pouey No 699, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017, y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Tanque de agua con cuatro ruedas. 2) Zorra de campo con dos ruedas. 3) Sulfateadora con ventilador (atomizadora). 4) Sulfateadora con pico manual. 5) Carretilla roja. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta, en el acto de remate. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, 10% más IVA. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador, 2% más IVA e impuesto municipal (1%)(Ley 12.700). 4) Los bienes se subastan en el estado material y jurídico en que se encuentran. 5) La documentación se encuentra en la Sede, J. Batlle y Ordoñez No. 674, a efectos de su control por los interesados.- Las Piedras, 20 de febrero de 2015.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 1320 1/p 3323 Feb 26- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Peña Gonzalez Mario c/a Almeida Artilia. Cesación de Condominio. Ficha: 207-439/2014" se hace saber que el día 10 de Marzo de 2015 a las 15 horas en el Escritorio del Rematador de De La Rosa 617, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, inmueble Padrón 11.393, Manzana 896 de la Primera Sección y Judicial y Catastral de Melo, Cerro Largo con frente a calle Chuy No. 1144, con una superficie de 444 metros, sin base y al mejor postor. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. 2º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y si existen deudas por contribución inmobiliaria, O.S.E. y se desconoce otro tipo de gravamen impositivo. 3º) Que se deberá estar a lo que surge del expediente y a la información Registral de último momento. Melo, 6 de Febrero de 2015. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1100 1/p 3159 Feb 26- Feb 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS
REMATE Nº 569/2015

OBJETO: PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE HASTA 51 LOCALES DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2015.
FECHA: 04/03/2015 Hora 10:30
Los remates se realizarán en la ciudad de Montevideo, en el edificio Sede de

la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, en Avda. Uruguay 826.
REPARTICIÓN SOLICTANTE: Festejos y Espectáculos
RECAUDOS: los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Av. 18 de julio, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo
También se puede obtener información sobre el Pliego Particular de Condiciones que rige el presente Remate accediendo al sitio web de la I.M www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (ingresar el número de la licitación) ó al sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

20) (Cta. Cte.) 1/p 3417 Feb 26- Feb 26

Sociedades de Responsabilidad Limitada

DE LA CRUZ LIMITADA.
Modificación

Contrato: 28/08/2014
Inscnpción: Nº 11.871 el 9/09/2014
Administración representación: Guillermo Ruben Zimermann Paleo.
Plazo: 5 años.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 3450 Feb 26- Feb 26

TRANSNAHUEL S.R.L.

Contrato: 8/01/2015
Inscripción: Nº 375 el 14/01/2015
Socios: PABLO ALEJANDRO QUARONI GIL (200 cuotas)
ALEJANDRO NAHUEL QUARONI ROCHA (200 cuotas)
Capital: $ 400.000.-
Objeto: Transporte terrestre de carga nacional e Internacional, especialmente en el de combustibles y afines, elementos líquidos o semi líquidos y fletes en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alejandro Nahuel Quaroni Rocha.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 3449 Feb 26- Feb 26

IMPOABERTURA S.R.L.

Contrato 4/12/2014
Socios: SEBASTIAN KELLERMAN MENTA Y FABIAN GONZALO LIMA CORTINAS (50 cuotas c/u)
Objeto: FABRICACION DE ABERTURAS EN TODO TIPO DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS METALICAS, importación y exportación DE TODO TIPO DE INSUMOS Y MERCADERIAS PUDIENDO REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo
Capital $ 60.000
Inscripción Nº 663/2015.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 3448 Feb 26- Feb 26

BELLOCABELLO S.R.L
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 17 de diciembre de 2014.
Cedente: MARIA VICTORIA PEREIRA CABALLERO cede la totalidad de sus cuotas (110 cuotas)
Cesionario: RODRIGO MATIAS DO NACIMENTO ANDRIOLI, adquiere 110 cuotas.
Administración: ESTEBAN JAVIER CANCELO RIVERO.
Inscripción: Nº 17426, el 22 de diciembre de 2014.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 3435 Feb 26- Feb 26

GMG LTDA
REACTIVACIÓN DE SOCIEDAD

CONTRATO: 19/12/2014
INSCRIPCIÓN: No. 290 12/01/2015
PRÓRROGA PLAZO: 20 años a partir de 4/5/2014
Prorrogable por 20 años más.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 3409 Feb 26- Feb 26

REMANSUM S.R.L
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 03/04/2014
INSCRIPCION: 7052 (09/06/2014)
CEDENTE: CARLOS ULERI BARBAROV (24)
CESIONARIO: NELLY BAS TECHERA (24)
MODIFICACION: ADMINISTRACION: NELLY BAS TECHERA.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 3408 Feb 26- Feb 26

FIDELIUS S.R.L.

Fecha 15.12.2014
Socios: Federico Andrés RAVERA RAVERA (140 cuotas)
Graciela María RAVERA RISSO (10 cuotas)
Objeto: comercialización y distribución de mercaderías, mobiliario, tabacos, productos de diseño y complementarios o afines.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años a contar del 15.12.2014
Administrador: Federico Andrés RAVERA RAVERA
Capital: $ 150.000
Inscripción: No. 320 del 13.1.2015.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 3407 Feb 26- Feb 26

ZINCRO S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación.

Fecha 15.12.2014
CEDENTE: Federico Andres Ravera Ravera (75 cuotas)
CESIONARIA: María Inés Cortiñas Larrosa (75 cuotas)
Modificación de contrato: Administrador: Cinthia Castelo Cortiñas
Insc. Reg. Pers Juridicas. No. 954 del 23.1.2015.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 3406 Feb 26- Feb 26

SOLDEXA LTDA.

Contrato: 18/11/2014
Inscripción: 16659 9/12/2014
Socios: Mathias OCAMPO MENDEZ (70) Nicolás OCAMPO MENDEZ (30)
Objeto: industrializar mercaderías, etc.
Plazo: 30 años rescindibles
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
Capital: $ 100.000 (100 cuotas $ 1000 c/u)
Domicilio: Mdeo.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 3397 Feb 26- Feb 26

TRANSCOPRA SRL

Contrato: 27/11/2014
Inscripción: 158, 08/01/2015
Socios: Federico Corbo (50)
Sylvia Corbo (50)
Capital: $ 100.000
Objeto: producción, distribución, importación, exportación, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes, servicios a terceros, licitaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, dar y aceptar mandatos y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Federico Corbo.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 3386 Feb 26- Feb 26

BLOCKBUSTER URUGUAY LIMITADA

Contrato: 10/04/2014
Inscripción: 4699, 24/04/2014
Cedentes: Blockbuster LLC (3896 cuotas)
Blockbuster International LLC (4 cuotas)
Cesionarios: Tierni S.A. (3899 cuotas)
Ana Natalia Buceta Correa (1 cuota)
Modificación:
Representación: Ana Natalia Buceta Correa.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 3383 Feb 26- Feb 26

3 MARES S.R.L.

Contrato: 12/12/2014
Inscripción: Nº 17784, 29/12/2014
Socios: Omar MARTINEZ SCROLLINI Jerónimo Eudoro Benedicto CHUTRAU (6 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 48.000.- (12 cuotas de $ 4.000 c/u)
Administración- Representación: indistinta
Objeto: Hotel.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 3382 Feb 26- Feb 26

SOUTH TECH S.R.L

Contrato: 9/2/2015.
Registro: 15578/24.02.2015.
Socios: Amaury Andrés CAMILO PION (50 cuotas) Rodrigo HERNÁN CABALLERO (50 cuotas).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Prestación de servicios informáticos en general y de consultoría informática.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 3377 Feb 26- Feb 26

DENOMINACIÓN: PACENO SRL

SOCIOS: Agustín Antonio Cerviño Ferreira. 50 cuotas.
Gustavo Parrado García. 50 cuotas.
CAPITAL: $ 90.000. 100 cuotas de $ 900 cada una.
ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Gustavo Parrado García.
OBJETO: la importación, exportación, comercialización, fabricación y venta de artículos de papelería, regalos, artículos para el hogar, decoración y demás accesorios para casas y comercios.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
CONTRATO: 19/2/2015.
INSCRIPCIÓN: RPJ 15.485 el 20/2/2015.
Única Publicación
22) $ 2420 1/p 3372 Feb 26- Feb 26

SMART BAY GOLF LIMITADA

Constitución: 12/01/2015.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Socios/ cuotas:
Juan Antonio MARQUINE D'OLIVEIRA (Administrador/Representante) (90) y María Belén AMEGLIO GONZÁLEZ (10).
Capital: $ 100.000.
Objeto principal: Comercialización de plataforma tecnológica en modalidad de licencia de uso. Podrá también realizar cualquier clase de actividad civil, comercial y/o industrial con bienes inmuebles, muebles, materias primas, mercaderías en general. Servicios, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 593 año 2015.
Única Publicación
22) $ 2420 1/p 3371 Feb 26- Feb 26

ABC RESORTES S.R.L.

Contrato: 18/12/2014.
Inscripción: 17742 (29/12/2014).
Socios/ cuotas:
Albana MENDEZ DONATTI (ejerce Administración y Representación) (90).
Diego Alan FELICI VIAZZO (10).
Capital: $ 500.000.
Objeto principal: Comercialización de resortes y bienes en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 3370 Feb 26- Feb 26

SPORT TIRE LTDA.
CESIÓN DE CUOTAS.

Contrato: 02/12/2014.
Inscripción: 16946/12.12.2014.
Cedente: Roberto TASSANI MOREIRA.
Cesionaria: Araceli ESPARZA DÍAZ (totalidad).
Única Publicación
22) $ 605 1/p 3369 Feb 26- Feb 26

SWEET HONEY S.R.L

CESION CUOTAS: 17/03/2014.
Cedente: María Norma QUEIPO (11).
Cesionario: Martín Ezequiel MIRANDA.
Administración: María Delia LARSEN.
7853/24.06.2014.
Única Publicación
22) $ 605 1/p 3368 Feb 26- Feb 26

SPORT TIRE LTDA.

Contrato: 26/12/2012.
Inscripción: 329/07.01.2013.
Socios/ cuotas: Luis PONCE FONTAN (Administrador)(98).
Roberto TASSANI MOREIRA (2).
Objeto principal: Comercialización artículos automotrices, servicio mecánico. Importaciones, exportaciones de bienes y servicios.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 3367 Feb 26- Feb 26

NIÑOS LTDA.

Contrato: 25.11.2014
Inscripción: No 16741 10.12.2014
Socios: ANDREA IVANOVICH (95 cuotas) y NICOLAS IVANOVICH (5 cuotas).-
Administración: socios en forma indistinta.
Capital: $ 270.000 (100 cuotas de $ 2700)
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones y contratos con bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales. Comercialización, fabricación, reparación o mantenimiento, industrialización, representación, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas, de todo tipo de bienes nacionales o extranjeros, corporales e incorporales, y servicios. Explotación de concesiones y/o franquicias de servicios públicos, particulares. Explotación y/o representaciones de marcas, patentes, privilegios y derechos similares siendo concesionaria, franquiciataria, representante, agente y/o vendedora autorizada, para el caso de bienes corporales a través de consignaciones, compraventa de los mismos. Asesoramiento a todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. Para la realización del objeto la sociedad podrá actuar, dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en participación, representación, comisión, o en cualquier otra forma, (Incluido el corretaje), realizando todos los actos tendientes al más eficaz cumplimiento de los fines sociales y entre otros, podrá dedicarse a todas y cualquier clase de operaciones relacionadas con los referidos ramos y todo lo que sea afín o conexo con los mismos.
Única Publicación
22) $ 6655 1/p 3335 Feb 26- Feb 26

SAMANA SRL

Fecha del contrato: 14/7/2014
Inscripción: 8870 14/7/2014
Socios:
Ana Laura Nuñez Menchaca (10 cuotas)
Santiago Pereira Alonso (10 cuotas)
Ignacio Matías Vazquez Sepe (10 cuotas)
Administración indistinta por cualquiera de los socios.
Objeto: Impartir enseñanza a nivel inicial y primaria. Comercialización e intermediación de bienes y servicios.
Capital: $ 150.000 (30 cuotas $ 5.000 c/u)
Plazo: 30 años prorrogable
Domicilio: Atlántida, Canelones.
Única Publicación
22) $ 2420 1/p 3262 Feb 26- Feb 26

Y GRIEGA SRL

Contrato 23/01/2015. Inscripción Nº 14691/2015.
Socios Rodolfo ZINULA RODRIGUEZ (99 c.) y Alan Yesty GARCIA FERREIRA (1 c.).
Objeto comercialización de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, quinielas y afines.
Capital $ 243.000,=
Plazo 10 años.
Administración Alan Yesty GARCIA FERREIRA.
Domicilio - Pando - Canelones.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 3260 Feb 26- Feb 26

MARSELLA E HIJOS LTDA
Cesión de cuotas.

Cedente: Lourdes Maribel RODRIGUEZ PISANO una cuota (1)
Cesionaria: Romina Ivana MARSELLA TRECU una cuota (1)
Fecha: 10/11/2014
Inscripción: Nº 15940 del 24/11/2014.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 3259 Feb 26- Feb 26

"VENTUS VIAJES S.R.L."

Contrato: 22/10/2014
Inscripción: No. 14911 el 5/11/2014
Capital: $ 120.000 (120 cuotas de $ 1000)
Socios: MARIA IRENE GALLIAZZI LAGRECA - SANDRA CARINA FISCHER LECHINI - GIOVANNA MARIA MILESI GONZALEZ
Administración: MARIA IRENE GALLIAZZI LAGRECA
Domicilio: Salto
Plazo: 15 años
Objeto principal: Agencia de Viajes y Turismo, de venta de pasajes y excursiones y prestación de servicios al viajero.
Única Publicación
22) $ 2420 1/p 3253 Feb 26- Feb 26

CELL-TECH URUGUAY S.R.L
anterior CELTECH S.R.L (art 1 del contrato)

Declaratoria del 04/07/2014
Inscripta con el No 10220 el 07/08/2014.
Única Publicación
22) $ 605 1/p 3252 Feb 26- Feb 26

RAUSOM SRL RUT 100631910014

Modificación de contrato social Maldonado 28.1.2014. Se ratifica renuncia de Carlos Alfredo Germán Otto Sommerer Saroba siendo retroactiva al 18.12.2012. Insc. RNC 19.2.2014 Nº 1863.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 3251 Feb 26- Feb 26

Venta de Comercios

Sesión de onda

Prometimos ceder el permiso de explotación de onda de radio que trasmite en la frecuencia 94.9 en la ciudad de Rocha, con el nombre de Acuario F.M.
El cedente: Aníbal Steffen Laraia, C.I. 866.575-7.
Cesionario: José Carlos Cardoso Silva, C.I. 2.549.443-8
Acreedores presentarse en calle Zorrilla Nº 69. Rocha.
25) $ 4620 20/p 2586 Feb 18- Mar 17

LEY 2904. MANUEL TRINDADE PROMETIO VENDER A ISABEL SILVEIRA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "LAVADERO CENTRAL" (ZELMAR MICHELINI 1291, MONTEVIDEO). ACREEDORES ALLÍ.
25) $ 1540 20/p 2472 Feb 13- Mar 16

Ley 2.904. INFO CASAS S.R.L., prometió vender a RELAXED S.A. establecimiento comercial INFO CASAS. Domicilio: Misiones 1371/50, Montevideo, Acreedores allí.
25) $ 1540 20/p 2046 Feb 09- Mar 10

Ley 2.904. INFO CASAS PORTAL S.R.L., prometió vender a RELAXED S.A. establecimiento comercial INFO CASAS PORTAL. Domicilio: Misiones 1371 5º of 50, Montevideo). Acreedores presentarse allí.
25) $ 3080 20/p 2043 Feb 09- Mar 10

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BENITEZ, IARA MERCEDES- RATIFICACIÓN DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: IUE 0002-027201/2012, se cita, llama y emplaza a el Sr. Diego Gastón Fernández Costa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de noviembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2970 Feb 24- Mar 09

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VEGA, JACQUELINE- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-049034/2014, se cita, llama y emplaza Sr. Gustavo Eduardo Vila, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Familia
Montevideo, 9 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2078 Feb 11- Feb 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en los autos caratulados "MENDEZ RIZZO, CELENE C/ ROCHA SILVERA, ADOLFO Y MARIA LUISA SILVERA - PENSIÓN ALIMENTICIA - 2-7540/2014", se cita, llama y emplaza a los demandados, los Sres. ADOLFO ROCHA SILVERA, ADOLFO ROCHA OLIVERA y MARIA LUISA SILVERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio tiene auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 12 de Febrero de 2015.- CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2466 Feb 18- Mar 03

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DALMAO, SELVA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-29256/2014, se cita y emplaza a RUBEN DIEGO HERRERA por el término de 6 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2690 Feb 20- Mar 05

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "SERVETTI GADEA, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-057203/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Stéfani Daiana De Los Santos Servetti, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que le juicio es patrocinado por el Servicio Jurídico de la Comuna Mujer Nº 11 IMM.
Montevideo, 3 de febrero de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2449 Feb 18- Mar 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SICILIANO CANESSA, ANA C/ TECHERA SOSA, WILSON - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA - Ficha 45-30/2013", se cita, llama y emplaza a WILSON TECHERA SOSA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 07 de MARZO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
26) $ 3880 10/p 2264 Feb 11- Feb 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10Mo. Turno en autos caratulados "SILVA FIGAROLA, FANNY C/ LABREA, JOSE - PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-39544/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5561/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JOSE IGNACIO LABREA MENDEZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente está patrocinado por el Consultorio Jurídico Barrial "Malvin NOrte" dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 11 de febrero de 2015.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2841 Feb 23- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VICTOR HUGO PIFFARETTI, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "MADRUGA, VERONICA- RATIFICACION DE TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA-"- FICHA 2-6240/2014, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que

el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2848 Feb 23- Mar 06

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: GOMEZ LOPEZ LORENA C/ SAN JUAN HERNANDEZ MAICOL. PENSION ALIMENTICIA - IUE. 2-38434/2013, se cita y emplaza por el término de 90 días al Sr. Maicol SAN JUAN HERNANDEZ, a que comparezca estar a derecho.
El presente trámite esta patrocinado por el Centro de Estudiantes de Derechos de la Universidad de la República de asistencia gratuita.
Montevideo, 24 de noviembre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2184 Feb 12- Feb 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-48642/2014 se cita, llama y emplaza a MARIO ANDRES GIMENEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, dos de diciembre de dos mil catorce Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 2451 Feb 18- Mar 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 16º TURNO, DICTADA EN AUTOS: "RODRIGUEZ REALE, LETICIA Y LOUREIRO COSTA, ALEX- ADOPCIÓN PLENA" FICHA 2-52674/2014", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SRES. MARTHA ELIZABETH PORTO Y ANGEL F. QUIROGA A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ESTÁ AMPARADO POR EL ART. 133 SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL C.N.A. LEY 17.823; Y EL ART. 117 Y 346 DEL C.G.P. Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.-
MONTEVIDEO, DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3092 Feb 24- Mar 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ABAL GEMELLI, FERNANDO Y OTRO- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O DEL ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" I.U.E.: 2-27528/2014 - se cita, llama y emplaza a ANA KAREN REBOLLO GARRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Ley 18.590 Art 133.1
Montevideo, nueve de febrero de dos mil quince. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2469 Feb 18- Mar 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABANELAS BENTOS, LAINES y otro. HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO.-"; Fichas 2-44443/2014. Emplazase a la Sra. VICKY BONILLA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, dos de febrero de dos mil quince. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2978 Feb 24- Mar 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ZAPATA DIAZ, NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA-"; Ficha 2-52320/2014. Emplazase al Sr. RODY NEY MOREIRA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por la Defensioria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, dos de febrero de dos mil quince. Esc. Matilda Cairello, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2072 Feb 11- Feb 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "APARICIO WALTER y otro.- ADOPCION PLENA.-"; Ficha 2-45898/2014. Emplazase a la Sra. ELIZABETH CRISTINA GUEDEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, primero de diciembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2937 Feb 24- Mar 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "IGLESIAS CARMONA, MARIA - Ratificación de Tenencia "IUE 2-48039/2014; se notifica al Sr. Marcial Gómez de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 25 de noviembre 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2941 Feb 24- Mar 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "ALMEIDA MORA, ADRIANA- Ratificación de tenencia "IUE 2-44278/2014; se notifica al Sr. Ruben Darío Suárez Almeida, de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio jurídico gratuito.-
Montevideo, 15 de diciembre de 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2356 Feb 13- Mar 02

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: GONZALEZ LAMBIASI SABRINA C/ AYALA GASCÓN JESUS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-186/2015, cítese y emplácese a JESUS MARIA AYALA GASCÓN, a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.-
Montevideo, diez de febrero de 2015. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) $ 3880 10/p 2796 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MACHADO ALMEIDA SHIRLEY C/ HERNANDEZ DIAZ LUIS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-55673/2014, cítese y emplácese a LUIS MIGUEL HERNANDEZ DIAZ, a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA POR LEY 18.078.-
Montevideo, once de diciembre de 2014.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2685 Feb 20- Mar 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "C.R.M.F. - ADOPCION LEY 18.590", IUE: 444-120/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Manuel Raúl Cisneros Roman, a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de agosto de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) $ 5820 10/p 2334 Feb 13- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LIVIA PIGNATARO, dictada en autos RABINO VICO MARIA JESUS C/ CLARAMUNT OSORES WILLIAM. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 526-735/2014, se hace saber que por providencia Nº 5919/2014 de fecha 5 de noviembre de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a WILLIAM ENRIQUE CLARAMUNT OSORES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 20 de Noviembre de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2185 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos "RIOS BARRETO, DIEGO Y OTRO C/ LLANO, MARIA Y OTROS. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN. IUE 2-19825/2014" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA EUGENIA LLANO; RAMIRO ADRIAN RECALDE Y FERNANDO DAVID MACHADO, por el término de noventa (90) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, dos de febrero de dos mil quince.-
Se deja constancia que las presentes publicaciones son de cargo gratuito de acuerdo al Artículo 133 Ley 18.590.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3302 Feb 26- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CAMARGO CHARBONNIER, MAIA LUCÍA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-390/2014, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia. Notifíquese FLORENCIA NATALIA CHARBONNIER, madre de la niña MAIA LUCÍA CAMARGO CHARBONNIER, por medio de edictos publicándose durante 10 días del inicio del trámite por la comparecencia (art. 89 y 127.1 y 3 CGP. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de Febrero de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2204 Feb 12- Feb 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TONI AGUIRRE, CLAUDIO ALEJANDRO Y FONT TORNATORE, DANNYELLA GRACIELA C/ MONTES DE OCA FLORES, LETICIA GISELA, FRANCO JUAREZ, GABRIEL, MONTES DE OCA JOHANA, JUAREZ, CRISTINA Y FLORES PIRIZ, ZULMA JUSTINA - SEPARACION DEFINITIVA", Ficha 176-369/2013, por auto Nº 3126/2013 de fecha 14/06/2013 y auto Nº 5939/2014 de fecha 21/10/2014 se CITA, Y EMPLAZA a LETICIA GISELA MONTES DE OCA FLORES, GABRIEL FRANCO JUAREZ padres de los menores MARCOS E IAN LUCAS MONTES DE OCA FLORES Y ZULMA JUSTINA FLORES PIRIZ, abuela materna de los menores por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS SON GRATUITOS POR IMPERIO LEGAL (Art. 133.1, de la Ley 17.823, en la redacción dada por el Art. 3º de la Ley 18.590).
Pando, 10 de Noviembre de 2014. ENRIQUE MADRUGA, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3130 Feb 26- Mar 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "SANT´ANNA, SONIA MABEL.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-836/2014, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a DANIEL MAGALLANES SILVERA por Decreto Nº 6706/2014 de fecha 06/09/2014. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 31 de Octubre de 2014.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2358 Feb 13- Mar 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ MORGANTI, ZULMA FABIANA C/ GONZALEZ GOMEZ, EDUARDO ALEJO. TENENCIA" IUE 501-756/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. EDUARDO ALEJO GONZALEZ GOMEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 20 de noviembre de 2014.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 2172 Feb 12- Feb 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CAMARGO FREITA CLAUDIA SUSANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 329-482/2012, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. CARLOS EDUARDO MACEDO LEMES, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de Febrero de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2858 Feb 23- Mar 06

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS NACIMENTO ALISON SILVANA C/ ABREU CRISTINO GIOVANI. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 462-448/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Giovani Abreu Cristino, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 22 de Agosto de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2857 Feb 23- Mar 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3336/2014, dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "MACHADO VEIGA, Ana Deborath. RATIFICACION DE TENCNIA. Fa. Nº 525-581/2014", se hace saber que se ordenó: emplazar A ESTAR A DERECHO EN ESTOS

AUTOS POR EL PLAZO TERMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO al Sr. Jorge E. Galeano Silvera, cuyo domicilio se desconoce, quedando a su disposición en esta Sede los presentes autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3239 Feb 26- Mar 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "FERREIRA CARABIO FANNY MARIA contra MORENCIO PIEDAD GERVASIO ENRIQUE - Pensión Alimenticia- IUE: 352-1071/2014, se EMPLAZA al señor Gervasio Enrique MORENCIO PIEDAD, por el plazo de 90 (noventa) días, a los efectos de comparecer en estos autos.- Se deja constancia que se actúa al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, el doce de diciembre de dos mil catorce. Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 2603 Feb 19- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
CERTIFICADO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CORREA LIMA, DAINER C/ OBISPO MARIELA - AUX. DE POBREZA E INVESTIGACION DE PATERNIDAD" FA. 412-254/2014, Auto Nro. 8297/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, se EMPLAZA AL SR. MICHAEL NICOLAS ACOSTA CARRASCO, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Por auto No. 6702/2014 del 26/09/2014, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2014. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2802 Feb 20- Mar 05

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

ANTIGUEDAD CALIFICADA
SECRETARIA PERMANENTE
Montevideo, 19 de Febrero de 2015.
VISTO: la Calificación por Antigüedad Calificada de periodo 01/12/2013 al 30/11/2014.
CONSIDERANDO: que la Señora Comisario Inspector (PA) Mary Isabel ITHURRALDE MOBILIO CI Nº 1.861.169-4 se encuentra en la ubicación No. 6 con un puntaje final de 15.240 dentro de la lista de prelación de Oficiales Jefes Calificados sin curso.
RESULTANDO: que la Señora Comisario Inspector (PA) ITHURRALDE se encuentra al día de la fecha en situación de Retiro Voluntario impidiendo su respectiva notificación de la Calificación por los canales regulares.
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
LA JUNTA CALIFICADORA PARA OFICIALES JEFES RESUELVE:
PUBLÍQUESE: en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Notificación de la Calificación a la Señora Comisario Inspector (PA) Mary ITHURRALDE del CONSIDERANDO, oportunamente archívese.-
Insp. Ppal.(PT) Abogado Carmencita DIAZ BIANCO -Presidente- Insp. Mayor (PT) Abogado Myriam COITINHO SANCHEZ, Engdo. Del Depto., de Secretaría de Comisiones, Junta Calificadora y Tribunal de Concurso Crio. Insp. Francisco ANADÓN -Secretario-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3128 Feb 26- Mar 02

ANTIGUEDAD CALIFICADA
SECRETARÍA PERMANENTE
Montevideo,
VISTO: la Petición Simple presentada por el Crio. Raúl COUTO REYNOSO para que se revea su calificación por Antiguedad Calificada al 30 de noviembre de 2011.
CONSIDERANDO I: que los Crios. Silvia SANTANA MELLI, CI Nº 2.027.189-5, Fernando PEREYRA ROLDAN, CI Nº 1.309.151-3 y Carlos Tabare LAURENTI ALFONSO, C.I. Nº 1.155.739-7 se encuentran al día de la fecha en Situación de Retiro Voluntario.
CONSIDERANDO II: que de acuerdo a lo peticionado por el Crio. Raúl COUTO REYNOSO, la Crio. Silvia SANTANA MELLI pasaría de ocupar el lugar 13 a ocupar el lugar 14 con un puntaje final de 15,588, el Crio. Fernando PEREYRA ROLDAN pasaría de ocupar el lugar 17 a ocupar el lugar 18 con un puntaje final de 15,542 y el Crio. Carlos Tabare LAURENTI ALFONSO pasaría de ocupar el lugar 24 a ocupar el lugar 25 con un puntaje final de 15,195 en la Lista de Prelación por Antiguedad del período comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.
RESULTANDO: que esta Junta agotó los medios disponibles para Evacuar Vista del Expediente 2013-4-1-0001603, sin tener repuestas por parte de los interesados.
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.
LA JUNTA CALIFICADORA PARA OFICIALES JEFES RESUELVE:
PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Evacuación de Vista de los Sres. Oficiales Jefes mencionados en el Considerando I, su cambio de lugar en la Lista de Prelación de Antiguedad Calificada al 30 de noviembre de 2012, todo lo que se encuentra sustanciado en el Expediente 2013-4-1-0001603, oportunamente archívese.-
Sr. Sub Secretario del Ministerio del Interior Lic. Jorge VÁZQUEZ -Presidente- , Sr. Director de la Policía Nacional Insp. Ppal. (R) Julio GUARTECHE. Sr. Sub Director de Secretaría Insp. Gral. (PA) (R)José SESSER, Sr. Engdo. del Depto. de Sec. de Comisiones Crio. Insp. Francisco ANADÓN -Secretario-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3127 Feb 26- Mar 02

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

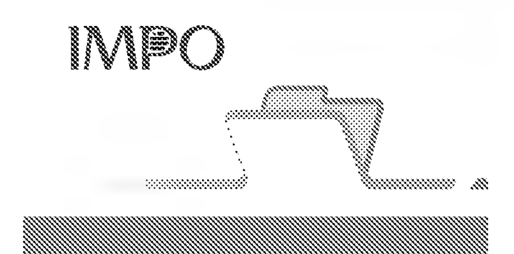
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Se abre un Registro de Aspirantes para la adjudicación de Agencias de Loterías en Montevideo e Interior del país, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26/12/61, desde el 1º al 20 de Marzo de 2015.
Se le asignará mayor prioridad para la designación de los nuevos agentes, a aquellos aspirantes que se presenten para desarrollar su actividad en los Departamentos de Canelones, Colonia, Maldonado, Rivera y Salto. Se fija la garantía en valores públicos en una suma equivalente a $ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil) de acuerdo al literal e) del Artículo 2º del referido Decreto.
-Dirección Nacional - Resolución Nº 152/2015.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3240 Feb 26- Feb 26



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21/07/14 en el asunto 548/2008, se concedió la tercera prórroga al Permiso de Prospección otorgado a favor de DALVAN S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 15/07/13, afectando a los predios padrones Nº 3286(p), 11873(p) y 11874(p) ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 240 hás. 0000 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 1650 3/p 3152 Feb 26- Mar 02

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS - SODRE

Montevideo 24 de febrero de 2015.-
Juan Carlos Sanchez
Que por Resolución Ministerial Nº 0062/15 de fecha 14 de enero de 2015
El Ministro (I) de Educación y Cultura en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:
DESESTIMASE el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Carlos Sánchez contra la resolución Nº 068/14 de fecha 4 de febrero de 2014 dictada por el Consejo Directivo del Sodre.
NOTIFICACIÓN: Dirección Administrativa Sarandí 450 1er. piso.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3267 Feb 26- Mar 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Se INTIMA, por este único medio, a la Prof. Silvia LORENZO CURBELO a concurrir a esta División (Juncal 1395, 2do. Piso, Oficina 2), de lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas, a efectos de notificarse en Exp. Nº 3/13278/14.
PLAZO TRES DÍAS HÁBILES, BAJO APERCIBIMIENTO TENERLA POR NOTIFICADA (art. 91, inc. 2do. de la Nueva Ordenanza 10 de ANEP).
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3135 Feb 26- Mar 02

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



El Banco de Previsión Social, Sucursal Florida, ubicado en calles Gallinal y Rivera, Sector Empresas cita a sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificar de las determinaciones tributarias dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de haberse dados por notificados según art. 51 del Código Tributario.
Caula Pedrino María Cilda, empresa Nº 6480355, Determinación Tributaria Nº 654867, referida en expediente 2014-28-1-078005.
Buglio Rondeau María Angélica, empresa Nº 3049196, Determinación Tributaria Nº 658370, referida en expediente 2014-28-1-093737.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Florida
Dpto. de Florida.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3095 Feb 25- Feb 27



Se cita a los Sucesores de HECTOR HORACIO CARBONE, Reg. 786.702 a efectos de notificar resolución nº 233.944 de fecha 08/10/2014 en calle Uruguay Nº 627 de la ciudad de Salto, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3094 Feb 25- Feb 27



El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados del escalafón "A" entre los grados 013 al 018, comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados en concursar por un cargo de Gerente de Departamento Profesional Certificados, escalafón "A" grado 019, dependiente de la Dirección Técnica de Atyr.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Llamado C 1/15 Gerente de Departamento Profesional Certificados.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 1/15 Gerente de Departamento Profesional Certificados, desde la hora 9:00 del 02/03/2015 a la hora 16:00 del 06/03/2015.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
Gerencia de Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3093 Feb 25- Feb 27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



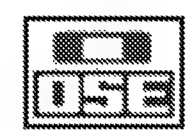
LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER (UN) CARGO DE TÉCNICO FINANCIERO UBICADO EN LA CLASE "TECNICA"- SUB CLASE "FINANZAS".

Requisitos (excluyentes)
* En el concurso interno podrán participar funcionarios presupuestados y/o con Contrato de Función Público del Banco de Seguros del Estado, que cuenten con Titulo intermedio de nivel Terciario Universitario, de las áreas de Ciencias Económicas o Administración, o un mínimo de 2do. año completo aprobado en las mencionadas áreas.
* Para este concurso rige lo establecido en el Art. 13 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario (T.O.E.F.), que fuera modificado por el Decreto Nº 290/2014 de fecha 14/10/2014.
Bases de la Selección
Se encuentran disponibles en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales del Banco de Seguros del Estado, así como la Descripción y Perfil del Cargo.
Forma de Postulación
Las postulaciones al presente llamado serán recepcionadas en Avda. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52 (Depto. Desarrollo y RR.LL) en el periodo comprendido entre el 3/03/2015 y el 16/03/2015 inclusive, en el horario de 12:00 a 16:00.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3313 Feb 26- Mar 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1460/14) la designación del Sr. Miguel Ángel Silva Rodríguez C.I.: 4.671.810-4 como Peón zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 2931 Feb 24- Feb 26



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a todos los propietarios de los Complejos Habitacionales Q 16 y QC 13 de la ciudad de Durazno y/o sucesores así como a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 28/15 de fecha 28/01/15, se declaró sujeta a Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento con destino al pozo de Bombeo de los Conjuntos Habitacionales QC 13 y Q 16 de la ciudad de Durazno, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Durazno, Padrón Nº 2.384(p), la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de -Durazno el 19/07/04 con el Nº 6804, tiene una superficie afectada de 92 m² 66 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 5 m 65 cm de frente a calle Petrona Tuboras, distando su punto más cercano a la calle Washington, 43 m 57 cm; al Sureste, 16 m 40 cm; al Suroeste, 5 m 65 cm y al Noroeste, 16 m 40 cm lindando por los tres lados con parte del Padrón Nº 2.384 El bien fue tasado en la suma de U.R 40,0778 El Expediente Nº 1004/03 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 8/p 2487 Feb 18- Feb 27

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: GUSTAVO FISCHER FLEURQUIN
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Guillermo Fischer Cayssials
Solicitud:
Especie: COLZA FORRAJERA
Nombre propuesto: HT-R24
Obtentor: FORAGE INNOVATION LIMITED
Origen: NUEVA ZELANDA.

Única Publicación

27) $ 440 1/p 3436 Feb 26- Feb 26

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial - se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sonia del Carmen TARIGO TIRELLI.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de febrero de 2015.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 3244 Feb 26- Feb 26

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, dictada en autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ SUCESORES DE CLODOMIRO DE ARTEAGA CONDE, TERESITA ALBORNOZ y otros. Intimación". I.U.E. 30-1123/2004, se intima a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Clodomiro De Arteaga Conde, Teresita Albornoz De Arteaga y de Honorina Ruiz de Albornoz, y a Clodomiro Secundino, Pablo Aparicio, Gonzalo Martín, María García, María Teresa y Juan Ignacio de Arteaga y/o sus sucesores al pago de las sumas adeudadas: $ 9.746,79.- (equivalentes a N$ 9:746.795,00.-) y U$S 1:630.000.- con más sus acrecidas, dentro de tres días. Montevideo, Dra. MONICA BORTOLI PORRO, JUEZ LETRADO.

27) $ 6600 10/p 2553 Feb 13- Mar 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "EDIFICIO VANGUARDIA C/ STOJADINOVIC, LILIANA Y OTRO = INT. DE PAGO" IUE 293-675/2014, se INTIMA al Sr. DUSAN RADONJIC, el pago de la suma adeudada en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Maldonado, 2 de febrero de 2015.- Dra Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

27) $ 4400 10/p 3248 Feb 26- Mar 11

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "EDIFICIO VANGUARDIA C/ STOJADINOVIC, LILIANA Y OTRO = INT. DE PAGO" IUE 293-674/2014, se INTIMA al Sr. DUSAN RADONJIC, el pago de la suma adeudada en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Maldonado, 2 de febrero de 2015.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

27) $ 4400 10/p 3247 Feb 26- Mar 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados:" O.S.E. CONTRA. ROSAMEN, FACUNDO Y OTROS Y/O CONTRA CUALQUIER INTERESADO. TOMA URGENTE DE POSESION.- IUE 304-120-2014, se ha dispuesto según providencia Nro. 1957 de fecha 12 de agosto de 2014, INTIMAR a los Señores Facundo Rosamen, Francisco Torres Rosamen y Magdalena Rosamen, la desocupación y acreditación de la titularidad y situacion patriminial sobre el inmuble a decir: FRACCION DE TERRENO PADRON 1086(P) SEÑALADA COMO FRACCION 3, UBICADA EN LA 10MA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU, ZONA RURAL, todo en un plazo de diaz hábiles, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones. (art. 89 del C.G.P)-.
EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los dos dias del mes de febrero del año dos mil quince. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 2627 Feb 19- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "MANCUELLO ALZUGARAY, VALERIO EDUARDO; DECLARACION DE AUSENCIA." FA. 449-391/2012, por Auto Nro. 6142/2014 de fecha 15/10/2014, conforme a lo que surge de las resultancias de autos, de conformidad fiscal, declarese el estado de ausencia del señor Valerio Eduardo Mancuello Alzugaray, realicensen las publicaciones legales (Artículo 60 del CC), expidase testimonio y oportunamente archívese. Notifíquese personalmente a la gestionante y Ministerio Público. Dra. ADA SIRE - Juez Letrado.- Por auto Nº 4212/2013 del 19/8/2013, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2014. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 2600 Feb 19- Mar 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/01731, 2012-81-1050-00149, 12/00127.
Canelones, 16 de abril de 2012.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 06 de febrero de 2012, al Sr. Martín Fernando Losardo Ojeda C.I. Nº 2.970.347-1 , en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR.MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3046 Feb 25- Feb 27

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/02040, 2012-81-1050-00237, 12/00149.
Canelones, 30 de abril de 2012.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 4 de marzo de 2012, al Sr. Marcos Nicolas BRUNASSO TRIAS, C.I. Nº 4.844.090-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor: Categoría A y Categoría G2, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3045 Feb 25- Feb 27

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/02879, 2013-81-1050-00086, 13/00221.
Canelones, 10 de junio de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 27 de enero de 2013, al Sr. Sergio Martin Andreoli Rubbo, C.I. Nº 4.316.426-1, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registroinserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3043 Feb 25- Feb 27

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/03227, 2013-81-1050-00292, 13/00247.
Canelones, 24 de junio de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 07 de febrero de 2013, al Sr. Alberto Daniel Tor De Souza C.I. Nº 2.970.105-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009
inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.- gdr.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3042 Feb 25- Feb 27

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/05088, 2013-81-1050-00593, 13/00378.
Canelones, 23 de setiembre de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 28 de abril de 2013, al Sr. Roberto Rodríguez Sanchez C.I. Nº 1.352.935-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ, Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.- gdr.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3041 Feb 25- Feb 27

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/04281, 2014-81-1420-00138, 14/00248.
Canelones, 23 de junio de 2014
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 26 de enero de 2014, al Sr. Fabio Daniel Colman Ferreira C.I. Nº 4.799.023-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva
4.-(FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3039 Feb 25- Feb 27

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/01735, 2012-81-1050-00170, 12/00127.
Canelones, 16 de abril de 2012
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 04 de febrero de 2012, al Sr. Pablo Esteban Gonzalez Larrionda C.I. Nº 4.350.985-7, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR.MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.-.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3038 Feb 25- Feb 27

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

EDICTO

DIRECCION JURIDICO NOTARIAL DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA CITA A Sra. Blanca Iris ABREU y Ramón FAGUAGA y/o Sucesores., A CONCURRIR A NOTIFICARSE EN EXPEDIENTES Nº: 9172/2013, CARATULADO "DIRECCION DE HACIENDA OFICIO 99/2013 ADJUNTA INFORME DE DEUDA PADRON 4118 URBANO", DE LA LOCALIDAD CATRASTAL MINAS, CONFORME AL ARTICULO 51 DEL CODIGO TRIBUTARIO, EN LA CALLE BATLLE Y ORDOÑEZ Nº 546 DE LA CIUDAD DE MINAS, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, A CONTAR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARLO POR NOTIFICADO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3212 Feb 25- Feb 27

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 26 de enero de 2015.-
Inscripción: Nº 232 el 29/01/2015
Padrón: 6396, Departamento: Canelones, Localidad: Las Piedras
Constituyente: Gerardo Daniel ERBA HORONOZ
Beneficiario: Ana Laura FERNANDEZ CORREA; Agustín Gerardo, Jeremías Ezequiel y Abril Victoria ERBA FERNANDEZ
Tasación: U.R. 2277
Escribano: Jorge Rodríguez.

27) (Sin Costo) 10/p 3136 Feb 25- Mar 10

BIEN DE FAMILIA.-

Constitución: escritura autorizada el día 15/12/2014.
Inscripción: Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Rivera con el Nº 2524, el 22/12/2014.
Bien: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Localidad Catastral Tranqueras, tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera, la que forma parte de la Manzana Número 101 de la planta urbana de la ciudad de Tranqueras, empadronada con el Número MIL SETECIENTOS DIECISIETE, (1717).
Constituyente: SILVANA MARGARET RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número 2.568.941-7, soltera, domiciliada en la calle General Artigas Número 653 de la ciudad de Tranqueras.
Beneficiario: JOAQUÍN ENRIQUE KUSTER RODRÍGUEZ, de 16 años de edad, titular de la cédula de identidad Número 4.940.748-3.
Escribana autorizante: Solanye Leana Viana Fernández.
Tasación del BHU: dos mil setecientos treinta con treinta y una Unidades Reajustables, (2.730,31 U.R).

27) (Sin Costo) 10/p 2450 Feb 18- Mar 03

Sociedades Anónimas y Balances

BELTRUS S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 08/01/2015 - 161.

Única Publicación

28) $ 3630 1/p 3359 Feb 26- Feb 26

ILMATER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/01/2015, 176.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3358 Feb 26- Feb 26

BEDIVERE S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 08/01/2015 - 163.

Única Publicación

28) $ 3630 1/p 3356 Feb 26- Feb 26

ALBENAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 08/01/2015 - 164.

Única Publicación

28) $ 3630 1/p 3355 Feb 26- Feb 26

GULNARA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica,

electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 08/01/2015, 183.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3354 Feb 26- Feb 26

FOSDYK COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 08/01/2015, 185.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3353 Feb 26- Feb 26

FITWER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 08/01/2015, 187.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3352 Feb 26- Feb 26

MUNERA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 08/01/2015, 191.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3351 Feb 26- Feb 26

JIBRYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/01/2015, 171.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3350 Feb 26- Feb 26

JABERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/01/2015, 173.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3349 Feb 26- Feb 26

INGOMER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/01/2015, 175.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3348 Feb 26- Feb 26

FRIDUMAR CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/01/2015, 177.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3347 Feb 26- Feb 26

LESDYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/01/2015, 186.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3346 Feb 26- Feb 26

PLENASER S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 14/01/2015 Nº 420.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 3326 Feb 26- Feb 26

REFORMAS

UCM URUGUAY S.A. (ANTES PERSES S.A.)

Asamblea 17.07.2013
Reforma estatutos modificaciones varias (artículos 1, 4, 5, 7 y 9).
Art. 1: Constitúyase UCM Uruguay Sociedad Anónima. Art. 7: Dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad.
Inscripción Nº 17.297, 19/12/2014.

Única Publicación

28) $ 1815 1/p 3444 Feb 26- Feb 26

NORTHERNREEF INSURANCE COMPANY S.A
ART. 17 LEY 18930

ACTA: 11/11/2013
REFORMA: ART. 3 ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES
INSCRIPCION: 15342 (18/2/2015).

Única Publicación

28) $ 605 1/p 3437 Feb 26- Feb 26

WAGOR SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo QUIMIX URUGUAY S.A
Aclaración

En la publicación de fecha 12.01.2015 del Diario Oficial se omitió publicar el aumento de capital a $ 20.000.000.
Inscripción 07.01.2015, No 100.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 3418 Feb 26- Feb 26

TONDEO S.A

Asamblea: 28/10/2014
Art. 5: Nominativas Endosables
Insc. Reg No 17101, 16/12/2014.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 3334 Feb 26- Feb 26

MONTEFOR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30/11/14 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 42.030.279
Documentación: 18 de julio 878 esc. 506, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.

28) $ 12100 10/p 3017 Feb 23- Mar 06

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 09 de febrero de 2015, resolvió reducir el capital social e integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 24200 10/p 2758 Feb 19- Mar 04

S.A.

"SILICON PLAZA 3 S.A. - BIOTEC PLAZA S.A - VIPUNEN S.A. (en trámite de cambio de nombre a Inversiones Zonamerica S.A.) Comunicamos que las Asambleas de la totalidad de los accionistas de SILICON PLAZA 3 S.A. (capital $ 1.500.000) BIOTEC PLAZA S.A. (capital $ 450.000) y VIPUNEN S.A. (capital $ 83.160.419) de fecha 20 de enero de 2015 aprobaron unánimemente la fusión por incorporación de SILICON PLAZA 3 S.A. y BIOTEC PLAZA S.A. en VIPUNEN S.A., transfiriendo las dos primeras a la última su patrimonio a título universal (art 115 de la Ley 16.060).
Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 20 de enero de 2015 y los balances especiales de las sociedades se encuentran en Ruta 8 km. 17.500, Edificio 100, local 124.
El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será de 20 días desde la última publicación."

28) $ 48400 10/p 2599 Feb 18- Mar 03

FISONY INTERNATIONAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 1/4/2010. Rescate de capital por $ 1.103.779.830,47. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 12100 10/p 2540 Feb 13- Mar 02

SILBOY COMPANY S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/3/2010. Rescate de capital por $ 1.103.831.398,23. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 12100 10/p 2537 Feb 13- Mar 02

Cantidad de avisos de fecha 26/02/2015 publicados en esta edición: 183.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 81.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 110.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..............$ 97.00 (*)

Avisos Varios ....$ 110.00 (*)

Venta de Comercios...$ 77.00 (*)

Remates..$ 110.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 41.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..................................$ 605.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)..$ 110.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$ 11.910.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) ....$ 55.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 303.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 3.240.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 5.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..$ 295.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 138.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 40	$ 70	$ 130

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680	$ 8.950
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420	$ 12.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 30 c/u (*)
Página de Sección Documentos .... $ 12 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



Objetivos de desarrollo del milenio

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre[1]

Las metas mundiales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) han sido adaptadas, en Uruguay, a la realidad del país, conformando un conjunto de doce metas nacionales para los ocho ODM más exigentes que las metas acordadas a nivel global.

El ODM 1 se propone superar la pobreza y el hambre, incorporando una meta adicional que monitorea las capacidades de las personas para la superación de la pobreza extrema, mediante el análisis del acceso a empleos y trabajos productivos remunerados decentes. Uruguay se destaca, a nivel mundial, por su cumplimiento temprano de las metas planteadas en este ODM.

META 1A

> Erradicar la indigencia y reducir la pobreza a la mitad para el año 2015.

Uruguay ha mostrado resultados muy alentadores durante los últimos diez años en materia de mitigación de la pobreza y la indigencia, habiendo superado tempranamente esta meta. Según el último dato disponible del Instituto Nacional de Estadística para 2013, la pobreza alcanzó al 11,5 % de las personas en todo el país; una reducción superior a la planteada en la meta nacional. Por otra parte, la indigencia se ha reducido a niveles mínimos (0,5 % de las personas en todo el país en 2013).

META 1B

> Reducir las tasas de desempleo global y femenina a menos del 9 %; y las tasas específicas de desempleo de los trabajadores del 1er. quintil y de los jóvenes a menos del 15 %.

Uruguay se encamina al cumplimiento de esta meta, mostrando resultados alentadores. El desempleo se ha reducido a niveles históricos: la tasa de desempleo para todo el país se ubicó en 2012 en 6,1 %, mientras que ese mismo año la tasa de desempleo femenina fue de un 8 %, la juvenil a 12,9 % y la del 1er. quintil a 12,6 %. La reciente aprobación de la Ley de Empleo Juvenil se destaca como un instrumento para promover el cumplimiento de la meta asociada al desempleo de los jóvenes.

> Reducir la falta de cobertura de la seguridad social a menos del 25 % entre el total de los ocupados y la de los ocupados del 1er. quintil a menos del 50 %.

En 2012, la informalidad global ascendió a 25,6 % y la informalidad del primer quintil a 53,4 %. Esto es una evidencia que Uruguay va rumbo a la superación de las metas propuestas. Como consecuencia del importante esfuerzo que está realizando en materia de formalización del empleo, enfocado a profundizar la reducción de la informalidad en algunas actividades específicas y entre los ocupados de baja calificación.

META 2

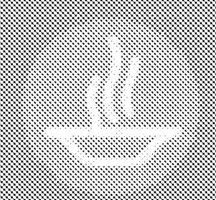
> Reducir el porcentaje de niños menores de cinco años con déficit nutricional a sus valores mínimos (2,3 %: meta de referencia).

Los datos para 2011 presentados en el *Informe País 2013* sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio muestran, en Uruguay, un lento avance en materia de obesidad y retraso de talla. En cambio, el país no presenta dificultades en lo que refiere a déficit de peso y emaciación (delgadez extrema).

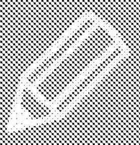
1 Los datos utilizados en este apartado fueron extraídos del Informe País 2013 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio elaborado por el Consejo Nacional de Políticas Sociales, a excepción del referido a pobreza en la Meta 1 A. (Fuente: Instituto Nacional de Estadística).



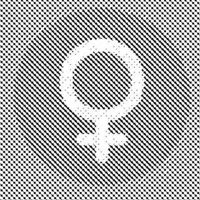
objetivos de desarrollo del milenio



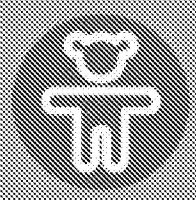
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



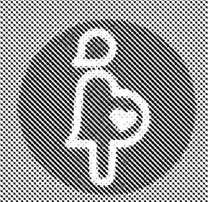
Lograr la enseñanza primaria universal



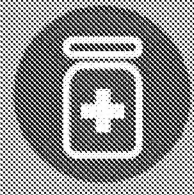
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



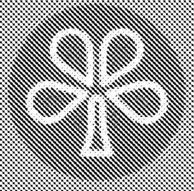
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



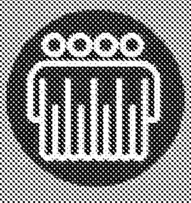
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo